

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE:
“LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ZONA
NORTE” EN EL MUNICIPIO DE MOSTOLES.
(2013)**

INDICE

CAPITULO - I -. CONDICIONES GENERALES.....	6
Artículo 1º.- Objeto del concurso, gestión de los servicios a prestar.....	6
SECCION 1ª-. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.....	8
CAPITULO -II-. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES.....	8
SUBCAPÍTULO - II.1.- TRABAJOS A REALIZAR	8
Artículo 2º.- Trabajos a realizar para la limpieza de las zonas verdes.....	8
SUBCAPÍTULO II. 2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
Artículo 3º.- Sistema de limpieza.....	9
SUBCAPÍTULO - II.3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	13
Artículo 4º.- Estudio pormenorizado.....	13
Artículo 5º.- Periodicidad del servicio.....	14
Artículo 6º.- Horarios	15
CAPITULO -III-. CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES.....	16
Artículo 7º.- objeto del servicio.....	16
SUBCAPÍTULO - III.1.- TRABAJOS A REALIZAR	16
Artículo 8.- Trabajos a realizar para la conservación de las zonas verdes; Restos y residuos vegetales.-.....	16
SUBCAPÍTULO - III.2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	29
Artículo 9º.- Propuestas de prestación del servicio.....	29
SUBCAPÍTULO - III.3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	29
Artículo 10º.- Estudio pormenorizado	29
Artículo 11º.- Periodicidad del servicio.....	30
Artículo 12º.- Horarios	31
CAPITULO -IV-. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.....	32
Artículo 13º.- Objeto del servicio.....	32
Artículo 14º.-Definición de los trabajos a realizar	32
Artículo 15º.-Condiciones técnicas sobre la conservación y mantenimiento de las infraestructuras	32
CAPITULO -V-. CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS	36
Artículo 16º.- Objeto del servicio.....	36
Artículo 17º.-Definición de los trabajos a realizar	36
Artículo 18º.-Condiciones técnicas sobre mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamientos	36
CAPITULO -VI-. CONDICIONES GENERALES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN.....	43
SUBCAPÍTULO - VI.1.- DOTACIÓN	43
Artículo 19º.- Instalaciones fijas.....	43
Artículo 20º.- Vehículos y maquinaria	45
Artículo 21º.- Del personal.....	47
SUBCAPÍTULO - VI.2.- COMUNICACIÓN	49
Artículo 22º.- Partes de trabajo y Comunicación de Incidencias.....	49
Artículo 23º.- Comunicaciones	50
SUBCAPÍTULO - VI.3.- INSPECCIÓN Y CONTROL.....	51
Artículo 24º.- Inspección y vigilancia	51

Artículo 25º. Responsabilidad Civil.....	52
CAPITULO -VII-. LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES VECINALES	53
Artículo 29º.- Objeto del servicio.....	53
Artículo 30º.- Derechos y deberes.....	53
Artículo 31º.- Abono de trabajos.....	53
Artículo 32º.- Actividades	53
CAPITULO -VIII-. REFORMA Y MEJORA DE ZONAS VERDES.	66
Artículo 33º.- Objetivo.-	66
Artículo 34 º.- Definición de los trabajos a realizar.-.....	66
Artículo 35 º.- Sistema operativo.-.....	67
Artículo 36 º.- Valoración de las actuaciones.-	68
Artículo 37 º.- Forma y plazo de abono.-.....	68
CAPITULO -IX-. ACTIVIDADES ESPECIALES	69
Artículo 38º.- Objeto y descripción de las actividades.....	69
SECCION - 2ª-. OTRAS CONDICIONES	76
CAPITULO-X-. MEDIDAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD.....	76
Artículo 39º.- Condiciones generales para la prevención de riesgos laborales	76
CAPITULO -XI-. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES.	77
Artículo 40º.- Clasificación de las infracciones.....	77
Artículo 41º.- Sanciones.....	79
CAPITULO -XII-. REVISIÓN DE PRECIOS , AMPLIACIONES Y SUBCONTRATACION.....	80
Artículo 42º.- Revisión de precios.....	80
Artículo 43º.- Ampliación del servicio y subcontratación.....	80
CAPITULO -XIII-. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.	83
Artículo 44º. Presentación de ofertas	83
Artículo 45º. Cuadros específicos de los servicios de limpieza y conservación de zonas verdes.....	87
Artículo 46º. Facturación de los trabajos.....	87
CAPITULO -XIV-. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	88
Artículo 47.- Criterios de adjudicación.....	88
CAPITULO -XV-. DURACIÓN DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN, CONTROL DE CALIDAD E INICIACIÓN DEL SERVICIO.	88
Artículo 48º.- Plazo de ejecución del contrato.....	88
Artículo 49º.- Inicio del servicio.....	88
Artículo 50º. Sanciones por demora en la puesta en marcha.....	89
Artículo 51º. Tipo de licitación.....	89
Artículo 52º. Clasificación empresarial y requisitos mínimos exigibles.....	90

Artículo 53º.- Control de calidad.....	91
ANEXOS.....	92
ANEXO I: PLANOS	93
1.1.- PLANO GENERAL DE ÁREAS VERDES DE MÓSTOLES “ZONA NORTE”	94
1.2.- PLANO GENERAL DE ARBOLADO VIARIO	96
1.3.- PLANO DE ZONAS DE DESBROCE.....	98
ANEXO II: RELACIÓN DE ZONAS VERDES	100
ANEXO III: “ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA”	105
ANEXO IV: RELACION DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO.....	109
ANEXO V: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	113
OBJETIVO Y ALCANCE	115
FICHA N° 1	119
FICHA N° 2	120
PERMISO DE TRABAJO PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS.....	125
INSTRUCCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD	129
PERMISOS DE TRABAJO	130
PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO.....	130
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	130
EN CASO DE DERRAME	132
TELÉFONOS DE INTERÉS	132
ANEXO II	133
COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	133
ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....	134
ANEXO VI: PRESENTACIÓN DE OFERTAS	135
VI.1.- Cuadro de Dimensionamiento del personal.....	136
VI.2.- Resumen de coste de personal.....	139
VI.3.- Tabla salarial.....	140
VI.4.- Costes de la maquinaria y vehículos.....	141
VI.5.- Coste de Instalaciones ofertadas.....	142
VI.6.- Coste de Vestuario y herramientas.....	143
VI.7.- Costes de materiales y productos consumibles. (Abonos, semillas, arena, repuestos, etc.)	144
VI.8.- Resumen de presupuestos.....	145
VI.9.- Cuadro Precios Unitarios de Actividades en Zonas verdes vecinales.....	146
VI.10.- Horarios	148
ANEXO VII: MEJORAS	149
AREAS INFANTILES TIPO 1	150
MODELO URBADEP TIPO 1	151
MODELO HPC “A”, TIPO	153
MODELO HPC “B”, TIPO 1	154

MODELO CONTENUR TIPO 1	155
MODELO MOYCOSA, "A" TIPO 1	156
COMBO P 3	156
MODELO MOYCOSA, "B", TIPO 1	157
COMBO L3	157
MODELO KOMPAN TIPO 1.....	158
AREAS INFANTILES TIPO 2	162
MODELO HPC TIPO 2	164
MODELO MOYCOSA "A" TIPO 2.....	165
COMBO L4	166
MODELO MOYCOSA "B" TIPO 2.....	166
COMBO S1	167
MODELO MOYCOSA "C" TIPO 2.....	167
COMBO L8	168
MODELO KOMPAN TIPO 2.....	168
MODELO CONTENUR "A" TIPO	170
MODELO CONTENUR "B" TIPO 2	170
MODELO CONTENUR "C" TIPO 2	172
MODELO CONALSA "A" TIPO 2	173
AREAS INFANTILES TIPO 3	175
MODELO CONTENUR TIPO 3	177
MODELO URBADEP TIPO 3	178
MODELO MOYCOSA TIPO 3	179
MODELO KOMPAN TIPO 3.....	180

CAPITULO - I -. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto del concurso, gestión de los servicios a prestar.

El objeto del concurso es la contratación, en el término municipal de Móstoles (**ZONA NORTE**) de los siguientes servicios:

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA ZONA NORTE, así como el mantenimiento y renovación de infraestructuras, mobiliario y equipamientos.

Como actividades y labores complementarias se podrán realizar las siguientes actividades, reguladas por el presente pliego:

LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES VECINALES, Este servicio tiene por objeto la realización de trabajos de limpieza y conservación en zonas verdes vecinales, previa aprobación por la concejalía de Medio ambiente

REFORMA Y MEJORA DE ZONAS VERDES. Debido a la necesidad continua de realizar la renovación y mejora en las diversas zonas verdes objeto del presente pliego, motivado por varias causas, como son:

- Excesiva antigüedad : En la actualidad, existen parques de más de 25 años. Esto provoca que muchos de ellos se han quedado obsoletos en cuanto a diseño, vejez de plantaciones, infraestructuras defectuosas, desgaste de materiales de construcción, mobiliario obsoleto, etc.
- Nuevas necesidades: En muchos casos se plantean nuevas necesidades y utilidades en las zonas verdes: Creación de paseos pavimentados, creación de áreas caninas, creación de áreas infantiles, creación de áreas destinadas a actividades lúdicas, modificación del alumbrado, ejecución de redes de recogida de aguas pluviales, etc.

Por ello, y en caso de que el Ayuntamiento de Móstoles habilite un presupuesto para estas actuaciones, el adjudicatario estará obligado a realizar las obras que le sean encomendadas por la dirección técnica municipal.

ACTIVIDADES ESPECIALES. El objeto de este capítulo, es la oferta económica de una serie de materiales y actividades concretas, de tal forma, que en caso de que el Ayuntamiento de Móstoles así lo decidiese y habilitase un gasto específico, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar aquella que le fuese encomendada.

SECCION 1ª. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

CAPITULO -II-. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES

SUBCAPÍTULO – II.1.- TRABAJOS A REALIZAR.

Artículo 2º.- Trabajos a realizar para la limpieza de las zonas verdes.

La limpieza integral de todas las zonas verdes objeto del concurso, incluyendo el vaciado de papeleras que se encuentren en las mismas y la recogida de todos aquellos residuos que por cualquier causa se encuentren en las zonas verdes.

2.1.- Se realizarán trabajos de limpieza manual ordinaria sobre toda la superficie del parque: áreas terrizas, pavimentadas y superficies ajardinadas; así como en las áreas infantiles y deportivas.

2.2.- Se realizará limpieza mecánica ordinaria en aquellas zonas en las que sea técnica y económicamente viable.

2.3.- Se realizarán limpiezas especiales extraordinarias, mecánicas y/o manuales cuando por las circunstancias climatológicas, motivos de especial ocupación de las zonas verdes, estacionalidad o cualquiera otra incidencia, las superficies no presenten el adecuado estado de limpieza.

2.4.- Se realizará diariamente la limpieza de los medios mecánicos utilizados para las actividades de limpieza.

2.5.- Los residuos procedentes de las actividades diarias de limpieza serán retirados por el adjudicatario bajo su responsabilidad y sin coste para el ayuntamiento y cumpliendo la normativa vigente en cuanto al tratamiento de residuos.

No obstante, las empresas ofertantes propondrán, obligatoriamente, en su oferta, un sistema de tratamiento y transporte de los residuos, de acuerdo a la normativa vigente.

SUBCAPÍTULO II. 2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 3º.- Sistema de limpieza.

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas los sistemas de limpieza de zonas verdes que consideren más eficientes y que garanticen el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente. Diferenciarán la limpieza manual de la mecánica, indicando en qué zonas y con qué dotaciones de personal y maquinaria, así como horarios, se organiza cada tipo de limpieza.

Se distinguirán en todo caso los métodos de limpieza a aplicar en zonas pavimentadas, zonas terrizas, zonas ajardinadas, así como la limpieza de las infraestructuras y equipamientos presentes en la zona verde.

Para el diseño de las actividades de limpieza se tendrán en consideración las especificaciones que se relacionan a continuación:

- a) Con carácter general, el personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticolosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro de los parques.
- b) La limpieza de las distintas zonas verdes se realizará diariamente, y deberá establecerse un **servicio de limpieza de fines de semana y festivos**, en función del tipo de parque, época del año y usos, diferenciado en dos períodos al año: *Temporada alta* (1 de mayo a 30 de septiembre) y *temporada baja* (1 de octubre a 30 de abril).
- c) Así mismo, se deberá establecer un **servicio de limpieza en turno de tarde**, en *Temporada alta* (1 de mayo a 30 de septiembre).

3.1 Limpieza de parterres ajardinados, plazas y paseos de arena.-

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de mantenimiento (siega, recortes y podas), así como los desperdicios y residuos que por cualquier causa se encuentren en las zonas que son objeto de mantenimiento.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de los residuos dentro de las superficies a su cuidado sino que ha de completarse con su retirada inmediata, con medios propios, fuera del recinto de las zonas verdes.

Además de lo anterior, se deberá realizar el vaciado diario de las papeleras situadas en los distintos parques.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, festivos, deportivos o de cualquier tipo, de carácter extraordinario, y autorizado por el ayuntamiento, en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada de forma inmediata a la realización del acto, o cuando así lo determine la dirección técnica municipal, sin que esto suponga sobrecoste.

3.2 Limpieza de pistas deportivas, plazas y paseos pavimentados.-

En todos los parques y en especial, en los que exista una considerable superficie de zonas pavimentadas (plazas, paseos, pistas deportivas, etc.) se deberá realizar la limpieza diaria de estas zonas, empleando para ello máquinas barredoras, sopladoras, etc, las cuales estarán asignadas para este uso exclusivo.

Además, se deberá realizar la limpieza y barrido manual de aquellas zonas a las que la barredora no tenga acceso.

La limpieza deberá ser diaria y continua. En estas zonas también se deberán vaciar las papeleras.

Como caso excepcional, las zonas pavimentadas (aceras) de la C/ Mayor (Avda. Portugal), C/ Granada y Avda. Iker Casillas, no están incluidas para su limpieza. No obstante, y en caso de producirse el vertido de cualquier tipo de residuos o restos al realizar las distintas labores de mantenimiento, sobre el pavimento, deberán ser retirados al finalizar el trabajo que los ha producido, y en todo caso, antes de finalizar la jornada laboral

3.3 Limpieza de áreas caninas.-

En aquellos parques en los que existan áreas caninas, se deberá efectuar su limpieza, **diariamente, a primera hora de la mañana (antes de las 9,30 horas).**

La limpieza, consistirá en la retirada de todos los excrementos existentes; posterior rastrillado y en caso de considerarse oportuno, baldeo y riego de la zona.

Dos veces al año (octubre y mayo), se procederá a la retirada de la capa superficial de arena (12 - 15 cm.) y posteriormente se extenderá otra capa de arena de río del mismo espesor.

En este momento, se procederá a realizar un tratamiento con desinfectante, a criterio de la dirección técnica municipal.

Si se considera necesario por la dirección técnica municipal, se deberán realizar los tratamientos que se estimen necesarios, a lo largo del año, sin que ello suponga sobrecoste.

3.4 Limpieza de Áreas infantiles.-

Deberá realizarse diariamente, la limpieza de las áreas infantiles existentes en las zonas verdes objeto del concurso.

La limpieza se realizará, **diariamente, a primera hora de la mañana (antes de las 9,00 horas)**, de la siguiente forma:

Se recogerán todo tipo de residuos que haya en el área infantil: hojas, bolsas, papeles, plásticos, envases, botes, **excrementos** y especialmente **vidrios**, debiendo retirar estos, de forma minuciosa.

En el caso de que el área se encuentre enarenada, se deberá realizar el rastrillado diario de toda la superficie, para la eliminación de los residuos de pequeño tamaño y la homogeneización de la superficie.

Los excrementos de perro, en caso de que se encuentren en el área o en el juego, se deberán eliminar con la mayor urgencia, aún en el caso de que se haya realizado ya la limpieza diaria. En todo caso, antes de finalizar la jornada laboral, se deberá revisar el estado de limpieza del área infantil, para retirar cualquier residuo, basura o excremento que pudiera haberse producido durante la jornada.

En el caso de que el área infantil sea de pavimento de caucho, además de lo anterior, se deberá realizar un barrido con cepillo, sopladora, aspiradora o cualquier otro sistema que garantice su perfecta limpieza. Además, y cuando el estado de suciedad lo aconseje se realizará la aspiración mecánica del pavimento las veces que se consideren necesarias.

3.5 Limpieza y desbroce de solares, espacios interbloques, alcorques y retirada de restos vegetales.-

Limpieza y desbroce de solares y espacios interbloques.-

Se deberá establecer un servicio de limpieza y desbroce de solares y espacios interbloques. Este trabajo consiste en la limpieza y desbroce de los solares y espacios interbloques, que se indican en los planos de desbroce, en los que se produzca crecimiento de vegetación espontánea y que se encuentren en la zona objeto del concurso.

Además de la siega de la vegetación espontánea, se resubirán y podarán aquellos árboles que se encuentren en dichas zonas, y se realizará la poda y recorte de los arbustos y setos que se encuentren en aceptable estado vegetativo.

De forma independiente a la realización de los anteriores trabajos descritos, se procederá a la limpieza general de la zona, que incluirá cualquier tipo de residuos existentes: botes, plásticos, cartones, envases, botellas, pequeño escombro, etc.

El desbroce se realizará utilizando todos los medios humanos y mecánicos necesarios para que el plazo de ejecución sea lo más breve posible. Se establecerá una fecha límite de finalización de esta actividad, que nunca deberá exceder del 15 de Julio, (salvo por causas de fuerza mayor que la dirección técnica asuma).

La limpieza de estos espacios, se realizará periódicamente, en función de la sociedad, y al menos, quincenalmente. Pudiendo variar a criterio de la dirección técnica municipal.

Los residuos producidos deberán retirarse diariamente, no debiendo permanecer en el terreno por el riesgo de incendio que ello supone. La empresa adjudicataria, será responsable de cualquier daño que se pudiera producir por incumplimiento de lo anterior.

En función de las necesidades, y si así lo estima la dirección técnica municipal, se deberá realizar, de nuevo, esta labor, por un nuevo crecimiento de las malas hierbas, motivado por una climatología húmeda.

Así mismo, se deberá realizar la siega en verde de aquellos solares o espacios interbloques que la dirección técnica indique, en función de su ubicación o relevancia; en las frecuencias y épocas que la dirección técnica decida.

La relación de espacios y solares a limpiar y desbrozar, se indica en el ANEXO 1.3

Limpieza de alcorques.-

De forma continua, se deberá realizar la limpieza y eliminación de malas hierbas mediante cava manual o mecánica; y de forma especial en la época de mayor crecimiento: Marzo a Junio.

El desbroce general de los alcorques de la vía pública deberá estar finalizado a 15 de Junio.

Retirada de residuos vegetales.-

La empresa adjudicataria deberá proceder a la retirada de todos aquellos residuos vegetales, procedentes de los jardines vecinales, como ramas procedentes de podas, restos de arranque de setos, etc.; que le sean ordenados por la dirección técnica municipal. Para ello, utilizará los medios necesarios para realizar esta labor: vehículos, personal, maquinaria, etc.

El tratamiento y destino de dichos residuos, será el mismo que el de los procedentes de los parques públicos.

SUBCAPÍTULO – II.3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 4º.- Estudio pormenorizado.

Los licitadores presentarán un ***plan de desarrollo de los servicios de limpieza de zonas verdes.***

Para la adecuada prestación de los servicios a los que se refiere este Pliego, se indicarán los servicios de limpieza que se dimensionan para cada zona verde objeto del concurso, indicándose:

4.1.- Los horarios de comienzo y terminación de los servicios de limpieza.

4.2.- Vehículos a utilizar, su número y características. Justificación de su elección.

4.3.- Personal afecto al servicio, con indicación de su categoría y número, en los distintos puestos de trabajo, así como el absentismo previsto, vacaciones, etc.

4.4.- Maquinaria, herramientas y otros materiales y productos: número, características y modelos. Justificación de su elección.

4.5.- Estudio económico detallado en el que conste: precios descompuestos del personal, de la maquinaria, herramientas y otros materiales. Su número y tipo, así

como la plantilla de personal que se fije en el plan, siendo el necesario para la prestación del servicio exigido en el presente pliego.

Artículo 5º.- Periodicidad del servicio.

Los ofertantes indicarán en sus ofertas las frecuencias, periodicidad y estacionalidad del servicio de limpieza de zonas verdes que oferten. En cualquier caso deberán considerarse dos grupos de trabajo para el servicio de limpieza:

I.- Lunes a Viernes excepto festivos

II.- Sábados, Domingos y Festivos.

Todo ello se indicará en la oferta, indicando la distribución y organización del trabajo, considerando la posibilidad de prestar servicios de limpieza en cualquier turno (Mañana, tarde y/o noche) en función de las necesidades de la zona verde y de su ocupación.

Las periodicidades, frecuencias, estacionalidades, turnos etc., podrán ser modificadas a criterio de la dirección técnica municipal, en función de la evolución de los usos y necesidades de las zonas verdes, modificando así mismo en el sentido que proceda la organización del servicio y ajustando los costes que pudieran surgir de la toma de dichas decisiones.

No obstante, y en función de los diversos **tipos de mantenimiento** que se establecen en las distintas zonas verdes que componen el objeto del presente contrato, **la frecuencia mínima de limpieza**, es la siguiente:

- a) **Mantenimiento Parque Singular** Los parques integrados en esta tipología, se limpiaran diariamente, incluidos todos los fines de semana y festivos del año. Se deberá realizar, al menos una vez, en turno de mañana. Se realizaran las labores descritas en el artículo 3, párrafos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.
- b) **Mantenimiento Parque urbano** La limpieza de este tipo de zona verde se realizara, al menos, de lunes a viernes, en turno de mañana; realizando las labores descritas en el párrafo anterior.
- c) **Bajo Mantenimiento** La limpieza de este tipo de zona verde, se realizara, al menos, de lunes a viernes, en turno de mañana; realizando las labores descritas en el párrafo a), en las denominadas zonas verdes publicas de bajo mantenimiento. En las denominadas zonas verdes vecinales de bajo mantenimiento, se realizara la limpieza, como mínimo, una vez a la semana.
- d) **Parque forestal** La limpieza se realizara en función de la época del año, y del uso de este tipo de zona verde. Como en el resto, se establecerá

temporada alta y temporada baja. Al menos, se realizaran dos limpiezas a la semana, en temporada baja y tres en temporada alta. (según labores descritas en el párrafo a)

- e) **Limpieza de solares** Se procederá a la limpieza general de la zona, que incluirá cualquier tipo de residuos existentes: botes, plásticos, cartones, envases, botellas, pequeño escombro, etc. La limpieza de estos espacios, se realizará periódicamente, en función de la suciedad, y al menos, quincenalmente. Pudiendo variar a criterio de la dirección técnica municipal.

Artículo 6º.- Horarios.

El licitador indicará claramente el horario para los servicios a prestar, considerando las circunstancias del trabajo a realizar, así como los usos y necesidades de las zonas verdes.

Los servicios de limpieza de cada zona verde deberán realizarse siempre a primera hora del turno de trabajo, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas. Los horarios serán aprobados por los Servicios Técnicos Municipales, a los cuales corresponderá autorizar cualquier modificación de horarios que el adjudicatario proponga.

Cuando el ayuntamiento así lo decida, deberán efectuarse limpiezas especiales en determinados turnos y en determinados días, especialmente en aquellas zonas verdes en las que se produzcan altos niveles de ocupación o concentración de usuarios por actividades culturales, fiestas u otras que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin que ello suponga sobrecose para el ayuntamiento.

En estas circunstancias, deberá garantizarse la limpieza de la zona al finalizar las actividades, si se realizan por la mañana o tarde; o al día siguiente, a primera hora, en el caso de actividades de ultima hora de la tarde o noche.

CAPITULO -III-. CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES

Artículo 7º.- objeto del servicio

El servicio tiene por objeto garantizar una correcta conservación de las zonas verdes públicas y jardines de los colegios públicos y edificios municipales de la Zona Norte del municipio de Móstoles, aportando para ello los medios humanos, mecánicos y los conocimientos técnicos, necesarios para alcanzar dicho objetivo de forma eficiente y satisfactoria.

SUBCAPÍTULO – III.1.- TRABAJOS A REALIZAR.

Artículo 8.- Trabajos a realizar para la conservación de las zonas verdes; Restos y residuos vegetales.-

Las empresas licitadoras estarán obligadas a la realización de los trabajos de conservación de las zonas verdes, descritas a continuación, y a cualquier otro, relacionado con el objeto de este contrato, aunque no se encuentre descrito en el presente pliego, pero que el buen uso y buena práctica, así como las nuevas tecnologías y técnicas así lo aconsejen. Debido a la realización de los mencionados trabajos de conservación, todos los restos y residuos vegetales generados, deberán ser, previo triturado, retirados y transportados al lugar de vertido.

8.1 Trabajos a realizar para la conservación de las zonas verdes

Las actividades de conservación de las zonas verdes son las que se relacionan a continuación, no obstante los ofertantes podrán proponer, diseñar y en su caso, ofertar otras actividades relacionadas con el objeto de este capítulo que a su entender supongan una mejora sustancial en la conservación de las zonas verdes.

Los trabajos de conservación de las zonas verdes se agrupan en los siguientes conceptos:

- 1. Riegos.**
- 2. Siega de céspedes.**
- 3. Abonados.**
- 4. Tratamientos fitosanitarios.**
- 5. Recebados de arena en caminos y paseos.**
- 6. Aireación y perfilado de céspedes.**

7. Escarda.
8. Entrecavado.
9. Rastrillado.
10. Pinzado y perfilado de arbustos, subarbustos, setos, praderas, etc.
11. Conservación del arbolado de las zonas verdes y vías públicas.
12. Reposición de plantas y nuevas plantaciones.
13. Otras.

1. RIEGOS:

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las distintas especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo, el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, tuberías de goteo o cualquier otro método de riego, mediante programación automática, según las distintas zonas verdes a regar. No obstante, será obligatorio el riego por aspersión y difusión de las praderas para el mejor aprovechamiento y economía del agua.

El agua consumida en esta actuación será por cuenta del Ayuntamiento, ***hasta el límite indicado en la tabla de consumos anuales para cada zona verde***, no debiéndose utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, tomando las precauciones debidas para que no se produzcan pérdidas, por bocas de riego mal cerradas, averías de la red de riego del parque o cualquier otro motivo. Procediendo, en ese caso, al inmediato corte del suministro de agua y reparación de la avería en un plazo no superior a los 5 días, en la época exenta de riegos; y en un plazo máximo de 2 días, en la época de realización de riegos.

Si por el incorrecto incumplimiento de este extremo o de la ejecución inadecuada de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno, hundimiento de pavimentos, deterioro de caminos y paseos, descalce de cimientos, etc. u otros daños y perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta y sin coste económico para el ayuntamiento, a la situación anterior, todos los elementos dañados y abonará, el importe del volumen de agua derramada.

Además, ***en caso de sobrepasar los consumos máximos indicados en la mencionada tabla de consumos anuales para cada zona verde, sin justificación para ello, ni autorización expresa de la dirección técnica municipal, se procederá a detraer de la facturación mensual el importe correspondiente a dicho exceso de consumo***, de acuerdo a los precios del Canal de YII, vigentes en cada momento.

El calculo de las dosis mensuales de riego, se realizara utilizando las formulas basadas en la temperatura, evapotranspiración, insolación, etc. Para ello, se aplicaran los

datos obtenidos en el observatorio metereológico de Cuatro Vientos, o bien, en caso de instalación, de la estación meteorológica municipal.

Previa autorización de la Dirección técnica municipal, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, como su automatización, quedando de propiedad municipal, sin derecho a compensación alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa y previa aprobación municipal, aportando a los servicios técnicos municipales la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada. Se deberá incluir la relación de características, marcas y modelos de los materiales a emplear.

El adjudicatario deberá, asimismo, mantener los equipos y depósitos de bombeo, haciéndose cargo del mantenimiento habitual y de las reparaciones que sean necesarias en los equipos de bombeo, tanto de los equipos de aspiración de los pozos y sondeos, como de los de impulsión a las redes de riego, así como de todas las instalaciones complementarias (tuberías, válvulas, presostatos, etc.) y cuadros eléctricos.

También se incluye el mantenimiento de la obra civil existente en los centros de bombeo: Cuarto de bombas, depósito de agua, escaleras, saneamiento, alumbrado, tapas, puertas, cerramientos, arquetas, etc.

2. SIEGA DE CESPEDES:

Se realizará con la frecuencia necesaria para que la altura del césped no suponga un perjuicio estético o fisiológico; fijándose una altura no superior a 10 cm. Asimismo, nunca se deberá segar por debajo de 3 cm. de altura.

Al realizar la siega del césped, se deberá realizar simultáneamente el recorte de los bordes en aquellas zonas en las que las máquinas de siega no puedan realizarlo: bordillos, alcorques, arquetas, farolas, etc. Para ello se emplearán máquinas autoportantes de desbroce mediante hilo de nylon.

La empresa adjudicataria, deberá tener la maquinaria adecuada en cuanto a número, tamaño y potencia para garantizar el buen estado del césped.

En caso de realizarse la siega mediante la utilización de cortacésped recicladores, se deberá realizar con la frecuencia necesaria para que no se produzca efecto mulching sobre el césped, por el vertido de gran cantidad de hojas del césped y de mayor tamaño al aconsejado para este tipo de siega.

3. ABONADOS:

Los abonados a realizar en los distintos tipos de plantaciones, se realizarán de la siguiente forma:

- **Praderas de césped:**

Anualmente, se realizarán los siguientes abonados:

Abonado orgánico.-

Enero / Febrero: Recebado con substrato orgánico natural envasado,(exento de lodos de depuradoras, semillas y microorganismos patógenos), en diversas presentaciones: gránulos, polvo, pellets, etc.. Las dosis serán las indicadas por los fabricantes.

Abonado mineral.-

Se deberán realizar dos tratamientos con abono mineral complejo, de liberación lenta; específico para céspedes. La dosis a emplear, será la indicada por el fabricante. Será preceptivo, la aprobación, por la dirección técnica municipal, del tipo de abono.

Las épocas de realización de los dos abonados corresponderán a primavera (abril / mayo) y otoño (septiembre/octubre).

- **Árboles y arbustos:**

Al igual que en las praderas de césped, se deberá realizar, anualmente un abonado orgánico y otro mineral.

Abonado orgánico.-

Se realizará con abono orgánico comercial envasado, que garantice la calidad del producto y sobre todo la inexistencia de semillas de malas hierbas o agentes patógenos. Será preceptivo la autorización y visto bueno de la dirección técnica municipal, sobre el producto a utilizar. Las dosis serán las recomendadas por el fabricante.

La época de aplicación será: Enero/Febrero.

Abonado mineral.-

Se realizará con abono mineral complejo y oligoelementos; y será la dirección técnica municipal la que apruebe el tipo de abono a emplear. Las dosis a utilizar serán las recomendadas por el fabricante.

La época de aplicación será en primavera: abril/mayo.

- **Anuales de flor:**

Se realizará, con carácter previo a cada plantación, un abonado orgánico, con substrato comercial específico, (a aprobar por la dirección técnica municipal), incorporado al terreno mediante pases de motoazada y al menos 2 abonados minerales específicos, durante el periodo de floración.

El nº de plantaciones de anuales de flor, por parterre, oscilará entre 2-3 veces al año.

4. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Se deberán realizar aquellos tratamientos fitosanitarios que sean necesarios para el correcto desarrollo y crecimiento de las plantas. Para ello, se realizarán dos tipos de tratamientos:

- Tratamientos preventivos.
- Tratamientos curativos.

Los tratamientos se realizarán en las distintas clases de plantas existentes en las zonas verdes: árboles, arbustos, subarbustos, vivaces, tapizantes, praderas, etc. Para ello, se elaborarán planes de tratamientos para combatir las enfermedades y plagas más comunes y cuyo desarrollo afecte seriamente al estado de las plantas.

Además de los tratamientos en las zonas verdes y vías públicas; y de forma discrecional, también se realizarán tratamientos en aquellos árboles que perteneciendo a espacios privados de uso público, les sean encomendados por la dirección técnica municipal.

En función de las especies presentes en las distintas zonas verdes, se determinará, el tipo de tratamiento a realizar y los productos a emplear. Todos los tratamientos que lo permitan, incluirán un abono foliar como complemento a la función curativa.

Con carácter general, se deberán utilizar productos de baja toxicidad.

En caso de que la empresa adjudicataria no realice, o realice de forma tardía, los tratamientos contra alguna enfermedad o plaga y cuyo resultado sea la muerte total o parcial de la planta, deberá reponerla por otra de iguales características; sin cargo para el ayuntamiento.

En los paseos, plazas y caminos, se utilizarán herbicidas para la eliminación de las malas hierbas; debiendo utilizarse herbicidas no residuales y de baja toxicidad. Se utilizarán las veces necesarias, para evitar el crecimiento de las malas hierbas a lo largo del período de crecimiento.

Así mismo, y con carácter de prevención del crecimiento de malas hierbas en solares, cunetas y espacios interbloques, objeto posterior de desbroce, se realizarán tratamientos herbicidas en aquellos lugares propuestos por la dirección técnica de la empresa, y aprobados por el ayuntamiento.

Todos los productos utilizados en los distintos tratamientos, serán propuestos por la dirección técnica de la empresa adjudicataria, justificando su elección. Para ello, se notificará, por escrito, a los servicios técnicos municipales, para su aprobación.

Se deberá cumplir, estrictamente, lo establecido en la legislación vigente en cuanto a este tipo de productos y los tratamientos.

5. RECEBADO DE ARENA EN PLAZAS, CAMINOS Y PASEOS:

Se llevará a cabo de la forma y en el momento en el que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que, a juicio de los técnicos municipales, se considere oportuno. Se realizará una vez cada 2 años. Este trabajo consistirá en la extensión de una capa de arena de río/arena de miga (50%), a una dosis de 1 m³/40 m².

Previamente a la realización de este trabajo, se deberán realizar una serie de actuaciones preparatorias al mismo:

- Nivelación del terreno.
- Relleno de cárcavas y superficies a menor cota.
- Remoción del terreno, mediante el pase de cuchillas fresadoras, a una profundidad de 7 cm.
- Rastrillado
- Extensión de la capa de arena de río/arena de miga (50%)

Así mismo, se realizará, de forma inmediata a producirse, el relleno de las escorrentías y cárcavas, producidas por lluvias, avenidas de agua, etc. y posterior compactado con rodillo compactador de 1.000 Kg.

6. AIREACION:

Para facilitar la aireación y regeneración de las praderas se pasará al menos dos veces al año un escarificador de cuchillas verticales por las praderas; en pases cruzados.

1^a Aireación: Previamente al recibado con abono orgánico. (Marzo)

2^a Aireación: Finales de verano (octubre)

7. ESCARDA:

De forma continuada y en especial en las épocas de crecimiento de malas hierbas, todos los macizos de flor, vivaces, tapizantes, arbustos y subarbustos deberán estar libres de malas hierbas; para lo cual se realizarán escardas manuales o mecánicas siempre que se aprecie su crecimiento.

En ningún caso, las malas hierbas no podrán superar los 10 cm. de altura; ni el 20% de la superficie del macizo de plantas.

Así mismo, se deberá realizar la escarda de malas hierbas sobre las praderas de césped; bien manualmente, en el caso de malas hierbas aisladas, o químicamente, mediante herbicidas selectivos en el caso de crecimiento masivo.

Se deberá prestar especial atención a la grama y diente de león; para evitar su propagación y extensión por las praderas de césped.

En caso de no realizar esta labor, o realizarla de forma incorrecta o fuera de plazo, la empresa adjudicataria deberá proceder al levantamiento de la pradera afectada y proceder a realizar la siembra de una nueva pradera de césped. Cuando la superficie afectada sea inferior al 30% de la superficie total de césped, se procederá al levantamiento de dicha zona y posterior siembra. Estos trabajos no supondrán ningún coste para el ayuntamiento.

8. ENTRECAVADO:

Los parterres dedicados a plantas de flor, arbustos, subarbustos y tapizantes, se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la buena estructura y textura del suelo.

Al menos se deberán realizar 3 entrecavas al año, correspondiendo con la primavera, verano y otoño/invierno.

9. RASTRILLADO:

Para evitar la compactación de suelo, todos los macizos serán rastrellados de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecavado.

Igualmente, las zonas enarenadas, (plazas, paseos, etc.), donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, por escorrentías, paso de vehículos, etc.; se deberán rastillar hasta alcanzar el estado deseado.

Con carácter general, se deberá rastillar una vez al año toda la superficie enarenada, de forma que se rompa la capa superficial compactada y se homogenice el aspecto general de las plazas y paseos.

10. PINZADO Y PERFILADO DE ARBUSTOS, SUBARBUSTOS, SETOS, PRADERAS, ETC.

El adjudicatario mantendrá el trazado de setos y praderas en las diferentes zonas así como la estructura de los demás elementos vegetales existentes: arbustos, subarbustos, vivaces, trepadoras, tapizantes, etc. Cualquier modificación que se plantea deberá ser previamente aprobada por la dirección técnica municipal.

El recorte de los setos y arbustos con formación topiaria, se efectuará siempre que el crecimiento natural de la planta, desvirtúe el trazado que debe tener, no debiendo sobrepasar la nueva brotación, en más de 12 cm., las dimensiones establecidas para cada seto.

El perfilado de praderas deberá realizarse cuantas veces sea necesario y al menos dos veces al año, en primavera y en otoño; consistirá en la delimitación de la pradera de césped respecto a los distintos elementos existentes en su superficie: macizos de arbustos, macizos de flor, árboles, setos, etc.; así como su perímetro exterior. Este perfilado se realizará mediante perfiladora mecánica.

Además de los recortes ya mencionados, deberán realizarse los trabajos de pinzado y poda en todos los arbustos y elementos vegetales en que se considere necesario. Se realizarán en el momento y forma que la dirección técnica municipal indique.

Para evitar incidencias en la floración de las distintas especies y variedades de arbustos y subarbustos, se deberá realizar el recorte de los mismos en los momentos oportunos para cada una de ellas, en función de las características fisiológicas de la floración de cada especie.

11. CONSERVACION DEL ARBOLADO DE LAS ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS:

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones de conservación integral del arbolado de las vías y parques públicos. Además, deberán realizar los trabajos de poda de aquellos árboles situados en espacios privados de uso público y que le sean encomendados por los servicios técnicos municipales.

Los trabajos de mantenimiento del arbolado público serán los siguientes:

- **PLANTACIÓN.-**

La empresa adjudicataria, deberá realizar aquellas plantaciones de arbolado que le sean encomendadas por la dirección técnica municipal.

Para ello, deberá aportar todos los medios mecánicos y auxiliares para realizar esta labor de forma correcta: Destoconadota, ahoyadora, retroexcavadora, trasplantadora, etc.

Así mismo, se deberá aportar, en el momento de la plantación, un retenedor de humedad, así como un abonado orgánico y otro mineral. Además, y si la dirección técnica municipal lo decide, se procederá a la aportación de tierra vegetal para el relleno del hoyo de plantación.

Una vez realizada la plantación, se procederá a la realización de un alcorque alrededor del árbol para el posterior riego.

Toda plantación que se realice en las vías públicas deberá entutorarse con tutores de madera de 3 postes de rollizo y cinta de caucho de anclaje. El mantenimiento de estos tutores, lo realizará el adjudicatario, debiendo reparar o sustituir aquellos que se encuentren deteriorados por cualquier motivo. Este mantenimiento se realizará, al menos, durante los 3 primeros años desde la plantación del árbol. En caso necesario, y si así lo estima la dirección técnica municipal, se podrá ampliar este período en algún caso concreto, sin que ello suponga ningún sobrecoste para el ayuntamiento.

Se deberán plantar y mantener los árboles en perfecta **verticalidad del tronco**, procediendo a su recolocación en caso de que se pierda la mencionada alineación. Esta labor, se deberá realizar de forma continuada en los árboles de reciente plantación y que por diversas causas se deslíen de la verticalidad. Se deberá seguir realizando en años posteriores, hasta que el árbol haya enraizado y adquirido la suficiente fuerza para que no se produzca su inclinación. En caso de que por falta de mantenimiento, un árbol no pueda ser corregida su verticalidad, por haberse arraigado suficientemente, la empresa adjudicataria deberá reponer este árbol, por otro de iguales características y 18-20 cm de perímetro.

▪ **MANTENIMIENTO DE ALCORQUES .-**

Con carácter previo a la temporada de riego se deberá realizar la cava y posterior preparación de los alcorques para el posterior riego.

De forma continuada, se deberá realizar la limpieza y eliminación de malas hierbas mediante cava manual o mecánica; y de forma especial en la época de mayor crecimiento: Abril a Junio.

El desbroce general de los alcorques de la vía pública deberá estar finalizado a 15 de Junio. En caso de ser necesario, por un posterior crecimiento de malas hierbas, deberá realizarse una segunda eliminación de las mismas.

Podrán utilizarse herbicidas específicos, previa autorización de la dirección técnica municipal.

- **RIEGO.-**

La frecuencia del riego será la necesaria, en función de la climatología y necesidades hídricas de las distintas plantaciones de árboles, para garantizar el buen estado fisiológico del árbol.

De forma orientativa, se estima que, al menos, en época estival, se deberán realizar un mínimo de 4 riegos mensuales en el primer año de plantación, 3 riegos mensuales en el segundo año y 2 riegos mensuales en el tercer año. No obstante y si el estado fisiológico del árbol indicase estrés hídrico, se deberá aumentar la frecuencia en los ejemplares que la dirección técnica municipal lo estime necesario.

Para la realización de los riegos, el adjudicatario deberá aportar un camión cisterna, en caso de no existir riego por goteo, o por bocas de riego.

La época estimada de riego comprenderá, al menos, los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

- **PODA.-**

Con carácter general, se realizará la poda del arbolado existente tanto en las vías públicas como en los parques públicos. Además, y debido a la existencia de árboles de gran porte en los espacios libres interbloques, se deberá realizar la poda de dichos ejemplares.

Árboles de vías y parques públicos.-

De forma continua y en función de las distintas necesidades, se deberán realizar trabajos de poda en el arbolado de las zonas verdes y vías públicas objeto del concurso. Para ello, deberá haber un equipo de poda, especializado, con los medios humanos, de maquinaria y vehículos, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este equipo realizará la poda del arbolado durante todo el año; siendo de carácter fijo.

Árboles de espacios interbloques.-

Además, en la temporada de poda (1 de noviembre a 1 de mayo), se asignará, un equipo de poda exclusivo para el arbolado de las zonas verdes de los espacios libres interbloques. Este equipo, en función de las necesidades y a criterio de la dirección técnica municipal, podrá realizar, fuera de dicha temporada, diversos trabajos de mantenimiento del arbolado de dichas zonas: Tala de árboles peligrosos o secos, eliminación de ramas que afecten a edificios, semáforos, señales, alumbrado, etc.

Este equipo deberá estar dotado con los medios humanos, de maquinaria y vehículos, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

TIPOS DE PODA:

La poda del arbolado se realiza en función de las características de cada ejemplar: Edad, especie, situación, estado fisiológico, estado fitosanitario, etc. Por ello, se establecen distintos tipos de poda :

- **Poda de formación.**

Se realizará sobre los árboles de reciente plantación, hasta conseguir la estructura adecuada a cada especie.

- **Poda de mantenimiento.**

Se realizará sobre los distintos árboles, ya maduros y formados, existentes en las zonas verdes. Se realizará, según los criterios de la dirección técnica municipal; y podrá ser de los siguientes tipos:

Terciado.- Solo se realizará sobre aquellos árboles en los que se estime conveniente, en función de su estructura, desarrollo, con riesgo de rotura y caída de ramas.

Eliminación de ramas aisladas.- Aquellos árboles que presentando un desarrollo y crecimiento adecuados, tengan alguna rama que produzca algún riesgo para personas o edificios, se procederá a la eliminación de dicha rama.

Limpieza de ramas bajas (resubido).- Se realizará la eliminación de las ramas bajas de aquellos árboles que, por crecimientos desmesurados o nuevas brotaciones, causen molestias para el tránsito de peatones y vehículos. En el caso de árboles en aceras y zonas verdes, se deberán eliminar o pinzar aquellas ramas que estén por debajo de una altura de 3,5 m. desde el suelo.

De forma especial, se realizará la poda inmediata de aquellas ramas que dificulten la visibilidad de señales, farolas y semáforos.

Reducción de copa.- Consiste en el recorte de ramas, en todo el volumen de la copa, tanto primarias como secundarias, de tal forma que no se desvirtúe la estructura general de la copa. Esta reducción se puede realizar, en función de las necesidades, en 1/3 o 2/3 del volumen total.

Así mismo, y en el caso de árboles muy próximos a fachadas, se podrá realizar esta reducción en forma cónica o cilíndrica, para disminuir la repercusión de las ramas sobre las fachadas. En estos casos , la poda deberá realizarse con la frecuencia necesaria para evitar que el crecimiento de ramas afecte a los edificios.

- **Tala.**

Cuando por diversos motivos: árboles secos, enfermos, o que afecten gravemente a edificios o construcciones, etc. sea aconsejable proceder a la tala o apeo de dichos árboles, se procederá a su eliminación inmediata, para prevenir posibles accidentes y daños.

Para ello, la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (Ley 8/2005, de 26 de diciembre); deberá realizar informe técnico, según modelo, que justifique la tala y remitirlo al departamento técnico de Parques y jardines, para su valoración y en su caso, inicio del expediente de autorización de tala.

Una vez realizado el decreto de autorización de tala, la empresa adjudicataria deberá proceder a su inmediata ejecución, en función de la peligrosidad del árbol y cuando sea objeto del mantenimiento contratado.

De forma habitual y previa notificación y autorización del departamento de Parques y jardines, se deberán talar aquellos árboles cuyo peligro de caída sea inminente, debiendo realizar fotografías que así lo atestigüen, y posterior informe técnico.

Con carácter general, se deberá evitar el riesgo de caída de ramas e incluso árboles, mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la eliminación de ramas muertas, enfermas o con crecimiento inadecuado, y los tratamientos fitosanitarios oportunos.

Correrán a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen en el arbolado, por la incorrecta realización de las labores o por la demora injustificada en la ejecución de los trabajos ordenados por la dirección técnica municipal.

Todos los residuos de la poda, independientemente del tratamiento y destino final de los mismos, deberán ser **triturados** con la maquinaria adecuada, **in situ**, procediendo a continuación a su transporte y vertido en la planta municipal de transferencia de restos vegetales.

Con carácter general, la empresa adjudicataria realizará la reposición de marras que le sean imputables por un incorrecto mantenimiento del arbolado.

Todas las actuaciones que se realicen en el arbolado, deberán reflejarse en la correspondiente ficha del inventario del arbolado urbano.

12. REPOSICIÓN DE PLANTAS Y NUEVAS PLANTACIONES.

Reposición de plantas.-

La empresa adjudicataria, estará obligada a la reposición, sin coste económico para el ayuntamiento, de aquellas plantas que, por cualquier motivo, hayan muerto, desaparecido o bien se encuentren en un deficiente estado fisiológico, aún después de haber realizado cualquier tipo de actuación para mejorar su estado y no habiéndose producido mejoría sensible.

Como caso especial de lo anterior, se encuentran las plantas de flor de temporada; las cuales por tratarse de un elemento especialmente ornamental, no se admitirá un estado general deficiente de los macizos de flor, motivado generalmente por una de las siguientes causas: falta o exceso de humedad, malas hierbas, falta de abonado orgánico y mineral, ataque de plagas, mala calidad de la planta, etc. Por tanto, cuando por alguna causa, la dirección técnica municipal considere que el estado de un macizo de flor es deficiente, la empresa adjudicataria, a su cargo, estará obligada a su inmediata reposición.

Las especies, calidad y tamaño utilizadas para realizar dicha reposición serán las mismas que se encontraban plantadas, a no ser que, o bien, a propuesta de la dirección técnica de la empresa o a criterio de la dirección técnica municipal, se decida cambiar por otra similar. En todo caso, se deberá proponer y justificar por escrito y ser autorizado por la dirección técnica municipal.

Nuevas plantaciones.-

Además de lo anterior, y a petición de la dirección técnica municipal, la empresa adjudicataria realizará aquellas plantaciones nuevas que le sean encomendadas; para ello, el ayuntamiento aportará las plantas necesarias.

En el caso de las **plantaciones de flor de temporada**, será el adjudicatario el que asumirá el coste económico de su suministro y posterior plantación. Las especies, variedades y densidad de plantación, serán decididas por la dirección técnica municipal. El numero de veces que se realizaran plantaciones de flor, oscilará entre dos y tres veces al año, a criterio de la dirección técnica municipal.

Tanto la mano de obra como las herramientas, maquinaria y vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que sea necesario, la dirección técnica municipal podrá solicitar la ejecución de nuevas plantaciones, previa valoración de los trabajos según el cuadro de precios de PARJAP vigente, y en el caso de que algún precio no figure en dicho cuadro, sustitutoriamente se aplicará el cuadro de precios de Aparejadores de Guadalajara o el

del Ayuntamiento de Madrid; por este orden. En este caso y al considerarse obra nueva, el adjudicatario deberá realizar la obra completa, con medios ajenos a los del contrato de mantenimiento.

8.2 Restos y residuos vegetales.

Con carácter general, las empresas adjudicatarias, transportarán **los restos de poda** a la **planta municipal de transferencia de restos vegetales**; de nueva creación, así como el resto de **residuos vegetales** (siegas, recortes de setos, etc.) procedentes del mantenimiento de las zonas verdes, siendo por su cuenta los costes de retirada, transporte y vertido a la planta de la comunidad de Madrid, situada en Villanueva de la Cañada.

La empresa adjudicataria asumirá el coste del transporte y vertido de los restos y residuos vegetales, que produzca como consecuencia de las labores de mantenimiento (aportara, al menos, 2 contenedores de 30 m³ a la planta). Así mismo, y teniendo en cuenta que el municipio se divide en dos zonas de mantenimiento (Norte y Sur), las empresas que resulten adjudicatarias de dichas zonas asumirán el coste del transporte y vertido de los restos vegetales procedentes de los particulares y de las comunidades de vecinos, al 50%.

SUBCAPÍTULO – III.2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 9º.- Propuestas de prestación del servicio.

Para cada actividad de conservación de obligado cumplimiento y/o propuesta por el ofertantes, deberá éste, indicar la forma en que realizará dicha actividad, aportando la información necesaria que permita al Ayuntamiento tener un conocimiento exhaustivo del servicio ofertado.

SUBCAPÍTULO – III.3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 10º.- Estudio pormenorizado.

Los licitadores presentarán con la proposición un **plan de desarrollo de los servicios de conservación de zonas verdes**.

Para la adecuada prestación de los servicios a los que se refiere este Pliego, se indicarán los trabajos de conservación que se dimensionan para cada zona verde objeto del concurso, indicándose:

10.1.- Los horarios de comienzo y terminación de los servicios de conservación.

10.2.- Vehículos a utilizar, su número y características. Justificación de su elección

10.3.- Personal afecto al servicio, con indicación de su categoría y número en los distintos puestos de trabajo, así como el absentismo previsto, vacaciones, etc.

10.4.- Maquinaria y herramientas: número, modelo, características. Justificación de su elección.

10.5.- Estudio económico detallado en el que conste en el presupuesto, nº de unidades, precios descompuestos del personal, maquinaria, vehículos, herramientas y otros materiales (abonos, fitosanitarios, aspersores, válvulas, etc.).

El número y tipos de maquinaria, vehículos, herramientas y otros materiales fungibles, así como la plantilla de personal que se fije en el plan, será el necesario para la prestación del servicio exigido en el presente pliego.

Artículo 11º.- Periodicidad del servicio.

Los ofertantes indicarán en sus ofertas las frecuencias, periodicidad y estacionalidad del servicio de conservación de zonas verdes que ofertan. En todo caso, existirá, al menos, dos temporadas: **Temporada alta** (1 de Mayo a 30 de septiembre) y **Temporada baja** (1 de octubre a 30 de abril).

En temporada alta las necesidades y actividades de mantenimiento son mayores, por tanto será la época de mayores necesidades en cuanto a mano de obra, siendo necesario incrementar la plantilla de conservación.

Todo ello se indicará en la oferta, indicando la distribución del personal y organización del trabajo.

En todo caso, deberá haber un equipo, en turno de tarde, de lunes a viernes, que esté disponible para las diversas contingencias y necesidades que se puedan plantear: caída de árboles, roturas de ramas, averías en redes de riego, reparaciones de urgencia, vallado de seguridad en casos necesarios, etc. Este equipo estará dotado de las herramientas, maquinaria y vehículos que sean necesarios.

Las periodicidades, frecuencias, estacionalidades, turnos etc., podrán ser modificadas a criterio de la dirección técnica municipal, en función de la evolución de los

usos y necesidades de las zonas verdes, modificando así mismo en el sentido que proceda los costes que pudieran surgir de la toma de dichas decisiones.

No obstante, y en función de los diversos tipos de mantenimiento que se establecen en las distintas zonas verdes que componen el objeto del presente contrato, la frecuencia mínima de limpieza, es la siguiente:

- a) **Mantenimiento Parque Singular** En este tipo de mantenimiento se realizaran las labores de mantenimiento descritas anteriormente, con la frecuencia, celeridad y calidad necesarias para que este tipo de parques, se encuentren en un nivel muy elevado de mantenimiento, sin que existan deficiencias significativas, en ningún momento del año, todo ello motivado por la singularidad de este tipo de parques
- b) **Mantenimiento Parque urbano** Las labores de mantenimiento descritas se realizaran, con la frecuencia, celeridad y calidad necesarias para que este tipo de parques, se encuentren en un nivel elevado de mantenimiento, sin que existan deficiencias significativas, en ningún momento del año.
- c) **Bajo Mantenimiento** En este tipo de mantenimiento, en las denominadas se realizaran las distintas labores de mantenimiento, que las descritas anteriormente, diferenciándose, únicamente, respecto al anterior tipo de mantenimiento, en que en este tipo de zonas verdes, existe menores necesidades de realización de labores, ya que por su tipología, ciertas labores no son necesarias o con menor frecuencia y estacionalidad.
- d) **Parque forestal** Las labores de mantenimiento descritas, se realizaran en función de la época del año, y de las necesidades y usos de este tipo de zona verde. Al ser zonas verdes con menor densidad de plantaciones, praderas naturales, etc, el mantenimiento es menos intenso que en los anteriores tipos. Como en el resto, se establecerá temporada alta y temporada baja.

Artículo 12º.- Horarios.

El licitador expresará claramente el horario para los servicios a prestar, considerando las circunstancias del trabajo a realizar, así como los usos y necesidades de las zonas verdes.

Los servicios de conservación de cada zona verde deberán realizarse siempre a la misma hora, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas. Al menos, se establecerán dos horarios: Invierno y verano.

Los horarios serán aprobados por los Servicios Técnicos Municipales, a los cuales corresponderá autorizar cualquier modificación de horarios que el adjudicatario proponga.

CAPITULO -IV-. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 13º.- Objeto del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de las infraestructuras existentes en las zonas verdes públicas.

Artículo 14º.-Definición de los trabajos a realizar

La empresa adjudicataria deberá realizar, de forma habitual, el mantenimiento y conservación de las distintas infraestructuras existentes en las zonas verdes públicas objeto de este pliego.

Además, los ofertantes realizarán un estudio de las infraestructuras actuales presentes en las zonas verdes, valorando su estado de conservación así como la posibilidad de mejorar las mismas, procediendo a realizar una propuesta general al respecto.

Se prestará especial atención a los sistemas de riego, saneamiento, sistemas de protección, etc. y a todas aquellas que supongan una reducción de los costes de limpieza y conservación, así como una mejora en el estado general.

Todos los materiales y repuestos utilizados para la conservación, será por cuenta del adjudicatario.

Artículo 15º.-Condiciones técnicas sobre la conservación y mantenimiento de las infraestructuras.

La empresa adjudicataria deberá asumir las condiciones técnicas sobre conservación de infraestructuras que se definen a continuación:

- Conservación de las redes de riego y fuentes de agua potable.
- Conservación del sistema de saneamiento.
- Conservación de la obra civil.

- **Conservación de las redes de riego y fuentes de agua potable.-**

Redes de riego:

Se deberán mantener en perfecto estado de funcionamiento las redes de riego, tanto el sistema general de bocas de riego, como los sistemas semiautomáticos o automáticos.

La conservación de la red de riego será **total**, incluyendo tanto las tuberías principales y secundarias como las bocas de riego, aspersores, difusores, goteo, programadores, válvulas, arquetas, etc. Se entiende que el ámbito de actuación es a partir de la llave de corte (no incluida), situada en la acometida a la red general de la vía pública.

En caso de que la llave general de corte de la red de riego, se encuentre en la acera de la vía publica, la reparación, a partir de dicha llave, correrá por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar las reparaciones oportunas y posterior relleno y compactado de la zanja correspondiente, dando aviso a la concejalía de Medio Ambiente para la reposición del pavimento.

Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de todos aquellos elementos de la red de riego que se encuentren averiados, deteriorados o defectuosos.

La reparación de las averías que se produzcan deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a las 48 horas de haberse producido.

Como norma general, al finalizar la jornada de trabajo, se deberán cerrar las llaves generales de suministro de agua a los parques; excepto los que deban regarse fuera de dicho horario y aquellos en que, por diversas circunstancias, así sea indicado por la dirección técnica municipal.

En caso de ser necesaria la realización de excavaciones para la reparación de las averías, deberá protegerse y señalizarse convenientemente el lugar, de acuerdo a la vigente normativa de prevención de riesgos laborales.

Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en la superficie del parque o zona verde, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada. El plazo máximo para la realización de este trabajo será de 5 días laborables, desde la reparación de la avería.

Redes y fuentes de agua potable.-

Además de las redes de riego, se incluye en este apartado, el mantenimiento y reparación de las redes y fuentes de agua potable.

El mantenimiento incluye tanto las tuberías, como llaves, arquetas, fuentes, grifos, etc.

La reparación de las averías, deberá realizarse en un plazo no superior a los 2 días, en el caso de rotura de tuberías, llaves, arquetas, etc. Y en el caso de avería o sustracción de grifos, el plazo máximo será de 24 horas.

Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en la superficie, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada. El plazo máximo para la realización de este trabajo será de 5 días laborables, desde la reparación de la avería.

- **Conservación del sistema de saneamiento.-**

Este apartado contempla la conservación de las redes de saneamiento de aguas pluviales, y consiste en la limpieza habitual y continua de todas las arquetas y sumideros de recogida de aguas superficiales, de tal forma que no se produzcan atrancos en las conducciones. Al menos se realizarán dos limpiezas al año: Octubre y Abril.

En caso de producirse daños motivados por la falta de mantenimiento de estas arquetas, la empresa adjudicataria será responsable de los mismos, haciéndose cargo de su restitución.

La empresa adjudicataria deberá reponer las rejillas de las arquetas de aguas pluviales rotas o sustraídas. Para ello, deberá tener un stock mínimo almacenado, de tal forma que la reposición sea inmediata (en la misma jornada laboral en que se detecte la rotura o sustracción).

En caso de que por causas de fuerza mayor, justificadas a la dirección técnica municipal, no se pudiera sustituir la rejilla, se deberán colocar vallas de obra que impidan un accidente.

En caso de producirse un accidente por incumplimiento de lo anterior, la empresa adjudicataria asumirá los daños y responsabilidades producidas.

- **Conservación de obra civil.-**

La empresa adjudicataria deberá conservar los elementos de obra civil existentes en los parques objeto de mantenimiento. Los elementos de obra civil a mantener, serán los siguientes:

**Bordillos
Escaleras**

**Muretes
Albardillas
Cerramientos de obra
Elementos prefabricados de hormigón / piedra artificial
Pavimentos
Arquetas (incluso tapas y rejillas)**

El mantenimiento de los anteriores elementos, se realizará de forma continua, no debiéndose demorar su reparación sin causa justificada.

Con carácter general, al detectarse una anomalía o rotura, el adjudicatario estará obligado a informar a la dirección técnica municipal, sobre las circunstancias, tipo de incidencia y medición; debiendo proceder, con la mayor rapidez, a su reparación.

Será la dirección técnica municipal, la que indique el plazo máximo de ejecución en función del tipo de obra a realizar, tipo de materiales a emplear, plazos de ejecución, etc. Este plazo, le será indicado por escrito a la dirección técnica de la empresa adjudicataria; no obstante, y en caso de que la avería o rotura suponga un peligro inminente, se deberá acometer la reparación en un plazo máximo de 48 horas, procediendo de forma inmediata a los trabajos de demolición o saneamiento, así como al vallado y señalización de la zona, de acuerdo con la normativa vigente.

Para la correcta realización de estos trabajos, la empresa adjudicataria deberá tener los medios humanos adecuados, así como los materiales, vehículos, maquinaria y medios auxiliares.

Los materiales de obra a utilizar en la conservación y reparación de obra civil, serán del mismo tipo que los existentes en cada parque. Por causa justificada, por escrito, se podrá proponer a la dirección técnica municipal, la sustitución de algún material.

En el caso de que la dirección técnica municipal lo determine, la empresa adjudicataria deberá realizar aquellas obras que le sean encomendadas, y que no sean objeto del mantenimiento, las cuales serán abonadas a los precios ofertados en el concurso.

CAPITULO -V- CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS

Artículo 16º.- Objeto del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación del mobiliario y equipamiento presentes en las zonas verdes públicas.

Artículo 17º.-Definición de los trabajos a realizar

La empresa adjudicataria deberá realizar, de forma habitual, el mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamiento existentes en las zonas verdes públicas objeto de este pliego. Así mismo, se deberán mantener las áreas infantiles existentes en los colegios públicos, y en aquellas plazas indicadas en los planos generales de zonas de mantenimiento.

Además, los ofertantes realizarán un estudio del mobiliario y equipamientos actuales presentes en las zonas verdes, valorando su estado de conservación así como la posibilidad de mejorar los mismos, procediendo a realizar una propuesta general al respecto.

Artículo 18º.-Condiciones técnicas sobre mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamientos.

Los trabajos de reparación y mantenimiento de los elementos que componen el mobiliario de las zonas verdes, se regirá por las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Los principales elementos que componen el equipamiento y mobiliario de las zonas verdes, son los siguientes:

- Bancos.**
- Papeleras.**
- Juegos infantiles y áreas de mayores.**
- Vallas.**
- Jardineras.**
- Pasarelas.**
- Barandillas.**

Mesas de juegos.
Mesas merendero.
Porterías y elementos deportivos.
Carteles informativos.
Bolardos.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la reparación inmediata y continua de los distintos elementos descritos. Para ello, deberá contar con personal especializado y con los materiales de repuesto, vehículos y maquinaria adecuados para el correcto desempeño del trabajo.

Los trabajos de mantenimiento y conservación a realizar, serán los siguientes:

- **Sustitución de elementos deteriorados.**
- **Limpieza de pintadas.**
- **Limpieza general.**
- **Tratamientos protectores superficiales.**

A continuación se describen las principales labores de conservación para cada uno de los elementos que componen este grupo:

BANCOS.-

Los principales trabajos de mantenimiento serán los siguientes:

Tratamientos de la madera:

Se realizarán tratamientos con productos protectores comerciales (tipo Bondex, Xiladecor, etc.), que eviten la degradación de la madera por efecto de los agentes atmosféricos, o agentes parásitos (hongos, insectos, etc.). Previamente al tratamiento, se procederá al lijado y eliminación de pintadas.

Este tratamiento se realizará una o dos veces al año, en función del estado de la madera; será la dirección técnica municipal, la que decida el momento, productos y el nº de tratamientos.

En caso de producirse pintadas de grandes dimensiones, que desmerezcan el estado general y aspecto del banco, se procederá a su inmediata eliminación y posterior tratamiento de la madera.

Tratamiento de la estructura:

Habitualmente, la estructura del banco será de fundición de hierro o aluminio, o pletinas de acero. En el caso de fundición de hierro o pletina de acero, el mantenimiento consistirá en el pintado de dicha estructura una vez al año, con el tipo de pintura que decida la dirección técnica municipal. Previamente, se deberá lijar la superficie y aplicar una imprimación antióxido.

Con carácter general y sí por causas naturales o por vandalismo, se produjera la rotura o deterioro patente de alguna de las partes de la estructura o madera de los bancos, se procederá de forma inmediata (24 horas) a su reparación con repuestos originales y nuevos.

PAPELERAS.-

Los principales trabajos de mantenimiento, serán los siguientes:

Reparación en caso de deterioro o rotura:

Se deberán reparar todas aquellas partes de la papelera que se hayan deteriorado ó averiado; incluyendo los producidos por actos vandálicos; debiéndose sustituir por repuestos originales.

Esta reparación se debe realizar sobre todas las partes y componentes de la papelera: Estructura, cubeta, sistema de apertura y anclaje.

Para lo anterior, la empresa adjudicataria, estará obligada a tener un stock mínimo almacenado, de al menos el 10 % de las papeleras inventariadas en las distintas zonas verdes, para cada modelo existente en dichas zonas.

Estas reparaciones se deberán realizar de forma inmediata a producirse o detectarse el deterioro, en un plazo máximo de 72 horas.

Tratamiento con pintura:

Todas las papeleras se deberán mantener en buen estado de pintura, debiéndose pintar, de forma inmediata, aquellas en las que por cualquier motivo, se haya producido un patente deterioro en su aspecto (incendio de la cubeta, graffitis, etc.).

En este caso, el repaintado se deberá realizar en las 72 horas siguientes a producirse el deterioro.

Con carácter general, se procederá al pintado de todas las papeleras, cada 2 años; debiendo realizarse en el momento en el que la dirección técnica municipal lo decida. En todo caso, se realizará el primer tratamiento al comienzo del contrato.

JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS DE MAYORES.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los juegos infantiles y áreas de mayores de los parques ubicados en su zona de mantenimiento.

Para ello y de forma inexcusable, se deberá realizar una inspección básica diariamente, en cuanto a la estructura general y principales componentes; especialmente aquellos cuya rotura o deterioro pueda suponer peligro inminente para los niños (escaleras, toboganes, paneles laterales, barandillas, etc.).

Así mismo, se deberá realizar una inspección semanal más detallada, en la que se aprecien con más minuciosidad posibles desperfectos o deficiencias (tornillos, balanceos, tejados, pequeños juegos adosados, pequeñas piezas, etc.).

En caso de detectarse una rotura o incidencia con posible peligro de accidente, se deberá precintar el juego con vallas, cintas y carteles informativos; procediendo de inmediato a su reparación.

Las reparaciones que se ejecuten, deberán realizarse con los repuestos originales de cada una de las empresas fabricantes. El **procedimiento** a seguir será el siguiente:

La empresa adjudicataria, realizará las inspecciones indicadas anteriormente, emitiendo los informes correspondientes.

En caso de detectar alguna rotura o anomalía, procederá a informar a la dirección técnica municipal, con carácter inmediato; sobre las características e importancia de la incidencia; indicando las partes o componentes dañados. A este informe, se le adjuntarán fotografías digitales de los daños producidos.

Los datos y objetivos que figurarán en estos informes, serán los que la dirección técnica municipal, especifique.

La reparación de los juegos infantiles, salvo causas ajenas a la empresa adjudicataria, no deberá demorarse más de 4 días naturales, en el caso de elementos sencillos y de uso habitual, y no más de 15 días naturales, en el caso de elementos o estructuras de mayor complejidad o menos habituales.

La empresa adjudicataria, deberá establecer un equipo de mantenimiento de mobiliario urbano y juegos infantiles, con dedicación exclusiva a estos trabajos. Este equipo deberá tener los medios necesarios que garanticen su eficacia: vehículos, maquinaria, herramientas, etc.

Además de la reparación de las roturas que se produzcan, este equipo de mobiliario deberá realizar de forma continua la limpieza y mantenimiento general de los juegos infantiles. Entre otros, estos trabajos serán:

- a) Reapriete de tornillos.
- b) Sustitución de tornillos o piezas de ensamblaje.
- c) Colocación de tapones en tornillos.
- d) Reparación y saneamiento de pequeños defectos: grietas, astillas, aristas vivas, clavos o grapas salientes, etc.
- e) Limpieza general del juego, de la suciedad ambiental o de uso. Se realizará utilizando productos adecuados (detergentes, disolventes, etc).
- f) Limpieza de graffitis con productos específicos.
- g) Repintado parcial o general del juego, a criterio de la dirección técnica municipal.
- h) Comprobación del anclaje del juego, con la ejecución de las rectificaciones que sean necesarias realizar.
- i) Comprobación y mantenimiento de la superficie de seguridad sobre la que se encuentran instalados los juegos: arena, planchas de caucho, etc. Esto consistirá en comprobar el buen estado de la superficie, realizando las correcciones o reparaciones que sean necesarias: extensión y rastrillado de arena, sustitución de placas de caucho, etc.

La **frecuencia** de estos trabajos será la siguiente:

Apartados: a), b), c), d), h), i): Diaria.

Apartado: e): 2 veces / año; a criterio de la dirección técnica municipal.

Apartado: f): A criterio de la dirección técnica municipal.

Apartado: g): A criterio de la dirección técnica municipal.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria, la adquisición de todos los repuestos necesarios para la reparación de los juegos infantiles.

OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO.-

Dentro de este punto, se engloban los demás elementos descritos

Vallas.

Jardineras.

Pasarelas.

Barandillas.

Mesas de juegos.

Mesas merendero.

Porterías y elementos deportivos.

Carteles informativos.

Bolardos.

Con carácter general, se deberá proceder a la reparación de todas aquellas piezas o partes de los mencionados elementos que se deteriore, bien por causas naturales o bien por vandalismo.

Estos elementos estarán formados por distintos materiales; como pueden ser:

Madera.

Perfiles metálicos. (Acero, aluminio, etc.)

HPL.

Tableros laminados.

Polietileno.

Policarbonato.

Acero inoxidable.

Otros....

Para cada tipo de material, se deberá realizar el mantenimiento preventivo que aconseje el fabricante, con la frecuencia y productos adecuados.

Se deberá reparar, de forma inmediata a producirse el deterioro, utilizando repuestos originales o en algún caso concreto se podrá proponer a la dirección técnica municipal, otro tipo de reparación o utilización de piezas distintas a las originales. En cualquier caso la dirección técnica municipal, será la que autorice el sistema a emplear.

Cuando el deterioro sea tal que no admite reparación, o bien que ésta supone un coste por encima del 50 % del valor del elemento o bien suponga una merma en el aspecto general, se procederá a la sustitución completa de dicho elemento.

Los tiempos máximos de reparación serán los siguientes:

Vallas.....	10 días
Bolardos:	2 días
Carteles informativos:	3 días
Pasarelas.....	5 días
Barandillas.....	5 días
Mesas de juegos.....	3 días
Mesas merendero.....	2 días

Equipamiento deportivo:

Elementos estructurales: 5 días
Redes y aros: 2 días

En caso de producirse graffitis sobre estos elementos, se procederá de forma inmediata a su eliminación utilizando productos adecuados, y posteriormente y si se considera necesario por la dirección técnica municipal, se deberá repintar el elemento.

Con carácter general y para todo el mobiliario, la empresa adjudicataria, deberá mantener en perfecto estado el anclaje del mobiliario al suelo, debiendo intervenir en caso de detectarse alguna anomalía. En caso de ser necesario, se procederá a realizar un nuevo anclaje.

CAPITULO -VI-. CONDICIONES GENERALES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN.

SUBCAPÍTULO – VI.1.- DOTACIÓN.

Artículo 19º.- Instalaciones fijas.

19.1.- Para la custodia, mantenimiento de vehículos, maquinaria y materiales, así como para albergar debidamente al personal en cumplimiento de la legislación laboral vigente, el adjudicatario deberá disponer durante la vigencia del contrato de instalaciones adecuadas, que en el plazo máximo de 6 meses deberán ser presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su aprobación por parte de estos, sin la cual se producirá la rescisión inmediata del contrato, renunciando el adjudicatario a indemnización alguna.

Las instalaciones deberán cumplir al menos los siguientes condicionantes:

- ✓ Estar ubicadas en el término municipal de Móstoles o términos limítrofes, con buenas comunicaciones.
- ✓ Disponer de un lugar adecuado para estacionamiento y mantenimiento de los vehículos e instalaciones para el personal que cumplan las normas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

19.2.- La imputación de costes de las instalaciones se realizará en concepto de amortización, y/o arrendamiento, según proceda, en función de las necesidades del servicio. En el caso de amortización de instalaciones los plazos de amortización serán los habituales en las amortizaciones de bienes inmuebles, pudiendo ser superiores a los del contrato objeto del presente pliego.

El adjudicatario presentará al menos dos opciones al Ayuntamiento respecto a los costes imputables a las instalaciones. En la opción A se imputarán los costes de arrendamiento de las instalaciones. En la opción B, únicamente se imputarán los costes de amortización pendientes del cantón de jardinería existente. En todos los casos se deberán reflejar los costes de mantenimiento y explotación.

19.3.- Las instalaciones serán suficientes para albergar a todo el personal, maquinaria, vehículos y materiales consumibles, de todos y cada uno de los servicios que incluye el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de otras instalaciones existentes, cantones de servicio etc. Los ofertantes presentarán un prediseño de las mismas desarrollado a nivel de imputación de superficies necesarias y usos asociados.

19.4.- Los ofertantes indicarán en sus ofertas, el desglose del coste total de las instalaciones en cada opción atribuible a cada servicio, formando así un precio final de cada servicio, que incluya la repercusión de las instalaciones respecto del mismo.

19.5.- Será por cuenta y cargo del adjudicatario las mejoras o modificaciones en las instalaciones fijas, así como los gastos de reparaciones y conservación. Todo lo anterior se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento durante el periodo de vigencia de la concesión, así como en el momento de su entrega al Ayuntamiento, al finalizar la misma.

19.6.- Se deberá poner a disposición del servicio, unas **instalaciones para acopio y triturado de restos de poda y residuos vegetales**, para su posterior transporte y tratamiento.

19.7.- El objetivo es facilitar a todas aquellas comunidades de vecinos con zonas verdes, vecinos con jardines y a las propias empresas que realizan el mantenimiento de las zonas verdes del municipio, el vertido y posterior triturado de los residuos vegetales producidos. La empresa adjudicataria, en base a su propuesta, deberá aportar las instalaciones necesarias para ello, en base a los siguientes requisitos mínimos:

Las instalaciones constarán de las siguientes zonas:

1. **Zona de descarga de restos de poda “sin triturar”**.- Esta zona tendrá la superficie suficiente para acopiar el vertido de los restos de poda sin triturar, para su posterior trituración. El terreno deberá estar acondicionado para la circulación de vehículos pesados y maquinaria, de tal forma que no se deforme por el tránsito de los mismos, ni se produzcan encharcamientos. Preferiblemente se deberá realizar un tratamiento duro: hormigón, asfalto, etc.
2. **Zona de descarga de restos de poda triturados y residuos vegetales de pequeño tamaño**.- Esta zona consistirá en un muelle de descarga por basculación sobre contenedores de 30 m³. Deberá estar dimensionado para la instalación de, al menos, 5 contenedores. Las dimensiones en cuanto a altura y longitud, estarán acordes con las dimensiones de los contenedores. La construcción de este muelle se realizará de tal forma que permita el tránsito de vehículos de hasta 30 Tm. La superficie será de hormigón o similar.
3. **Zona de recepción, pesaje y espera**.- Esta zona estará situada junto a la entrada de la planta y en ella se instalará la caseta de control, dotada de oficina y servicios públicos, bascula de pesaje y zona de espera y aparcamiento. Esta zona conectará con la rampa de acceso al muelle de descarga y con la de acopio de restos de poda sin triturar. Deberá estar pavimentada con hormigón, asfalto o similar, y permitir el tránsito de vehículos de hasta 30 Tm. Así mismo, se deberá realizar la obra civil para la instalación de la báscula de pesaje.

Las instalaciones ofertadas, deberán incluir, al menos, una caseta de oficina y control de accesos.

Las empresas licitadoras, deberán incluir en su oferta una memoria descriptiva, detallada, de las instalaciones propuestas, indicando las soluciones adoptadas, mediciones, y planos.

Artículo 20º.- Vehículos y maquinaria.

20.1.- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio, indicando número y características de los mismos, teniendo en cuenta las previsiones de vehículos de reserva para cubrir incidencias.

Deberán, así mismo, indicar de forma exhaustiva el uso previsto para cada vehículo ofertado, en función de las distintas necesidades y actividades durante el año.

Los **vehículos** ofertados para la prestación del servicio serán **nuevos** en el caso de que sean necesarios para el trabajo diario y habitual: desplazamiento de personal, herramientas, maquinaria y retirada de los restos vegetales y de la limpieza de los parques. Los vehículos que al comienzo del contrato no se hayan amortizado en el anterior, estarán a disposición del adjudicatario, haciéndose cargo del importe pendiente de amortizar, abonándolo a la anterior empresa. En la oferta, se deberán indicar, obligatoriamente, los vehículos y maquinaria de reposición, a realizar en el transcurso del contrato, indicando todas las características, año de incorporación, amortizaciones, gastos de explotación, etc.

La **maquinaria** ofertada para la prestación del servicio deberá ser minuciosamente descrita con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc., con el fin de obtener el conocimiento más exacto de la misma. En caso de no ser de nueva adquisición, deberá indicarse la edad, aportando copia de la documentación de la misma.

En el Anexo IV, se define la **relación de vehículos y maquinaria** pendiente de amortización.

En la dotación de vehículos, se deberá incluir un **vehículo eléctrico**, de tamaño medio/pequeño, a disposición de la Concejalía de Medio Ambiente.

El dimensionamiento, características, modelos, etc., de las distintas máquinas y vehículos, deberán ser justificados exhaustivamente, en función de las necesidades planteadas en las distintas épocas del año.

Para las instalaciones de acopio y triturado de restos vegetales, los ofertantes deberán ofertar la maquinaria necesaria para el correcto y eficaz funcionamiento de dichas instalaciones, teniendo en cuenta que recepcionará restos de poda y recortes sin triturar.

De forma complementaria y para la correcta gestión de los vertidos vegetales, las instalaciones deberán incluir una báscula de pesaje de vehículos.

20.2.- El adjudicatario asumirá de su cuenta, íntegramente los trabajos de mantenimiento de todos los vehículos y maquinaria ofertados.

20.3.- El Adjudicatario será responsable de realizar a su cargo cuantas inspecciones reglamentarias requieran los vehículos y maquinaria, así como dotarlos de aquellos elementos que la legislación vigente obligue a incorporar a los mismos. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de enviar a un diagnóstico por parte de una ITV, homologada por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, el vehículo o vehículos que considere oportunos, corriendo a cargo del contratista las tasas de inspección en todos los casos.

20.4.- Serán a cargo del adjudicatario, además de los gastos de adquisición, todos los gastos de combustibles, carburantes, lubricantes, etc., necesarios durante toda la vigencia del contrato.

20.5.- Todos los vehículos serán pintados en el mismo color y xerografiados con el escudo municipal y la inscripción que determine la corporación. Tanto el color como las inscripciones serán decididos por el Ayuntamiento y comunicados al adjudicatario tras producirse la adjudicación definitiva.

20.6.- Todos los vehículos y maquinaria afectos al servicio deberán ser asegurados a cargo del adjudicatario, al menos con coberturas por responsabilidad civil con carácter ilimitado y por daños a terceros.

Igualmente, todos los vehículos, maquinaria e instalaciones cumplirán en todo momento durante la concesión, la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

20.7.- En relación con la maquinaria y vehículos, al finalizar el periodo de amortización, quedará en propiedad del Ayuntamiento. En el caso de que se produjese al final del periodo de contratación prorrogas para la prestación del Servicio, el adjudicatario estará obligado a descontar de las certificaciones los costes de amortización de dicho material. Las amortizaciones de este material asignado a ampliaciones de servicio, que puedan ser ordenadas en fechas distintas a las indicadas en la oferta a criterio del Ayuntamiento, serán objeto de revisión en cuanto a sus plazos de ejecución en función de la fecha en que el Ayuntamiento decidiese ejecutar dicha ampliación. En el caso de aquella maquinaria cuyo periodo de amortización sea inferior al de concesión, deberá ser sustituida por otra nueva, de iguales características, previa comunicación y aprobación municipal. Así mismo, en caso de que el periodo de amortización sea superior al del periodo del contrato, al finalizar este, el importe pendiente de amortizar, se incorporará al siguiente contrato.

20.8.- Los ofertantes **indicarán en sus ofertas el valor residual** de los vehículos y maquinaria, al final de su periodo de amortización, comprometiéndose en ese instante,

por instrucciones expresas del Ayuntamiento, a hacerse cargo de los vehículos, asumiendo su propiedad, previo abono al Ayuntamiento de Móstoles del valor residual preestimado

20.9.- La adquisición de todo el material, maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios lo será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de reparaciones y conservación. Todo se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento durante el periodo de vigencia de la concesión, así como en el momento de su entrega al Ayuntamiento, al finalizar la misma.

20.10.- Los licitadores, deberán expresar de forma explícita, el plan de amortización para cada una de las máquinas y vehículos, aplicando el tipo de interés a precio de mercado, el cual deberán indicar en su oferta.

20.11.- Los **períodos de amortización de la maquinaria y vehículos de nueva adquisición**, para los servicios de limpieza y conservación de zonas verdes, serán:

Pequeña maquinaria (hasta 1.000 € precio adquisición):	2 años.
Mediana maquinaria (hasta 3.000 € precio adquisición):	4 años
Gran maquinaria (hasta 12.000 € precio adquisición):	6 años
Maquinaria especial (A partir de 12.001 € p. adquisición):	8 años
Vehículos (furgonetas, furgones, turismos, camiones,...):	8 años
 Maquinaria e instalaciones de la planta de transferencia, acopio y triturado de restos vegetales:	 8 años

Artículo 21º.- Del personal.

21.1.- Todo el personal que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio, percibirá los haberes y jornales establecidos en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo.

21.2.- El personal adscrito al servicio no tendrá relación laboral, jurídica, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Móstoles.

21.3.- En el supuesto de que, durante el plazo contractual se produjeran alteraciones o incidencias laborales, serán de responsabilidad del adjudicatario.

21.4.- Cualquier incremento, disminución o cambio de categoría de la plantilla afecta al servicio, de la empresa adjudicataria, deberá ser autorizada por la Concejalía. En el caso de sustitución por vacaciones, bajas, etc. deberá mantenerse el mismo criterio. Así mismo, cualquier modificación de dicha plantilla, en cuanto a altas y bajas en

el servicio, o cualquier otra circunstancia, deberá ser propuesta y justificada a la dirección técnica municipal, para su aprobación preceptiva.

21.5.- La plantilla de personal fijo y eventual que se emplee en la prestación del servicio, no podrá ser inferior a la establecida en la oferta que resultase adjudicataria, **debiendo sustituir a aquellos empleados, con cargo al adjudicatario, cuando por bajas, licencias, vacaciones o cualquier otra causa, causen una disminución en el número total de personas asignadas al servicio, según la oferta.** La sustitución se producirá de forma inmediata, de manera que **la plantilla esté disponible al 100% para la prestación del servicio en todas y cada una de las jornadas laborales.** Cuando por algún motivo, no se produzca la sustitución de forma inmediata, el adjudicatario, además de posibles sanciones económicas y administrativas, deberá resarcir económicamente al ayuntamiento de la merma producida.

21.6.- El personal deberá ir correctamente uniformado por cuenta del adjudicatario debiendo llevar, en lugar visible, un número que lo identifique. El tipo de uniforme del personal será distinto en verano e invierno y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, utilizándose en todo momento de la prestación del servicio, sin contener otras indicaciones o símbolos que los previstos en el diseño del uniforme. El personal que trabaje a la intemperie deberá disponer de prendas impermeables y el personal del servicio nocturno utilizará distintivos reflectantes. Los uniformes cumplirán en todo momento con la normativa sobre prevención de riesgos laborales vigentes, así como con las normas técnicas de referencia habituales en el sector.

21.7.- El personal adscrito a los servicios deberá observar las lógicas normas de aseo, cortesía, discreción y buen trato con la corporación municipal y con los usuarios del servicio. En caso contrario, los hechos serán comunicados a la empresa adjudicataria para que tome, de forma inmediata, las medidas oportunas, sin perjuicio de la tipificación de la falta a que pudiera dar lugar de acuerdo con lo previsto en el capítulo correspondiente.

La empresa adjudicataria cumplirá en todo momento durante la duración del contrato, con la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

21.8.- **Subrogación del personal:** El adjudicatario deberá subrogarse, al menos en los puestos de trabajo de las plantillas de personal afectas al servicio, correspondientes a las empresas que prestan, actualmente, el servicio objeto del concurso, debiendo hacerse cargo de dichos trabajadores, respetándoles los derechos laborales que no se opongan a este concurso, así como la antigüedad, de acuerdo con la reglamentación vigente al respecto. Se indica al respecto, la vigencia del acuerdo establecido entre las actuales empresas y los trabajadores, denominado **“Acuerdo complementario al convenio estatal de jardinería”, cuyo texto se adjunta en el Anexo III.** La lista de subrogación estará disponible en el departamento de contratación del Ayuntamiento de Móstoles.

21.9.- El adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico, compuesto, al menos por **un jefe de servicio (titulado) y un técnico**, así como **un administrativo** en

la oficina que se sitúe en las instalaciones fijas para los contactos con el Ayuntamiento y los usuarios. Todos ellos deberán ser **a dedicación y jornada completas.**

21.10.- Se deberá incluir en la oferta **un Inspector-promotor cívico**, cuya función es contribuir al cumplimiento ciudadano de las normas en todos los ámbitos relativos a la limpieza y al mantenimiento de las áreas verdes públicas, informando y corrigiendo conductas incívicas y detectando problemas de gestión del servicio, para su mejora.

21.11.- Para la correcta gestión de la planta, y teniendo en cuenta que las funciones principales del personal asignado, son:

- Control de acceso
- Pesaje de vehículos
- Control de vertidos
- Alimentación de la máquina trituradora
- Control y anotación de entradas y cantidades
- Manejo de la maquinaria.
- Atención al público.
- Otras..., relacionadas con el servicio.

Para ello, el adjudicatario deberá asignar, al menos, una persona en turno de tarde (media jornada), en días laborables; una persona de turno de mañana (media jornada) en fin de semana y festivos; y dos, en turno de mañana, en temporada de podas (1 de noviembre a 30 de abril) y uno, en el mismo turno, para el resto del año , para la realización de las actividades descritas.

SUBCAPÍTULO –VI.2.- COMUNICACIÓN.

Artículo 22º.- Partes de trabajo y Comunicación de Incidencias.

La empresa concesionaria remitirá al Servicio Técnico municipal unos ***partes diarios*** en los que se reflejen como mínimo los siguientes datos:

1. Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa.
2. Trabajos realizados por los distintos equipos, en los que deberán indicar todos los detalles necesarios.

También remitirán unos **partes mensuales**, que deberán ser presentados en los cinco primeros días de cada mes y entre los que se incluirán, como mínimo, los siguientes datos:

1. Informe mensual cualquier incidencia que repercuta directa o indirectamente en el servicio.
2. Relación y resumen de los trabajos de carácter especial realizados en el mes.
3. Asimismo presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social del personal adscrito a la empresa adjudicataria, con el fin de verificar dicho cumplimiento. Este control no significará relación laboral alguna entre el personal señalado en estos documentos y el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para el desarrollo de sus trabajos personas no incluidas en dichos documentos.

Debido a la implantación del sistema de gestión informático de zonas verdes, denominado INGRID; el adjudicatario deberá implantar dicha aplicación para la emisión de informes, fichas, inspecciones, etc.; debiendo asumir los costes de su adquisición y mantenimiento, de dicho programa, incluida la parte correspondiente al servicio de parques y jardines municipal. La repercusión económica se realizará proporcionalmente al importe de adjudicación de los distintos contratos de mantenimiento de zonas verdes.

Articulo 23º.- Comunicaciones

La empresa adjudicataria dispondrá de una red de comunicación que deberá poder conectarse con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Mostoles. Se establecerá una *conexión mediante telefonía móvil* con el Servicio Técnico del Ayuntamiento corriendo por cuenta del contratista los gastos de adquisición, instalación, conservación, mantenimiento y puesta en servicio de este equipo.

Además, el adjudicatario aportará cuantos medios sean necesarios tanto, humanos como materiales, para el buen funcionamiento de la red de comunicación.

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un *sistema informático para la planificación operativa de los servicios* así como para el tratamiento estadístico de los datos que se generen. Será obligación del contratista el suministro a través de este sistema informático de los datos que requiera el Ayuntamiento a estos efectos. El programa de gestión de zonas verdes e inventario de arbolado existente en el

departamento de parques y jardines se denomina INGRID. Además de este, las empresas ofertantes, podrán ofertar otros programas que puedan ser compatibles con este, o complementarios al mismo.

Deberá asumir la gestión y mantenimiento del actual sistema de telegestión del riego de los parques, incluidos los correspondientes a los nuevos parques que se incorporen a este sistema, así como los costes que conlleva.

La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar el inventario del arbolado urbano de Móstoles, en cuanto a la introducción de datos que modifiquen dicho inventario: altas y bajas; así como aquellas actividades de mantenimiento que se realicen sobre el arbolado inventariado: Podas, tratamientos fitosanitarios, abonados, riegos, limpieza de alcorques, etc.

Los costes de adquisición, instalación, conservación, mantenimiento y servicio de todos los equipos informáticos y programas serán a cargo del adjudicatario. Al menos, se deberán adquirir tres ordenadores, para el área de medio ambiente, compatibles con la red municipal, para la gestión informática del servicio.

La empresa adjudicataria deberá instalar un sistema informático, que se actualizará como mínimo cada 24 horas, que permita conocer la información sobre las zonas verdes y las incidencias en el servicio, así como los horarios, informaciones específicas, etc. o cualquier otra información que los servicios técnicos del Ayuntamiento crean oportuno.

Por parte del adjudicatario se sufragarán las diversas campañas de concienciación ciudadana que se realicen y que, como mínimo, será del 0,5 % del canon anual ofertado, sin IVA, para la totalidad de los servicios de limpieza y conservación de zonas verdes, infraestructuras, mobiliario y equipamientos.

SUBCAPÍTULO – VI.3.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

Artículo 24º.- Inspección y vigilancia.

24.1.- Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de la Corporación, la cual nombrará si lo estima oportuno a inspectores con la misión de vigilancia y de hacer que se cumplan estas condiciones técnicas, así como las cláusulas del contrato que se formalice.

24.2.- La inspección que al efecto designe la corporación tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización, así como cuantos documentos le sean requeridos y

sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

24.3.- La empresa adjudicataria deberá contar con un jefe de servicio, en calidad de responsable y representante de la empresa ante la Corporación Municipal, con dedicación exclusiva al servicio contratado con el ayuntamiento de Móstoles.

Artículo 25º. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos realizados, o como consecuencia de su no realización. El importe mínimo de cobertura por será de 1 millón de euros.

CAPITULO -VII-. LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES VECINALES

Artículo 29º.- Objeto del servicio.

Este servicio tiene por objeto la realización de trabajos de limpieza y conservación en zonas verdes vecinales que sean comunicadas al adjudicatario por el Ayuntamiento.

Artículo 30º.- Derechos y deberes.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las actividades ordenadas por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días hábiles y someter dichas actividades a la correspondiente inspección municipal. Realizará las actividades ordenadas de acuerdo a las reglas del buen hacer habituales en el sector, disponiendo los medios mecánicos y humanos que fuesen necesarios para tal fin.

El Adjudicatario tendrá derecho a percibir, por las comunidades de vecinos, los importes generados por la valoración de las actividades ordenadas, e inspeccionadas por los servicios técnicos municipales correspondientes y aceptadas como correctas, tomando como base de precios los incluidos a tal efecto en su oferta con las actualizaciones que correspondan.

Artículo 31º.- Abono de trabajos.

Los trabajos realizados para las comunidades tendrán carácter de gestión privada entre las dos partes, actuando el Ayuntamiento de Móstoles, como simple órgano de asesoría e inspección.

El abono de los trabajos se realizará por las comunidades que así lo hayan solicitado; a los precios ofertados en el presente concurso, para las actividades definidas en el siguiente artículo.

Artículo 32º.- Actividades.

Los ofertantes indicarán los precios unitarios y las condiciones en que los aplicarán de todas y cada una de las actividades de limpieza y conservación de zonas verdes no públicas susceptibles de ser realizadas, para lo cual utilizarán el formato incluido en el anexo V.9.

Se valorarán, al menos, las siguientes actividades:

32.1.- LIMPIEZA..-

32.1.1.- Limpieza de parterres ajardinados, plazas y paseos de arena.-

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de mantenimiento (siega, recortes y podas), así como los desperdicios y residuos que por cualquier causa se encuentren en las zonas que son objeto de mantenimiento.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado sino que han de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios, fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que por los técnicos municipales se decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la situará en el lugar destinado al efecto.

Además de lo anterior, se deberá realizar el vaciado diario de las papeleras situadas en las zonas verdes objeto del mantenimiento.

Dispondrán, en zona próxima al parque, de un número de contenedores de residuos, del tipo y modelo establecidos por el Ayuntamiento, suficiente para recoger todos los restos procedentes de la limpieza diaria de los parques. En ningún caso se depositará en estos recipientes restos de poda, siega, setos, hojas, etc., que se produzcan en elevada cantidad.

32.1.2.- Limpieza de pistas deportivas, plazas y paseos pavimentados.-

En todas las zonas verdes no públicas y en especial, en las que exista una considerable superficie de zonas pavimentadas (plazas, paseos, pistas deportivas, etc.) se deberá realizar la limpieza diaria de estas zonas.

En estas zonas también se deberán vaciar las papeleras.

32.1.3.- Limpieza de áreas caninas.-

En aquellos parques en los que existan áreas caninas, se deberá efectuar su limpieza, diariamente, a primera hora de la mañana.

La limpieza, consistirá en la retirada de todos los excrementos existentes; posterior rastrillado y en caso de considerarse oportuno, baldeo y riego de la zona.

Dos veces al año (Enero y Junio), se procederá a la retirada de la capa superficial de arena (12 - 15 cm.) y posteriormente se extenderá otra capa de arena de río del mismo espesor.

32.1.4.- Limpieza de áreas infantiles.-

Deberá realizarse, diariamente, la limpieza de las áreas infantiles existentes en las zonas verdes.

La limpieza se realizará, diariamente, a primera hora de la mañana, de la siguiente forma:

Se recogerán todo tipo de residuos que haya en el área infantil: bolsas, papeles, botes y especialmente **vidrios**, debiendo retirar estos, de forma minuciosa. En el caso de que el área se encuentre enarenada, se deberá realizar el rastillado diario de toda la superficie, para la eliminación de los residuos de pequeño tamaño.

Los excrementos de perro, en caso de que se encuentren en el área, se deberán eliminar con la mayor urgencia, aún en el caso de que ya se haya realizado la limpieza diaria.

En el caso de que el área infantil sea de pavimento de caucho, además de lo anterior, se deberá realizar un barrido con cepillo. Además, y cuando el estado de suciedad lo aconseje se realizará la aspiración mecánica del pavimento (al menos 2 veces en semana).

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.2.- RIEGOS:

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las distintas especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo, el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, tuberías de goteo o cualquier otro método de riego, bien manualmente, o bien mediante programación automática, según las distintas zonas verdes a regar. No obstante, será obligatorio el riego por aspersión y difusión de las praderas para el mejor aprovechamiento y economía del agua.

No se deberá utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, tomando las precauciones debidas para que no se produzcan pérdidas, por bocas de

riego mal cerradas, averías de la red de riego del parque o cualquier otro motivo. Procediendo, en ese caso, al inmediato corte del suministro de agua y reparación de la avería en un plazo no superior a los 5 días, en la época exenta de riegos; y en un plazo máximo de 2 días, en la época de realización de riegos.

Si por el incorrecto incumplimiento de este extremo o de la ejecución inadecuada de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno, hundimiento de pavimentos, deterioro de caminos y paseos, descalce de cimientos, etc. u otros daños y perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta y sin coste económico para el ayuntamiento, a la situación anterior, todos los elementos dañados y abonará, el importe del volumen de agua derramada.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de zona verde/ día. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad). Se ofertarán 2 modalidades de riego de praderas: manual (mangueras y aspersores) y automático.

32.3.- SIEGA DE CESPEDES:

Se realizará con la frecuencia necesaria para que la altura del césped no suponga un perjuicio estético o fisiológico; fijándose una altura no superior a 7 cm. Asimismo, nunca se deberá segar por debajo de 3 cm. de altura.

Al realizar la siega del césped, se deberá realizar simultáneamente el recorte de los bordes en aquellas zonas en las que las máquinas de siega no puedan realizarlo: bordillos, alcorques, arquetas, farolas, etc. Para ello se emplearán máquinas autoportantes de desbroce mediante hilo de nylon.

La empresa adjudicataria, deberá tener la maquinaria adecuada en cuanto a número, tamaño y potencia para garantizar el buen estado del césped.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de pradera de césped. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.4.- ABONADOS:

Los abonados a realizar en los distintos tipos de plantaciones, se realizarán de la siguiente forma:

Praderas de césped:

Anualmente, se realizarán los siguientes abonados:

Abonado orgánico.-

Enero / Febrero: Recebado con mantillo orgánico natural (exento de lodos de depuradoras), a razón de 0,8 m³. /área.

A criterio de la dirección técnica municipal, se podrá sustituir el mantillo, por otro tipo de abonos orgánicos en sus diversas presentaciones (gránulos, polvo, pellets, etc.). Las dosis serán las indicadas por los fabricantes.

Abonado mineral.-

Se deberán realizar dos tratamientos con abono mineral complejo, de liberación lenta; específico para céspedes. La dosis a emplear, será la indicada por el fabricante.

Será preceptivo, la aprobación, por la dirección técnica municipal, del tipo de abono.

Las épocas de realización de los dos abonados corresponderán a primavera (abril / mayo) y otoño (septiembre / octubre).

Árboles y arbustos:

Al igual que en las praderas de césped, se deberá realizar, anualmente un abonado orgánico y otro mineral.

Abonado orgánico.-

Se realizará con abono orgánico comercial envasado, que garantice la calidad del producto y sobre todo la inexistencia de semillas de malas hierbas o agentes fitopatógenos. Será preceptivo la autorización y visto bueno de la dirección técnica municipal, sobre el producto a utilizar. Las dosis serán las recomendadas por el fabricante.

La época de aplicación será: Enero / febrero.

Abonado mineral.-

Se realizará con abono mineral complejo y oligoelementos; y será la dirección técnica municipal la que apruebe el tipo de abono a emplear. Las dosis a utilizar serán las recomendadas por el fabricante.

La época de aplicación será en primavera: abril / mayo.

Anuales de flor:

Se realizará, con carácter previo a cada plantación, un abonado orgánico, con substrato comercial específico, (a aprobar por la dirección técnica municipal), incorporado al terreno mediante pases de motoazada y al menos 2 abonados minerales específicos, durante el periodo de floración.

El nº de plantaciones de anuales de flor, por parterre, oscilará entre 2-3 veces al año.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de zona ajardinada y tipo de abono (orgánico y mineral complejo de liberación lenta).

32.5.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS:

Se deberán realizar aquellos tratamientos fitosanitarios que sean necesarios para el correcto desarrollo y crecimiento de las plantas. Para ello, se realizarán dos tipos de tratamientos:

- Tratamientos preventivos.
- Tratamientos curativos.

Los tratamientos se realizarán en las distintas clases de plantas existentes en las zonas verdes: árboles, arbustos, subarbustos, vivaces, tapizantes, praderas, etc. Para ello, se elaborarán planes de tratamientos para combatir las enfermedades y plagas más comunes y cuyo desarrollo afecte seriamente al estado de las plantas.

Además de los tratamientos en las zonas verdes y vías públicas; y de forma discrecional, también se realizarán tratamientos en aquellos árboles que perteneciendo a espacios privados de uso público, les sean encomendados por la dirección técnica municipal.

En función de las especies presentes en las distintas zonas verdes, se determinará, el tipo de tratamiento a realizar y los productos a emplear. Todos los tratamientos que lo permitan, incluirán un abono foliar como complemento a la función curativa.

Con carácter general, se deberán utilizar productos de baja toxicidad.

En caso de que la empresa adjudicataria no realice, o realice de forma tardía, los tratamientos contra alguna enfermedad o plaga y cuyo resultado sea la muerte total o parcial de la planta, deberá reponerla por otra de iguales características; sin cargo para el ayuntamiento.

En los paseos, plazas y caminos, se utilizarán herbicidas para la eliminación de las malas hierbas; debiendo utilizarse herbicidas no residuales y de baja toxicidad. Se utilizarán las veces necesarias, para evitar el crecimiento de las malas hierbas a lo largo del período de crecimiento.

Así mismo, y con carácter de prevención del crecimiento de malas hierbas en solares, cunetas y espacios interbloques, objeto posterior de desbroce, se realizarán tratamientos herbicidas en aquellos lugares propuestos por la dirección técnica de la empresa, y aprobados por el ayuntamiento.

Todos los productos utilizados en los distintos tratamientos, serán propuestos por la dirección técnica de la empresa adjudicataria, justificando su elección. Para ello, se notificará, por escrito, a los servicios técnicos municipales, para su aprobación.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de zona verde ajardinada. (Se incluirán todas las superficies en las que haya de realizar esta actividad). Se incluirán en el precio los productos fitosanitarios necesarios, para ello se establece el siguiente tratamiento tipo: insecticida, fungicida y abono foliar.

32.6.-RECEBADO DE ARENA EN CAMINOS Y PASEOS:

Se llevará a cabo de la forma y momento en el que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que, a juicio de los técnicos municipales, se considere oportuno. Se realizará una vez cada 2 años. Este trabajo consistirá en la extensión de una capa de arena de río/arena de migas (50%), a una dosis de 1 m³/25 m².

Previamente a la realización de este trabajo, se deberán realizar una serie de actuaciones preparatorias al mismo:

- Nivelación del terreno.
- Relleno de cárcavas y superficies a menor cota.
- Remoción del terreno, mediante el pase de cuchillas fresadoras, a una profundidad de 7 cm.
- Rastrillado
- Extensión de la capa de arena de río/arena de migas (50%)

Así mismo, se realizará, de forma inmediata, el relleno de las escorrentías y cárcavas, producidas por lluvias, avenidas de agua, etc.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de superficie enarenada (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.7.- AIREACION:

Para facilitar la aireación y regeneración de las praderas se pasará al menos dos veces al año un escarificador de cuchillas verticales por las praderas; en pases cruzados.

1^a Aireación: Previamente al recebado con abono orgánico. (Febrero)

2^a Aireación: Finales de verano (octubre)

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.8.- ESCARDA:

De forma continuada y en especial en las épocas de crecimiento de malas hierbas, todos los macizos de flor, vivaces, tapizantes, arbustos y subarbustos deberán estar libres de malas hierbas; para lo cual se realizarán escardas manuales o mecánicas siempre que se aprecie su crecimiento.

En ningún caso, las malas hierbas no podrán superar los 10 cm. de altura; ni el 20% de la superficie del macizo de plantas.

Así mismo, se deberá realizar la escarda de malas hierbas sobre las praderas de césped; bien manualmente, en el caso de malas hierbas aisladas, o químicamente, mediante herbicidas selectivos en el caso de crecimiento masivo.

Se deberá prestar especial atención a la grama y diente de león; para evitar su propagación y extensión por las praderas de césped.

En caso de no realizar esta labor, o realizarla de forma incorrecta o fuera de plazo, la empresa adjudicataria deberá proceder al levantamiento de la pradera afectada y proceder a realizar la siembra de una nueva pradera de césped. Cuando la superficie afectada sea inferior al 30% de la superficie total de césped, se procederá al levantamiento de dicha zona y posterior siembra. Estos trabajos no supondrán ningún coste para el ayuntamiento.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.9.- ENTRECAVADO:

Los parterres dedicados a plantas de flor, arbustos, subarbustos y tapizantes, se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la buena estructura y textura del suelo.

Al menos se deberán realizar 3 entrecavas al año, correspondiendo con la primavera, verano y otoño.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.10.- RASTRILLADO:

Para evitar la compactación de suelo, todos los macizos serán rastrillados de forma continua y en particular después de cada labor de entrecavado.

Igualmente, las zonas enarenadas, (plazas, paseos, etc.), donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, por escorrentías, paso de vehículos, etc.; se deberán rastrillar hasta alcanzar el estado deseado.

Con carácter general, se deberá rastrillar una vez al año toda la superficie enarenada, de forma que se rompa la capa superficial compactada y se homogenice el aspecto general de las plazas y paseos.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.11.- PINZADO Y PERFILADO DE ARBUSTOS, SUBARBUSTOS, SETOS, PRADERAS, ETC.

El adjudicatario mantendrá el trazado de setos y praderas en las diferentes zonas así como la estructura de los demás elementos vegetales existentes: arbustos, subarbustos, vivaces, trepadoras, tapizantes, etc. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por la dirección técnica municipal.

El recorte de los setos se efectuará siempre que el crecimiento natural de la planta, desvirtúe el trazado que debe tener, no debiendo sobrepasar la nueva brotación, en más de 12 cm., las dimensiones establecidas para cada seto.

El perfilado de praderas deberá realizarse cuantas veces sea necesario y al menos dos veces al año, en primavera y en otoño; consistirá en la delimitación de la pradera de césped respecto a los distintos elementos existentes en su superficie: macizos de arbustos, macizos de flor, árboles, setos, etc.; así como su perímetro exterior. Este perfilado se realizará mediante perfiladora mecánica.

Además de los recortes ya mencionados, deberán realizarse los trabajos de pinzado y poda en todos los arbustos y elementos vegetales en que se considere necesario. Se realizarán en el momento y forma que la dirección técnica municipal indique.

Para evitar incidencias en la floración de las distintas especies y variedades de arbustos y subarbustos, se deberá realizar el recorte de los mismos en los momentos oportunos para cada una de ellas, en función de las características fisiológicas de la floración de cada especie.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²** de superficie de seto y **m²** de macizo de arbustos. Se deberán ofertar los 2 precios. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.12.- PODA.

Se deberán realizar trabajos de poda en el arbolado de las distintas zonas verdes objeto del concurso. Se realizarán los siguientes tipos de poda:

Poda de formación. Se realizará sobre los árboles de reciente plantación, hasta conseguir la estructura adecuada a cada especie.

Poda de mantenimiento. Se realizará sobre los distintos árboles, ya maduros y formados, existentes en las zonas verdes. Se realizará, según los criterios de la dirección técnica municipal; podrá ser de los siguientes tipos:

Terciado.- Solo se realizará sobre aquellos árboles en los que se estime conveniente, en función de su estructura, desarrollo, y riesgo de rotura y caída de ramas .

Poda general.- Se realizará sobre aquellos árboles que presentando un desarrollo y crecimiento adecuados, presenten algunas ramas cuya poda sea conveniente o presenten algún riesgo para personas o edificios.

Limpieza de ramas bajas (resubido).- Se realizará la eliminación de las ramas bajas de aquellos árboles que, por crecimientos desmesurados o nuevas brotaciones, causen molestias para el tránsito de peatones y vehículos. En el caso de árboles en aceras y zonas verdes, se deberán eliminar o pinzar aquellas ramas que estén por debajo de una altura de 3,5 m. desde el suelo.

De forma especial, se realizará la poda inmediata de aquellas ramas que dificulten la visibilidad de señales y semáforos.

Reducción de copa.- Consiste en el recorte de ramas, en todo el volumen de la copa, tanto primarias como secundarias, de tal forma que no se desvirtúe la estructura general de la copa. Esta reducción se puede realizar, en función de las necesidades, en 1/3 o 2/3 del volumen total.

Así mismo, y en el caso de árboles muy próximos a fachadas, se podrá realizar esta reducción en forma cónica o cilíndrica, para disminuir la repercusión de las ramas sobre las fachadas. En estos casos , la poda deberá realizarse con la frecuencia necesaria para evitar que el crecimiento de ramas afecte a los edificios.

Tala.- Cuando por diversos motivos: árboles secos, enfermos, que afecten gravemente a edificios o construcciones, etc. sea aconsejable proceder a la tala o apeo de dichos árboles, se procederá a su eliminación inmediata, para prevenir posibles accidentes y daños.

Para ello, la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (Ley 8/2005, de 26 de diciembre); deberá realizar informe técnico, según modelo, que justifique la tala y remitirlo al departamento técnico de Parques y jardines, para su valoración y en su caso, inicio del expediente de autorización de tala.

Una vez realizado el decreto de autorización de tala, la empresa adjudicataria deberá proceder a su inmediata ejecución, en función de la peligrosidad del árbol.

Excepcionalmente, y previa autorización de la dirección técnica municipal, se podrán talan aquellos árboles cuyo peligro de caída sea inminente, debiendo realizar fotografías que así lo atestigüen, y posterior informe técnico.

Las empresas ofertantes, deberán indicar en su oferta el tratamiento y destino de los residuos resultantes de la poda. En todos los casos, los restos de la poda deberán ser triturados mediante la maquinaria adecuada.

Con carácter general, se deberá evitar el riesgo de caída de ramas e incluso árboles, mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la eliminación de ramas muertas, enfermas o con crecimiento inadecuado, y los tratamientos fitosanitarios oportunos.

Correrán a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen en el arbolado, por la incorrecta realización de las labores o por causas naturales. Así mismo, la empresa adjudicataria realizará la reposición de marras que le sean imputables por un incorrecto mantenimiento.

PRECIO UNITARIO: Se ofertarán los siguientes precios unitarios; por unidad de árbol:

Terciado (hasta 20 cm. Ø de tronco)
Terciado (entre 20 –40 cm. Ø de tronco)
Terciado (más de 40 cm. Ø de tronco)

Poda general (hasta 20 cm. Ø de tronco)
Poda general (hasta 35 cm. Ø de tronco)
Poda general (a partir de 35 cm. Ø de tronco)

Limpieza de ramas bajas (hasta 20 cm. Ø de tronco)

Limpieza ramas bajas (de 20 a 35 cm. Ø de tronco)
Limpieza ramas bajas (a partir de 35 cm. Ø de tronco)

Tala (hasta 20 cm. Ø de tronco)
Tala (hasta 35 cm. Ø de tronco)
Tala (a partir de 35 cm. Ø de tronco)

Reducción de copa (hasta 1/3 del volumen; hasta 20 cm. Ø de tronco)
Reducción de copa (hasta 1/3 del volumen; de 20 a 35 cm. Ø de tronco)
Reducción de copa (hasta 1/3 del volumen; a partir de 35 cm. Ø de tronco)

Reducción de copa (hasta 2/3 del volumen; hasta 20 cm. Ø de tronco)
Reducción de copa (hasta 2/3 del volumen; de 20 a 35 cm. Ø de tronco)
Reducción de copa (hasta 2/3 del volumen; a partir de 35 cm. Ø de tronco)

32.13.- LIMPIEZA Y DESBROCE:

Este trabajo consiste en la limpieza y desbroce de solares y espacios abiertos, en los que se produzca crecimiento de vegetación espontánea y que se encuentren en la zona objeto del concurso. Además de la siega de la vegetación espontánea, se resubirán y podarán aquellos árboles que se encuentren en dichas zonas, así como la poda y recorte de los arbustos. Al finalizar los anteriores trabajos descritos, se procederá a la limpieza general de la zona, que incluirá cualquier tipo de residuos existentes: botes, plásticos, cartones, pequeño escombro, etc. .

Los residuos producidos deberán retirarse diariamente, no debiendo permanecer en el terreno por el riesgo de incendio que ello supone. La empresa adjudicataria, será responsable de cualquier daño que se pudiera producir por incumplimiento de lo anterior. Se valorará positivamente las propuestas de tratamiento de los residuos, que se consideren más adecuadas para los intereses municipales.

PRECIO UNITARIO: Se realizará **por m²**. (Incluye todas las superficies en las que haya que realizar esta actividad).

32.14.- CONSERVACIÓN INTEGRAL:

Se entiende por conservación integral, la que comprende las anteriores actividades, realizadas con la frecuencia y con las mismas condiciones que las descritas para los capítulos de limpieza y conservación de zonas verdes públicas; incluso mobiliario urbano (excepto juegos infantiles).

PRECIO: Se realizará **por m² de zona verde** (incluso paseos y plazas). Se realizará oferta en los siguientes tramos de superficie:

- 0 a 100 m²
- 101 a 500 m²
- 501 a 1.000 m²
- 1.001 a 3.000 m²
- 3.001 a 5.000 m²
- 5.001 a 10.000 m²
- > 10.001 m²

CAPITULO -VIII-. REFORMA Y MEJORA DE ZONAS VERDES.

Artículo 33º.- Objetivo.-

Debido a la necesidad continua de realizar la renovación y mejora en las diversas zonas verdes objeto del presente pliego, motivado por varias causas, como son:

- Excesiva antigüedad : En la actualidad, existen parques de más de 25 años. Esto provoca que muchos de ellos se han quedado obsoletos en cuanto a diseño, vejez de plantaciones, infraestructuras defectuosas, desgaste de materiales de construcción, mobiliario obsoleto, etc.
- Nuevas necesidades: En muchos casos se plantean nuevas necesidades y utilidades en las zonas verdes: Creación de paseos pavimentados, creación de áreas caninas, creación de áreas infantiles, creación de áreas destinadas a actividades lúdicas, modificación del alumbrado, ejecución de redes de recogida de aguas pluviales, etc.

Por ello, y en caso de que el Ayuntamiento de Móstoles habilite un presupuesto para estas actuaciones, el adjudicatario estará obligado a realizar las obras que le sean encomendadas por la dirección técnica municipal.

Artículo 34º.- Definición de los trabajos a realizar.-

Los trabajos a realizar se engloban en los siguientes conceptos:

- Obra civil.
- Alumbrado.
- Mobiliario urbano.
- Red de riego.
- Ajardinamiento.

• Obra civil.-

Dentro de este capítulo, se engloban, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Construcción de pasos de acceso de vehículos de mantenimiento.
- Construcción de redes de drenaje y saneamiento.
- Renovación, mejora y construcción de paseos peatonales pavimentados.
- Renovación, mejora y colocación de bordillos.
- Renovación, mejora y construcción de escaleras y rampas.
- Otros.

- **Alumbrado.-**

Este capítulo contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Instalación de nuevos puntos de luz.
- Sustitución de luminarias.
- Sustitución de columnas.
- Modificación de cuadros.
- Otros.

- **Mobiliario urbano.-**

Este capítulo contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Sustitución de bancos.
- Sustitución de papeleras.
- Instalación y sustitución de vallas.
- Instalación y sustitución de juegos infantiles.
- Instalación y sustitución de áreas de mayores.
- Instalación y sustitución de áreas deportivas.
- Instalación y sustitución de jardineras.
- Instalación y sustitución de otros elementos de mobiliario.

- **Red de riego.-**

Este capítulo contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Instalación de riego automático.
- Instalación de elementos de automatización.
- Modificación de redes existentes.
- Adaptación de redes de riego al uso de aguas recicladas.

- **Ajardinamiento.-**

Este capítulo contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Plantación de arbolado.
- Plantación de arbustos y subarbustos.
- Plantación de vivaces, tapizantes y anuales de flor.
- Renovación de praderas de césped.
- Creación de superficies de gravillas y elementos decorativos.

Artículo 35º.- Sistema operativo.-

La forma de ejecución de las actuaciones a realizar se ajustará a lo siguiente:

La dirección técnica municipal, previa visita a la zona objeto de actuación, indicará al adjudicatario el alcance de las mismas, debiendo éste presentar a dicha dirección la memoria, planos, medición y presupuesto del trabajo encomendado, para su aprobación como condición previa a su ejecución.

Artículo 36º.- Valoración de las actuaciones.-

Los precios a aplicar a cada una de las partidas que compongan el presupuesto, serán los siguientes:

Se aplicarán los precios unitarios del **cuadro de precios de PARJAP** vigentes, incrementándolos, a continuación, en el porcentaje correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (% realizado en la oferta general del concurso), aplicando a continuación la baja realizada en la oferta económica, y posteriormente el correspondiente impuesto del valor añadido (21 %).

Para aquellas unidades que no figuren en este cuadro de precios, se aplicarán, de forma sustitutoria, y por este orden, los siguientes cuadros de precios: **1º.- Cuadro de precios del Colegio oficial de Aparejadores de Guadalajara** y **2º.- Cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.**

A estos precios, se les aplicará, igualmente, el mismo porcentaje de gastos generales y beneficio industrial (% realizado en la oferta general del concurso), aplicando a continuación la baja realizada en la oferta económica, y posteriormente el correspondiente impuesto del valor añadido (21 %).

Si durante el período de vigencia del contrato, se considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en los mencionados cuadros de precios, se procederá a elaborar el correspondiente precio, que será propuesto por la Empresa Adjudicataria y aprobado por el órgano municipal competente, al cual se le aplicará el porcentaje correspondiente de Gastos Generales y Beneficio Industrial, al cual se le aplicará la baja realizada y el correspondiente IVA.

Artículo 37º.- Forma y plazo de abono.-

El abono de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria se hará mediante certificaciones mensuales aprobadas por la dirección técnica.

Se expedirán facturas independientes de las emitidas para los trabajos de limpieza y conservación.

CAPITULO -IX-. ACTIVIDADES ESPECIALES

Artículo 38º.- Objeto y descripción de las actividades

El objeto de este capítulo, es la oferta económica de una serie de materiales y actividades concretas, de tal forma, que en caso de que el Ayuntamiento de Móstoles así lo decidiese y habilitase un gasto específico, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar aquella que le fuese encomendada.

A continuación se procede a relacionar las distintas actividades que se incluyen en este capítulo.

1. Suministro y extensión de substrato orgánico.
2. Suministro y extensión de mantillo y materiales auxiliares.
3. Suministro de repuestos de maquinaria.
4. Suministro de repuestos de riego.
5. Suministro e instalación de repuestos de mobiliario urbano.
6. Suministro de herramientas y materiales de jardinería.
7. Suministro de productos fitosanitarios, abonos, semillas y otros.
8. Suministro de árboles, arbustos, vivaces y plantas de flor.
9. Equipo de poda.
10. Equipo de desbroce.
11. Equipo de mobiliario.
12. Equipo de riego de árboles.
13. Alquiler de máquinas excavadoras.

Las empresas ofertantes deberán ofertar, ineludiblemente, los precios para cada una de las actividades.

1. Suministro y extensión de substrato orgánico.-

Esta actividad consiste en el suministro y, en ciertos casos, extensión de substrato orgánico **envasado** (pellets, gránulos, polvo, etc.), a las dosis indicadas por los fabricantes, para el abonado de praderas.

Precio: El precio ofertado para esta actividad deberá expresarse de la siguiente forma:

Precio de suministro del producto. (Kg.)
Precio del extendido en pradera. (Por Kg.)

Se deberá ofertar la gama más amplia de substratos orgánicos envasados.

2. Suministro y extensión de mantillo y materiales auxiliares.-

Esta actividad consiste en el suministro de mantillo para el abonado, enmienda y siembra de praderas en zonas verdes. El producto se suministrará a granel y no deberá incluir en su composición lodo de depuradora.

Además, se ofertarán precios de suministro de:

- Arena de río.
- Albero.
- Marmolina.
- Corteza de pino.
- Grava volcánica.
- Gravillas de diferentes tipos y colores.
- Arena de sílice.
- Piedra de rocalla de coquera.
- Piedra de rocalla de granito.
- Otros materiales.

Precio: El precio ofertado para esta actividad, será por m^3 , e incluirá el suministro y transporte a las zonas verdes.

Los demás productos se ofertarán en las unidades que se utilizan comercialmente.

3. Suministro de repuestos de maquinaria.-

Esta actividad consiste en el suministro de diversos materiales de repuesto para la maquinaria de jardinería, así como su reparación.

Precio: Los precios ofertados para esta actividad, se realizarán en base a las tarifas de precios oficiales de los distintos fabricantes, indicando el porcentaje de descuento que se realiza, en el caso de que así sea.

Además, se indicará el precio de la mano de obra, en el caso de reparación de maquinaria.

4. Suministro de repuestos de riego.-

Consiste en el suministro de materiales de riego para las zonas verdes. Se deberá ofertar la gama más amplia posible de productos y fabricantes.

Al menos, se deberán ofertar los siguientes productos:

- Aspersores de turbina emergentes.

- ⊕ Difusores emergentes. (con toberas)
- ⊕ Tubería de polietileno de baja y alta densidad de 6 y 10 atm. “uso alimentario”. 25, 32, 40, 50, 63, 75 mm.
- ⊕ Tubería de goteo integrado (Tech-line o similar).
- ⊕ Electroválvulas de 1”, 1 $\frac{1}{4}$ ”, 1 $\frac{1}{2}$ ”, 2”.
- ⊕ Llave de esfera de 1”, 1 $\frac{1}{4}$ ”, 1 $\frac{1}{2}$ ”, 2”.
- ⊕ Filtro de malla.
- ⊕ Reductor de presión.
- ⊕ Arqueta prefabricada de ppfv (varios tamaños).
- ⊕ Collarines de toma de varias secciones.
- ⊕ Programadores de armario.
- ⊕ Programadores autónomos (por infrarrojos y vía radio).

Precio: Los precios ofertados serán como suministro a precio unitario, incluido transporte.

5. Suministro e instalación de repuestos de mobiliario urbano.-

Se ofertará la gama más amplia posible de repuestos de mobiliario y de elementos de sustitución.

Entre otros, se ofertarán repuestos de los siguientes elementos de mobiliario:

- Banco mod. Madrid (2 m.)
- Banco de tablillas (2 m.)
- Papelera de jardín mod. Ayuntamiento.
- Valla mod. Juan Bravo.
- “ “ Nudos.
- Asiento de columpio.

Además de los repuestos, se deberán ofertar nuevos elementos de mobiliario para la sustitución de aquellos que no admitan reparación. Para ello, se ofertará la gama más amplia posible de elementos de mobiliario, de los siguientes tipos:

- Bancos.
- Papeleras.
- Vallas de jardín.
- Vallas de área infantil.
- Valla de malla de alambre de simple torsión (1 m. – 1,75 m.) , con parte proporcional de postes.
- Juegos infantiles.
- Tutores de árbol (varios tipos).
- Bolardos.
- Mesas de juegos.
- Canastas antivándalicas.

- Otros.

Los elementos ofertados, serán de empresas de suficiente prestigio y calidad y con servicio postventa para atender adecuadamente los pedidos de repuestos.

Todos los elementos, tanto nuevos como repuestos, que sean de madera, deberá ser, sobre todo en el caso de los bancos, de madera tropical, tratada al autoclave con productos protectores de la madera. En otro tipo de elementos de mobiliario, como postes de juegos infantiles, tutores de árbol, postes de carteles, etc. se admitirá madera de Pino Nórdico, tratada igualmente.

Precio: Los precios ofertados serán como suministro a precio unitario, incluido transporte.

6. Suministro de herramientas y materiales de jardinería.-

En este concepto, se deberá ofertar el suministro de todas aquellas herramientas y materiales de jardinería que habitualmente se utilizan. Como pueden ser: Tijeras, azadas, raederas, cinturones, palas, cepillos, escobas jardineras, mangueras, etc.

Se ofertará la gama más amplia de materiales de jardinería.

Precio: Los precios ofertados serán como suministro a precio unitario.

7. Suministro de productos fitosanitarios, abonos, semillas y otros materiales.-

Se ofertará la relación más completa de productos de las siguientes categorías:

Productos fitosanitarios:

- Insecticidas.
- Funguicidas.
- Acaricidas.
- Correctores minerales.
- Herbicidas.

Abonos:

- Minerales complejos de liberación lenta.
- Productos retentores de la humedad.
- Orgánicos (substratos comerciales).

Semillas:

- Césped (diversas mezclas)
- Plantas hortícola (relación lo más amplia posible).
- Plantas forestales.

Precio: Los precios ofertados serán como suministro a precio unitario.

8. Suministro de árboles, arbustos, subarbustos, vivaces, tapizantes y flor de temporada.-

Se ofertará la relación más completa posible de plantas de las siguientes categorías:

- Árboles (en sus diversas presentaciones: raíz, cepellón, container, maceta, escayolado, etc.).
- Arbustos.
- Subarbustos.
- Vivaces.
- Tapizantes.
- Flor de temporada.
- Tepe de césped.

Deberán ofertarse, diversas medidas de cada especie y tipo de plantas. Al menos, deberán incluirse las siguientes medidas:

Árboles tipo frondosos: 12-14 cm. perímetro

“	“	: 14-16 cm.	“
“	“	: 16-18 cm	“
“	“	: 18-20 cm	“

Coníferas gran porte: 2-2,5 m. altura.

“	“	: 2,5-3 m.	“
“	“	: 3-3,5 m.	“
“	“	: 3,5-4 m.	“
“	“	: 4-5 m.	“

Arbustos: 0,6-0,8 m. altura.

“	“	: 0,8- 1 m.	“
“	“	: 1- 1,25 m.	“
“	“	: 1,25-1,50 m.	“
“	“	: 1,50-1,75 m.	“

Subarbustos: 0,15-0,20 m. altura.

“	“	: 0,20-0,30 m.	“
---	---	----------------	---

Precio: Los precios ofertados serán como suministro a precio unitario. En el precio estará incluido el transporte.

9. Equipo de poda.-

Se ofertará en este concepto, el coste económico de un equipo de poda, en el que se incluirán todos los aspectos: Mano de obra, maquinaria, vehículos, herramientas, etc.

Se deberá desglosar la oferta por cada uno de los conceptos, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

El equipo estará dimensionado para que se pueda realizar la poda de dos árboles simultáneamente.

Al menos, cada equipo de poda, deberá tener la siguiente maquinaria:

- Plataforma elevadora 16 m. de altura (mínimo)
- Trituradora forestal. (Admitirá troncos de al menos 25 cm. de diámetro).
- Motosierras de diversa potencia y longitud de corte.
- Camión basculante.

Precio: Los precios ofertados se realizarán desglosando cada uno de los conceptos, por precio unitario, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

10. Equipo de desbroce.-

Se ofertará en este concepto, el coste económico de un equipo de desbroce, en el que se incluirán todos los aspectos: Mano de obra, maquinaria, vehículos, herramientas, etc.

Se deberá desglosar la oferta por cada uno de los conceptos, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

Precio: Los precios ofertados se realizarán desglosando cada uno de los conceptos, por precio unitario, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

11. Equipo de mobiliario urbano.-

Se ofertará en este concepto, el coste económico de un equipo de mobiliario urbano, para el mantenimiento y nueva instalación, en el que se incluirán todos los aspectos: Mano de obra, maquinaria, vehículos, herramientas, etc.

Se deberá desglosar la oferta por cada uno de los conceptos, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

Precio: Los precios ofertados se realizarán desglosando cada uno de los conceptos, por precio unitario, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

12. Equipo de riego de árboles.-

Se ofertará en este concepto, el coste económico de un equipo de riego de árboles de la vía pública mediante camión cisterna, en el que se incluirán todos los aspectos: Mano de obra, maquinaria, vehículos, herramientas, etc.

Precio: Los precios ofertados se realizarán desglosando cada uno de los conceptos, por precio unitario, indicando todos los aspectos de cada concepto: número y categoría del personal, número y tipo de maquinaria y vehículos.

13. Alquiler de máquinas excavadoras.-

En este concepto, se ofertará el alquiler de una máquina mini excavadora, con dos variantes: Con conductor y sin conductor. Así mismo, se ofertará el precio de alquiler de una excavadora mixta con conductor.

Precio: Los precios ofertados se realizarán por día de trabajo efectivo, indicando las horas de trabajo por día, en el caso de incluir el conductor.

Con carácter general, **los precios ofertados en este capítulo**, se consideraran de **ejecución por contrata**, debiéndose repercutir, únicamente, el IVA correspondiente.

SECCION – 2^a. OTRAS CONDICIONES

CAPITULO-X.- MEDIDAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD.

Artículo 39º.- Condiciones generales para la prevención de riesgos laborales

Todas las actividades objeto del concurso, estarán sometidas a la reglamentación vigente sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, a través de los mecanismos correspondientes, deberá constituir los servicios de prevención de riesgos laborales que les correspondan, así como los órganos reglamentarios que la ley en la materia determina.

En todo caso el adjudicatario nombrará un representante ante el Ayuntamiento, responsable de las actividades de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud, el cual informará con la periodicidad necesaria al Ayuntamiento de las medidas que en este sentido se realicen.

El incumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud, significará la paralización de los trabajos, y en caso de ser reiterado, la correspondiente rescisión del contrato.

Los requisitos mínimos a cumplir en materia de prevención de riesgos laborales, se indican en el **Anexo V**.

CAPITULO -XI-. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES.

Artículo 40º.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

40.1.-Tendrán la consideración de *faltas leves*:

- a) La mera interrupción del servicio, por un plazo no superior a 1 hora.
- b) El retraso, en un plazo superior al 30% del solicitado, en la prestación de los servicios demandados, más de tres veces al mes.
- c) La mera imperfección, no reiterada, en la prestación de los servicios, a partir de 5, en el transcurso de un mes.
- d) El retraso de ejecución de una orden de la dirección técnica, en más de 48 horas.
- e) La no ejecución de una actividad de trabajo diaria, hasta dos días.
- f) El retraso en el inicio de una actividad periódica, hasta 48 horas
- g) La inactividad injustificada de un empleado, durante la jornada laboral, por un tiempo superior a 5 minutos.
- h) El retraso en la hora establecida de comienzo de la jornada laboral, establecida para cada puesto de trabajo, por un tiempo superior a 5 minutos.
- i) El adelanto en la hora establecida de finalización de la jornada laboral, establecida para cada puesto de trabajo, por un tiempo superior a 5 minutos.

40.2.- Tendrán la consideración de ***faltas graves***:

- a) El retraso en la ejecución de los trabajos de modo reiterado. (3 o más veces en un mes)
- b) La interrupción del servicio por cualquier causa que sea, por plazo no superior a 8 horas.
- c) El retraso de ejecución de una orden de la dirección técnica, en más de 72 horas.
- d) La no ejecución de una actividad de trabajo diaria, desde un día hasta un máximo de 3 días.
- e) El retraso en el inicio de una actividad periódica, desde 2 días a 7 días.
- f) Los incidentes derivados del trato del personal del servicio con los usuarios del mismo y en general la incorrección o descortesía con el público.
- g) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de órdenes que tienen por objeto evitar situaciones insalubres, peligrosas o que provoquen aquellas una vez apercibido formalmente.
- h) El incumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o sobre protección medioambiental.
- i) El desaseo del personal, falta de uniformidad en el vestir, vestimenta en mal estado o deteriorada y/o carecer de uniforme.
- j) La deficiencia y el mal estado del material para realizar los servicios.
- k) La prestación deficiente de cualquiera de las actividades contratadas, de forma sistemática y reiterada.
- l) La desobediencia reiterada por dos o más veces, a una misma orden dada al adjudicatario por la dirección técnica municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar el servicio, o no reponer o reparar el material esencial inservible o en mal estado de uso.
- m) La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración por parte de los usuarios del servicio, siempre que apercibida la empresa no tome las medidas necesarias para evitarlo.

- n) La reiteración por dos o más veces de faltas leves, de la misma naturaleza, en un período de 3 meses consecutivos.
- o) Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en el servicio, no merezcan la clasificación de muy graves y que por su naturaleza no puedan ser consideradas como leves.
- p) El retraso en la hora establecida de comienzo de la jornada laboral, establecida para cada puesto de trabajo, por un tiempo superior a 10 minutos.
- q) El adelanto en la hora establecida de finalización de la jornada laboral, establecida para cada puesto de trabajo, por un tiempo superior a 10 minutos.

40.3.- Tendrán la consideración de *faltas muy graves*:

- a) La paralización o no prestación del servicio y la interrupción del mismo por cualquier causa y por un plazo superior a ocho horas efectivas.
- b) La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo, por un período superior a un mes.
- c) La utilización de medios inadecuados e inferiores a los exigidos y/o ofertados.
- d) La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves, que sean de la misma naturaleza, en un período de 3 meses consecutivos.

Artículo 41º.- Sanciones.

Las sanciones se ajustarán a lo estipulado en el pliego de cláusulas económico administrativas y en su defecto, en el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas.

CAPITULO -XII-. REVISIÓN DE PRECIOS , AMPLIACIONES Y SUBCONTRATACION.

Artículo 42º.- Revisión de precios.

El precio de adjudicación (canon anual) estará vigente sin revisión hasta que transcurra un año desde la fecha de presentación de ofertas.

El incremento anual del canon de limpieza y conservación será el correspondiente de aplicar el **85% del incremento interanual del IPC** (Índice general de precios al consumo), sobre el canon anterior, correspondiente al mes en que se realiza la presentación de ofertas.

En el capítulo de obras de reforma y mejora de zonas verdes, el cual se rige por los cuadros de precios mencionados en el artículo 36 del presente pliego, el incremento de precios a aplicar será el 85% del IPC interanual.

La tabla de precios unitarios del servicio expresada en la oferta que resulte adjudicataria se revisará anualmente mediante la aplicación a todos y cada uno de los precios la variación del 85% del IPC interanual, resultando una tabla de precios unitarios vigente para el año en cuestión, de aplicación a las posibles ampliaciones o modificaciones del servicio que el Ayuntamiento pudiese aprobar.

Artículo 43º.- Ampliación del servicio y subcontratación.

43.1.- Será obligación del concesionario la prestación de los servicios correspondientes a las ampliaciones que se produzcan y le sean ordenadas por el Ayuntamiento. Por ello, tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan confeccionadas sobre la base de los precios unitarios, actualizados de la oferta original, ($\text{€}/\text{m}^2$ zona verde) y a los medios que estime sean necesarios utilizar.

43.2.- El cálculo del precio unitario, se realizará en base al precio anual ofertado por la empresa adjudicataria, dividido por el número total de metros cuadrados de zonas verdes a mantener (superficie, en planta, comprendida dentro del perímetro exterior del parque o zona verde); según el tipo de mantenimiento a realizar en la nueva zona verde. Los medios humanos y demás medios que se incluyen en la oferta, se deberán incluir de forma proporcional al incremento de superficie.

La proporción de importe unitario asignado a cada tipo de mantenimiento, en función de la nueva zona verde a mantener, será el siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	INDICE
PARQUES SINGULARES	4,15
PARQUES URBANOS	3,99
BAJO MANTENIMIENTO	2,18
FORESTAL	1,75
DESBROCE	0,10

Utilizando los anteriores índices, se procederá a calcular la proporcionalidad, entre el precio ofertado y el precio resultante a los índices de referencia, en base a ello, se obtendrá el precio unitario para cada tipo de mantenimiento.

Ejemplo:

Precio m² Parque singular:

$$\frac{\text{Precio total ofertado} \times \text{índice parque singular (4.15)}}{\text{Precio índice total}}$$

Precio índice total, se obtiene de multiplicar la superficie de cada tipo de mantenimiento, por el precio indice de cada uno de ellos, y sumando todos los importes correspondientes a cada tipo de mantenimiento.

43.3.- En el caso de solicitud de ampliación de un servicio concreto, el importe se calculará en función de los costes unitarios correspondientes a los distintos aspectos que contempla dicho servicio: Mano de obra, maquinaria, vehículos, etc. Ello se calculará en base a los precios unitarios ofertados (actualizados), para cada uno de ellos.

43.4.- Se cursará orden por escrito al adjudicatario para su realización a partir de una determinada fecha. A partir del momento del inicio del servicio de conservación en las ampliaciones, el Ayuntamiento certificará mensualmente los importes correspondientes y tramitará las mismas como si de certificaciones normales se tratase.

43.5.- El **porcentaje máximo de ampliación será del 30%** del importe económico de adjudicación.

43.6.- En cuanto a la contratación parcial del contrato, o **subcontratación**, con terceros, estará sujeta a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente concurso y en todo caso a lo establecido en el TRLCSP. El **Límite máximo** para subcontratar se establece en el **35%** del importe de adjudicación.

43.7.- El ayuntamiento, podrá realizar, tanto obras nuevas como mejoras en las áreas verdes entregadas a su conservación, no habiendo lugar a incremento de canon alguno, por las mismas; siempre que estas no supongan una modificación del contrato, por no suponer una variación apreciable en el nivel de conservación exigido.

CAPITULO -XIII-. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, INFRAESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Artículo 44º. Presentación de ofertas

Los ofertantes presentarán una **UNICA SOLUCIÓN BASE**, no admitiéndose variantes.

1) OFERTA ECONÓMICA:

Se realizará en base a dos conceptos:

- CANON ANUAL DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN.**

Sobre el precio de licitación establecido para el servicio de limpieza y conservación, las empresas licitadoras deberán realizar una oferta económica a la baja.

- OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE ZONAS VERDES.**

Sobre los cuadros de precios indicados en el artículo 36 del presente pliego, las empresas licitadoras realizarán una baja general única para todos ellos. El porcentaje de GG + BI, será el mismo que el realizado para obtener el canon anual ofertado.

El importe económico realizado ***en el capítulo de “limpieza” no podrá exceder, del 30 %*** del canon total anual ofertado.

Las ofertas, a nivel técnico y económico, deberán presentarse, obligatoriamente, además de, ***en formato papel, en CDs*** de forma independiente, según los distintos sobres exigidos en el pliego de cláusulas administrativas. En el caso de los cuadros del Anexo VI, deberán, entregarse 2 CDs , uno protegido (PDF) y el otro en Excel, sin protección, para comprobación de cálculos. Los cuadros VI.1 y VI.2, deberán incluirse en los CDs de oferta técnica (y también en formato papel; el resto de cuadros del Anexo VI; deberán incluirse en el CD, de la oferta económica (y también en formato papel).

De esta forma, la suma de todos los CDs, contendrá la oferta integra.

Con carácter obligatorio, toda la documentación, deberá presentarse, claramente agrupada en los distintos capítulos, debiendo presentar índices claros y exhaustivos, así como todas las paginas numeradas.

En caso de que se observe negligencia en la presentación de la oferta, tanto en formato digital como en papel; podrá ser desestimada.

2) OFERTA TÉCNICA:

Además de los requisitos establecidos en el ***Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas*** y en el ***Pliego de Condiciones Técnicas***, las empresas licitadoras deberán presentar, la siguiente *documentación y detallar su justificación económica en las tablas incluidas en el ANEXO VI y en aquellas otras que consideren oportunas para una mejor comprensión de la distribución de costes de los servicios.*

Deberán aportar todos los cuadros resumen que consideren necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las ofertas.

A) *Descripción general de los medios ofertados, para la realización del servicio propuesto, precisando al menos los siguientes puntos:*

a) Personal:

- 1) Personal de Dirección y Administración.
- 2) Personal de ejecución material, expresados en puestos de trabajo y turnos (encargado, oficial, jardinero, auxiliar, operario, etc.)
- 3) Personal de mantenimiento y conservación de maquinaria.
- 4) Personal de mantenimiento y conservación de cantones y edificios.
- 5) Número total de horas ofertadas al año para días laborables, sábados, domingos y festivos, de cada una de las categorías.

b) Maquinaria y vehículos:

- 1) Relación de toda la maquinaria y vehículos ofertados, indicando número, características, y tipo.

c) **Instalaciones fijas:**

- 1) Relación de las instalaciones fijas que ofrecen las empresas para realizar el servicio, indicando ubicación, superficie y plano de distribución.
- 2) Descripción detallada de las obras de acondicionamiento y mejora a realizar en las instalaciones fijas de aportación de las empresas.

d) **Herramientas, materiales y productos consumibles:**

- 1) Relación de herramientas, productos y materiales consumibles, destinados a la limpieza y conservación de zonas verdes; indicando cantidades, tipos y precios unitarios.

B) Costes unitarios básicos a partir de los cuales se han elaborado los precios totales y precios unitarios contractuales y con los que se podrían elaborar en su caso precios nuevos para equipos o prestaciones no previstas en la oferta del adjudicatario.

Dichos costes unitarios se referirán a personal, vehículos, maquinaria, instalaciones fijas y materiales fungibles, de acuerdo con la siguiente relación:

1.- Personal

- 1.1.- **Coste anual** de todas las categorías en turno de mañana, tarde y noche, indicando los distintos conceptos que lo componen: salario base, paga verde, acuerdo mejora convenio, pluses, etc.
- 1.2.- **Coste día** de todos los puestos de trabajo en las distintas categorías para turno de mañana, tarde y noche.
- 1.3.- **Coste hora** del puesto de trabajo en todas las categorías laborales, para turnos de mañana, tarde y noche.

2.- Maquinaria y vehículos.

- 2.1.- Coste de adquisición de cada tipo de máquina y vehículo ofertados.

- 2.2.- Coste de amortización anual para cada tipo de máquina y vehículo ofertado y período de amortización.
- 2.3.- Coste año de conservación, para cada una de las máquinas y vehículos ofertados.
- 2.4.- Coste año de los seguros para cada máquina y vehículo.
- 2.5.- Coste año de mantenimiento para cada máquina y vehículo.
- 2.6.- Coste de otras operaciones de puesta a disposición de la maquinaria, leasing, renting, etc... a criterio del ofertantes.

3.- Instalaciones fijas

- 3.1.- Coste anual para conservación y mantenimiento de instalaciones fijas (terrenos, naves, etc.)
- 3.2.- Coste anual de alquileres o amortizaciones.
- 3.3.- Porcentaje de coste de las instalaciones fijas repercutibles en cada uno de los servicios.

4.- Otros costes

- 4.1.- Costes previstos de herramientas, vestuario y equipos diversos, necesarios para la correcta prestación del servicio.
- 4.2.- Costes estimados de materiales de repuesto, abonos, fitosanitarios, equipamiento, etc.

C) Descripción de la planificación, organización y propuesta de desarrollo y ejecución de las diversas actividades a realizar en el servicio propuesto..

D) Mejoras: Descripción detallada de las mejoras propuestas, indicando las unidades, descripción de materiales, indicando marcas, modelos, etc. o descripción de servicios.

Las mejoras ofertadas estarán relacionadas con el objeto del concurso, desestimando aquellas que no lo estén. Así mismo, tampoco se valorarán aquellas mejoras que se encuentren sobrevaloradas o no estén suficientemente descritas.

Artículo 45º. Cuadros específicos de los servicios de limpieza y conservación de zonas verdes

Los ofertantes cumplimentarán **obligatoriamente** los cuadros de servicios que se detallan en el **ANEXO VI** denominado “PRESENTACION DE OFERTAS”.

Artículo 46º. Facturación de los trabajos.

Mensualmente, el adjudicatario facturará los trabajos realizados en base al canon ofertado, por el importe correspondiente a la doceava parte del canon anual.

Si por razones ajenas al Ayuntamiento, el adjudicatario hubiera incurrido en faltas, objeto de sanción, de cualquier tipo y le hubiesen sido impuestas sanciones, el importe de las mismas deberá ser descontado de la facturación del mes siguiente al de la fecha de imposición de las sanciones.

CAPITULO -XIV-. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Artículo 47.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación son los que se estipulan en el correspondiente pliego de cláusulas económico-administrativas

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

CAPITULO -XV-. DURACIÓN DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN, CONTROL DE CALIDAD E INICIACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 48º.- Plazo de ejecución del contrato.

La adjudicación de los servicios objeto del Pliego, tendrá una duración de **CUATRO años**, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de realización de **prorroga o prorrogas**, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de **DOS años**, a criterio de la corporación municipal, previo acuerdo expreso y escrito por cada una de las partes. En ningún caso la prestación del servicio se entenderá prorrogada tácitamente.

Artículo 49º.- Inicio del servicio.

La fecha de inicio del servicio será el **1 de enero de 2014**; no obstante, y en caso de demora en el proceso de adjudicación y contratación, se comenzara cuando este haya finalizado y se formalice el nuevo contrato.

Todas las adquisiciones, reparaciones y adaptaciones de las instalaciones, equipos, vehículos y demás material móvil que figure en la oferta adjudicataria, para realizar el servicio, deberán estar a punto para ser utilizados en el plazo máximo de 3 meses (instalaciones) y 2 meses (vehículos y maquinaria) a partir de la fecha de adjudicación, siendo objeto de penalización la demora en el cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario. Se valorarán positivamente aquellas ofertas que garanticen la disponibilidad de la maquinaria vehículos, equipos e instalaciones en la fecha de iniciación del servicio.

Artículo 50º. Sanciones por demora en la puesta en marcha.

Cada día de demora en la puesta en servicio de parte o de la totalidad de los equipos propuestos para los servicios programados en cada oferta, será penalizado con arreglo a lo siguiente:

Todos los medios operativos directos, humanos y materiales, así como los equipos que no estén en servicio en la fecha de puesta en marcha, serán descontados de la certificación correspondiente, además se descontará de la facturación mensual la cantidad correspondiente a beneficio industrial y gastos generales, aplicables porcentualmente a los medios no aportados. Si además los servicios técnicos considerasen que esta demora está afectando gravemente al servicio, la cantidad a descontar anteriormente definida se incrementaría en un 20%.

Artículo 51º. Tipo de licitación.

Para el cumplimiento de los servicios recogidos en el presente Pliego se establece como precio índice de licitación la cantidad **ANUAL** de **3.549.082,05 € (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

La baja a realizar será sobre los siguientes conceptos:

- **Baja sobre el “Canon anual de limpieza y conservación”.**

El precio índice de licitación, a la baja, para el **Canon anual** de limpieza y conservación, asciende a **de 3.549.082,05 € (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCO CENTIMOS)**, IVA incluido.

- **Baja sobre los “cuadros de precios de obras”, para la Reforma y mejora de zonas verdes.**

Sobre los cuadros de precios indicados en el artículo 36 del presente pliego, las empresas licitadoras realizarán una baja general única para todos ellos. El porcentaje de GG y BI a aplicar a los precios de ejecución material, será el mismo que el realizado para el canon anual ofertado.

Artículo 52º. Clasificación empresarial y requisitos mínimos exigibles.

Con objeto de dotar de mayor rigor y exigencia en cuanto a los requisitos mínimos en cuanto a clasificación empresarial y estar en posesión de certificados de calidad, de medio ambiente y prevención de riesgos laborales, que garanticen la implantación de dichos sistemas en el servicio a contratar; así como experiencia y capacidad económica y técnica en contratos similares, se exige cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- La **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** minima, exigida, es la siguiente:

GRUPO O SUBGRUPO 6 CATEGORIA D

GRUPO U SUBGRUPO 1 CATEGORIA D

- En cuanto a los **REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS OFERTANTES**, a efectos de garantizar la solvencia técnica, económica, de calidad y experiencia, son los siguientes:

- a) Acreditar **ESTAR EN POSESIÓN, EN LA ACTUALIDAD, DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:**

- 1) ISO 9001: Mantenimiento de jardines, parques infantiles y mobiliario urbano.
- 2) ISO 14001: Mantenimiento de jardines, parques infantiles y mobiliario urbano.
- 3) OHSAS 18001: Conservación y mantenimiento de parques y jardines y mobiliario urbano.

- b) Acreditación y solvencia, **en SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS**, debiendo haber realizado, al menos, **2 servicios similares** (mantenimiento y conservación de zonas verdes), en distintos contratos, en los **tres últimos años** (2010, 2011, 2012), por cuantías similares (a partir de un millón de euros anuales) o superiores y en municipios de mas de 200.000 habitantes de población de derecho (datos del ultimo padrón realizado por el INE); aportando certificado o documento "hago constar", indicando los datos correspondientes al contrato (denominación, ayuntamiento, importe anual, fecha de inicio, duración, etc.)

Artículo 53º.- Control de calidad.

El adjudicatario del contrato deberá abonar al ayuntamiento de Móstoles, la cantidad coincidente con el 2% del importe de adjudicación (IVA incluido), en concepto de gastos de control de calidad, importe que a su vez, será abonado por el ayuntamiento a la empresa seleccionada, previa tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, realizado por el propio ayuntamiento, para la realización de dicho control.

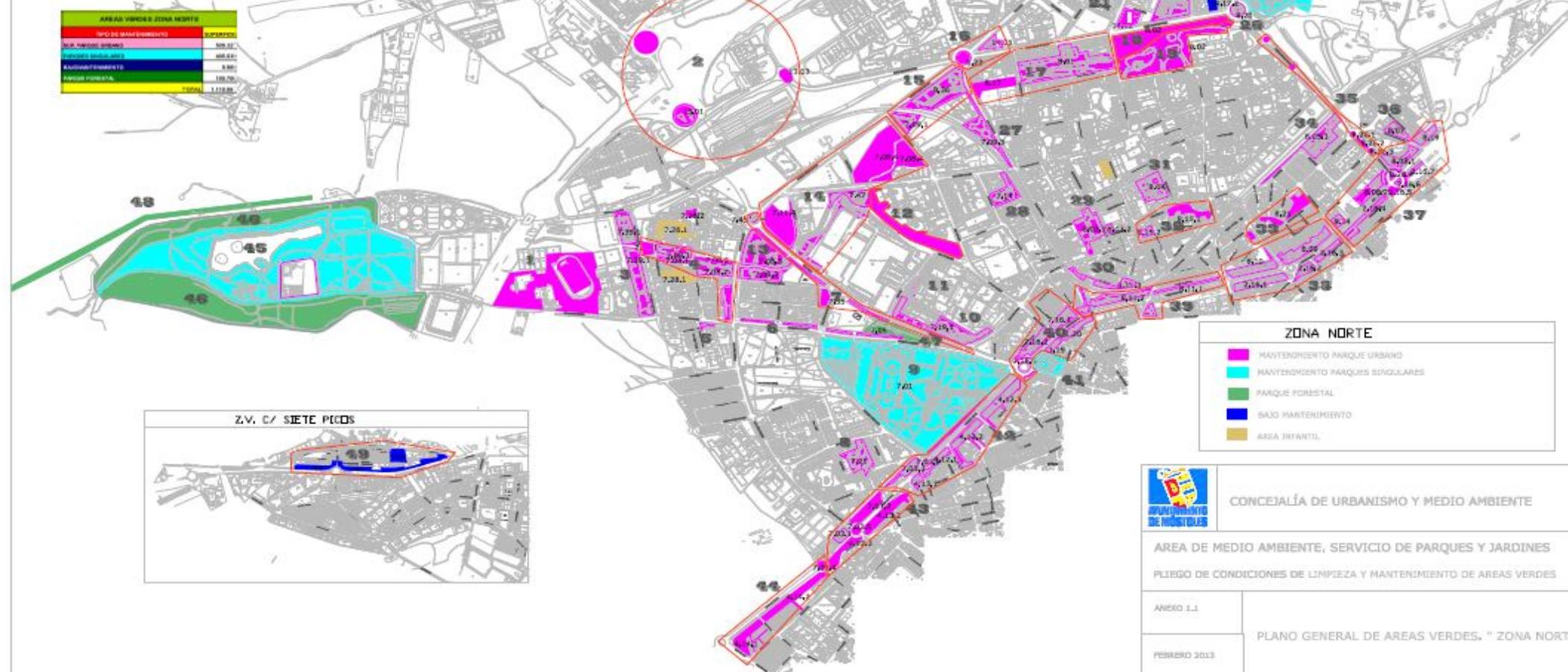
Móstoles, a 25 de Julio de 2013.

Fdo.: Félix Ruiz Sánchez
El Jefe de Servicio de Parques y Jardines

ANEXOS

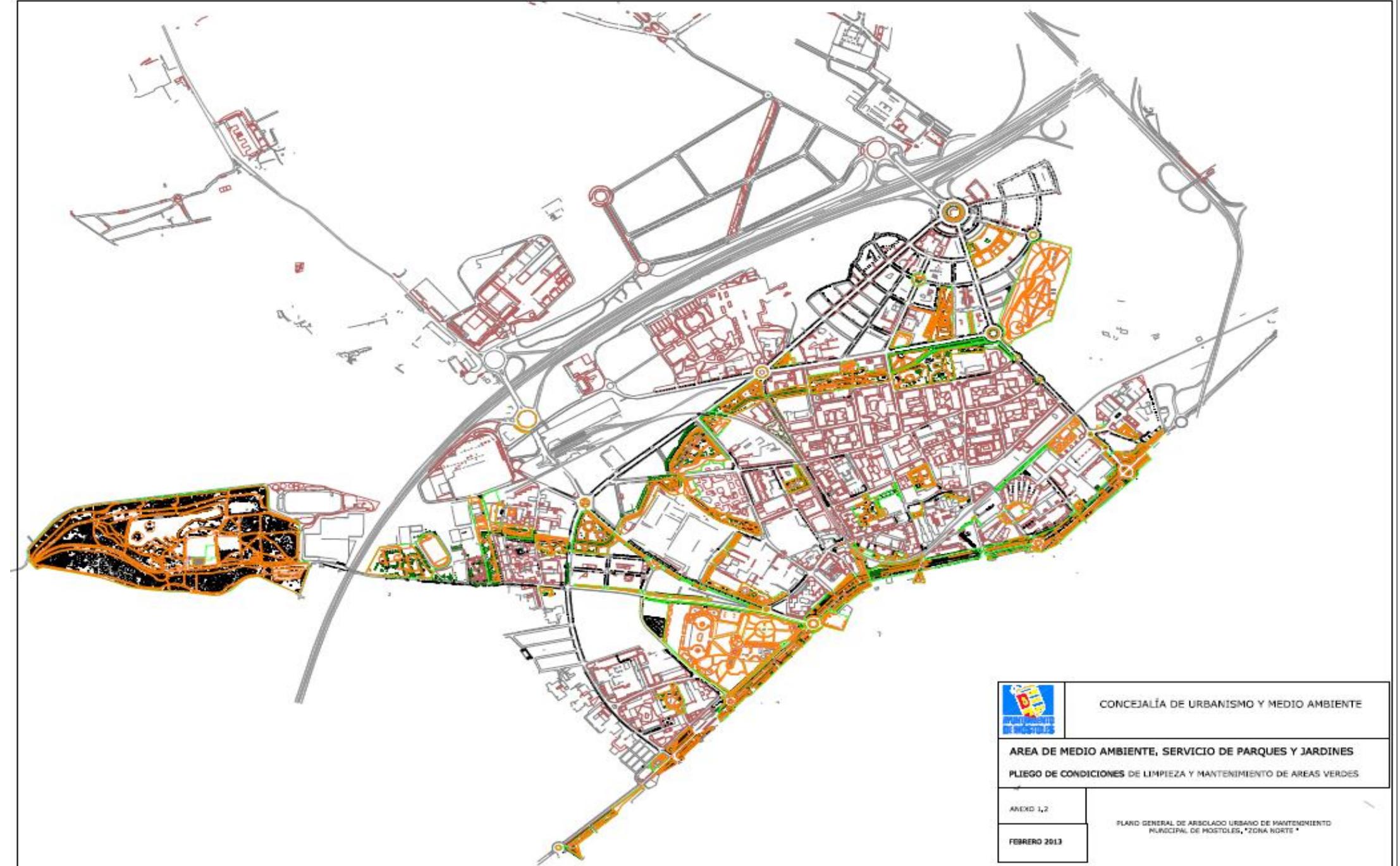
ANEXO I: PLANOS

1.1.- *Plano general de áreas verdes de Móstoles “zona Norte”*



Pliego de condiciones técnicas. Concurso para la limpieza y conservación de Áreas verdes de la zona Norte .(2013)

1.2.- *Plano general de arbolado viario*



CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

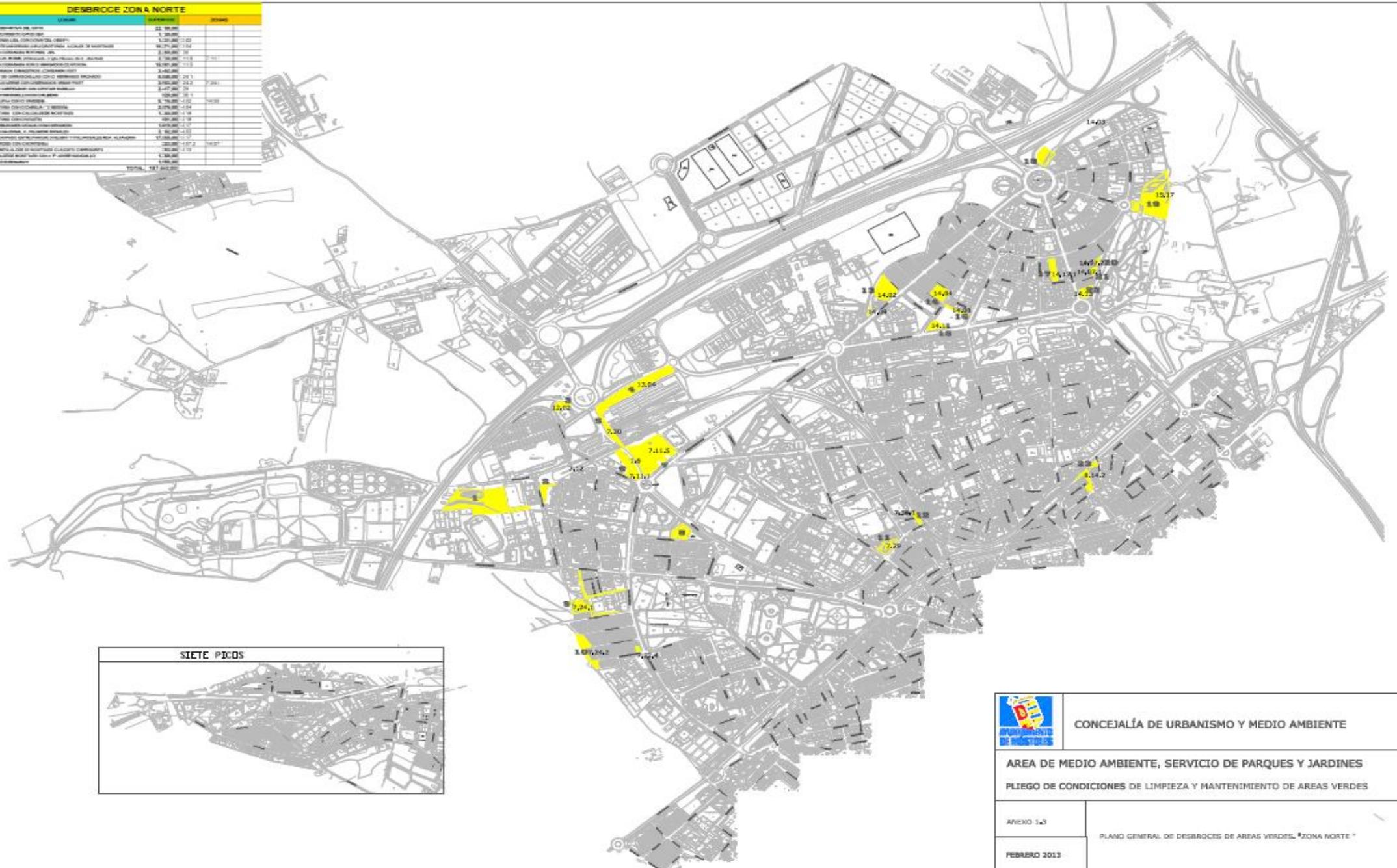
PLIEGO DE CONDICIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

ANEXO 1.2

PLANO GENERAL DE ARBOLADO URBANO DE MANTENIMIENTO
MUNICIPAL DE HOSTALRIC, *ZONA NORTE *

FEBRERO 2013

1.3.- *Plano de zonas de desbroce.*



ANEXO II: RELACIÓN DE ZONAS VERDES

NUMERO	AREAS VERDES ZONA NORTE	SUPERFICIE m ²	ZONAS					
1	POLIDEPORTIVO EL SOTO, (Avda. Deportes s/nº)	36.856						
2	ROTONDAS SALIDA NACIONAL V	11.496	13.03	13.01				
3	ARAGON (C/ Joaquín Blume)	16.929	7.39.1					
4	ARROYO DEL SOTO II (Avda. Olímpica).PARQUE C/ VELAZQUEZ	16.867	7.08.1	7.08.2				
5	C.S.C. EL SOTO	643						
6	C/ IKER CASILLAS	3.200						
7	ZV C/ GRANADA Y AVD. DE LOS DEPORTES (rotondas, medianas y parterres)	5.482	7.35	7.45				
8	APARCAMIENTO C/ AZORIN	7.220	7.21					
9	PARQUE LIANA	147.722	7.01					
10	LAS ARTES (C/ Granada)Mas 116 rotonda	12.731	7.19.1					
11	CALLE JAEN	4.788	7.19.1					
12	VALENCIA (C/ Cid Campeador)	14.121	7.02					
13	LINEAL ZONA E (Cruceiro)	22.703	7.08.3					
14	LINEAL ZONA D (desde c/Magallanes hasta C/ Granada)	50.543	7.08.4	7.47	7.11.4			
15	LINEAL ZONA C (C/ Magallanes hasta c/Gran Capitan)	29.390	7.13.1	8.36	8.17			
16	ESTACION METRO SUR UNIVERSIDAD URJC y rotonda	3.153	14.05	8.23				
17	LINEAL ZONA B (C/ Pintor Sorolla hasta C/ alonso Cano)	25.154	8.01	8.17				
18	LINEAL ZONA A (Avda. Alcalde de Móstoles hasta C/ Pintor Sorolla)	15.836	8.02					
19	ANDALUCIA (C/ Salzillo)	32.200	8.02					
20	LOS ROSALES. PLZ. 8 DE MARZO (*INCLUYE LIMPIEZA DEL VASO)	18.647	14.06	14.15				
21	C.C LOS ROSALES	2.628	14.12					
22	GLORIETA PLAZA DE TOROS (GLTA. DE LOS JAZMINES)	1.898	14.01					
23	POLIDEPORTIVO LOS ROSALES	9.655						
24	ROTONDA CALLE ALFARERIA	712	14.10					
25	PRADO OVEJERO	81.041	8.35					

26	GLORIETA AVDA. ALCALDE DE MOSTOLES	1.738	8.20													
27	NAVARRA (C/ Gran Capitán)	11.277	7.09.3													
28	RUBENS	5.560	7.14													
29	IVIASA (C/ Pintor Rivera)Añadiendo jardineras	9.504	8.03.1	8.03.2												
30	CARCAVILLA (C/ Carcavilla)	3.707	8.11.3													
31	APARCAMIENTO C/ JULIO ROMERO	7.528	8.04													
32	PARQUE VOSA (C/ Pintor Murillo)	3.863	8.15.1	8.15.2												
33	APARCAMIENTO P. FATIMA (C/ Echegaray)Mas c/Granados ,c/S.Ochoa	3.973	8.21													
34	LA RIOJA (C/ Bécquer)	9.567	8.05.1													
35	ISLETAS AVDA. ALCALDE DE MOSTOLES	1.055	8.26.1	8.26.2	8.26.3											
36	CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO	2.505	8.07													
37	C/ MAYOR ZONA 1(Ctra. Alcorcón a C/ Severo Ochoa y C/ C Prieto)	17.953	8.19	8.08.1	2.16.7	8.26.4	2.16.6	8.08.2	2.16.4	8.24	8.16.5					
38	C/ MAYOR ZONA 2 (C/ Severo Ochoa y C/ Cerro Prieto a Pº de Goya)	20.557	8.09	2.16.3	2.16.2	2.16.1	8.10									
39	C/ MAYOR ZONA 3 (Pº de Goya a C/ Gran Capitán y C/ Daoiz)	9.711	8.11.1	8.11.2												
40	C/ MAYOR ZONA 4(C/ G.Capitán y C/ Daoiz a C/ Granada y C/ J. de Ocaña)	15.557	7.16.1	7.16.2	7.16.4	1.19	1.20									
41	TEATRO DEL BOSQUE															
42	C/ MAYOR ZONA 5 (C/ Granada y C/ Juan de Ocaña a Gasolinera)	18.636	4.12.3	4.12.2	4.12.1	7.03.6	7.03.3	4.13.1								
43	C/ MAYOR ZONA 6 (Gasolinera a C/ Río Duero - Parque Antusana)	13.928	7.03.2	4.13.2	7.03.5	7.03.1	4.13.3									
44	C/ MAYOR ZONA 7 (C/ Río Duero a C/ Río Jalón)	9.856	7.03.4	4.14.2	4.14.1											
45	PARQUE NATURAL "EL SOTO"	177.076														
46	PARQUE NATURAL "EL SOTO"(FORESTAL)	168.433														
47	CUÑA C/ GRANADA CON C/ IKER CASILLAS	6.773	7.05													
48	VIA VERDE	10.500														
49	Z V C/ SIETE PICOS	7.497	15.12	15.13	15.14											
50	Z V ENTRE C/ALCALDE DE MÓSTOLES Y C/ CRISANTEMO	2.492	14.17.2													

AREAS VERDES ZONA NORTE	
TIPO DE MANTENIMIENTO	SUPERFICIE (M ²)
SUP. PARQUE URBANO	509.327
PARQUES SINGULARES	405.839
BAJO MANTENIMIENTO	9.989
PARQUE FORESTAL	185.706
TOTAL	1.110.861

ANEXO III: “ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA”

En Móstoles, siendo las 19 horas del día 8 octubre de 2008, se reúnen las personas anteriormente relacionadas con el fin de regular las condiciones socioeconómicas del personal que presta servicios para las Empresas mencionadas en el centro de trabajo de Móstoles, dedicado al Mantenimiento y Conservación de Jardines, en los términos que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

En el mes de junio de 2008, el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles adjudico a las Empresas, el servicio de Gestión mediante concesión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de las zonas verdes públicas del municipio de Móstoles.

Las relaciones socio-económico-laborales entre las Empresas y sus trabajadores de estos centros de trabajo vienen establecidas por el Convenio Estatal e Jardinería, con vigencia de seis años, es decir por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2009. No obstante y con el objeto de recoger las situaciones más favorables, obtenidas tras las negociaciones llevadas a cabo en las últimas semanas por los trabajadores a nivel colectivo, se firma el presente Acta donde se recogen los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CONDICIONES ECONOMICAS:

El personal anteriormente referenciado, percibirá con independencia de las retribuciones establecidas en el Convenio Estatal de Jardinería, la cantidad de 90,51 Euros mensuales y en las 2 pagas extraordinarias a partir del 1º de Agosto del presente año 2008, figurando en la nómina con el concepto Acuerdo Complementario al Convenio Estatal. La mencionada cantidad se incrementará cada año con el I.P.C. interanual del año anterior a partir del año natural siguiente desde la fecha de la vigencia del presente acuerdo, es decir de agosto de 2008 a julio de 2009.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL ACUERDO:

La vigencia del presente acuerdo será del 1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2014, fecha en la que finaliza la concesión administrativa de las empresas, con el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Las Empresas firmantes del presente acuerdo, asumen el compromiso de requerir al Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, al objeto de que el presente acuerdo sea incluido en el próximo pliego de Condiciones, entendiéndose por todas las partes que el mismo es una mejora del Convenio Estatal y como tal debe ser respetada a la hora de la subrogación por cualquier Empresa que asuma los servicios en futuras contratas.

TERCERO.- JORNADA DE TRABAJO Y DIAS DE ASUNTOS PROPIOS.-

La jornada laboral para dicho personal a jornada completo a partir de la firma del presente acuerdo, será de 35 horas semanales de lunes a viernes.

Como compensación a esta reducción de jornada con aplicación a partir de la firma del presente acuerdo se establece que los trabajadores disfrutarán de un total anual de tres días de asuntos propios, que sustituirán y absorberán a los marcados en el Convenio Estatal.

Adicionalmente y al objeto de compensar el exceso de jornada realizado desde el 1/08/2008 hasta la firma del presente acuerdo, las horas realizadas por cada trabajador en este periodo se compensará mediante días de descanso, antes del 31 de diciembre del presente año.

Las partes reconocen que la aplicación de este punto tercero supone en su conjunto y en cómputo anual una mejora respecto al Convenio Estatal de Jardinería.

CUARTO.- INCAPACIDAD TEMPORAL.-

En todos los supuestos de IT., desde la firma del presente acuerdo, las empresas abonarán un complemento que garantice la percepción del 100% de todos los conceptos económicos, incluida la cantidad económica del Acuerdo Complementario al Convenio Estatal, exceptuando el plus de transportes, desde el primer día de la baja.

Sin más asuntos que tratar se firma por todas las partes en señal de conformidad y aceptación en el lugar y fecha del encabezamiento.

Reunidos los al margen indicados en Móstoles, en fecha 3 de ABRIL de 2012, tratan los siguientes temas:

ÚNICO: REVISION DE LOS IMPORTES RELATIVOS AL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ESTATAL.

1º.- De conformidad con el Punto 1º del Acuerdo suscrito en fecha 8 de Octubre de 2008, relativo a las condiciones económicas, procede revisar los importes correspondientes al Acuerdo Complementario al Convenio Estatal, con los incrementos establecidos en el Acta, vinculados al IPC definitivo de cada año.

En consecuencia los importes a percibir por cada uno de los años serán los siguientes una vez aplicadas las revisiones correspondientes:

- 2009: 91,78 €/mes (importe del 2008 con el incremento del IPC real 2008: 2%).
- 2010: 92,51 €/mes (Importe del 2009 con el incremento del IPC real 2009: 0,8 %).
- 2011: 95,29 €/mes (Importe del 2010 con el incremento del IPC real 2010: 3,0%).
- 2012: 97,58 €/ mes (Importe del 2011 con el incremento del IPC real 2011: 2,4 %).

Los atrasos correspondientes se abonarán en el recibo de salarios correspondiente al mes de Mayo de 2012.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por todas las partes interesadas en prueba de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento

ANEXO IV: RELACION DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO

CESPA

C/ Albarracín, 44 - 28037 Madrid.
Tel. 91.586.29.99 - Fax: 91.586.29.00

AMORTIZACIONES PENDIENTES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

TIPO DE MAQUINARIA VEHÍCULO	INVERSION	PERIODO DE AMORTIZACION	MARCA Y MODELO	MATRICULA/ N° DE IDENTIFICACION	AÑOS PENDIENTES DE AMORTIZACION	AMORTIZACION PENDIENTE A FECHA 31/07/2013
Barredora ECO 100	95.000	8	ECOLOGICA SV 1,0	E - 9267 BFJ	3	35.625,00 €
Baldeadora / Cisterna de riego 8.000 l	75.000	8	IVECO ML 150L25	4283 GJK	3	28.125,00 €
V. Piaggio PORTER Abierto Basculante	10.500	8	PIAGGIO FH 11	5407 GGK	3	3.937,50 €
V. Piaggio PORTER Abierto Basculante	10.500	8	PIAGGIO PORTER EFI 1,3	5466 GGK	3	3.937,50 €
Brigada Nissan Cabstar	32.000	8	NISSAN CABSTAR	6645GGR	3	12.000,00 €
Brigada Nissan Cabstar	32.000	8	NISSAN CABSTAR	6658GGR	3	12.000,00 €
V. Brigada 12 Tn + Pluma + Plataforma elevadora	61.000	8	IVECO ML 120E22	3850 GJC	3	22.875,00 €
V. Brigada 12 Tn	61.000	8	IVECO ML 120E22	0303 GHY	3	22.875,00 €
Dumper autocargable AUSA 200 RM	18.500	8	AUSA D 250 RMS	E- 4894 BFJ	3	6.937,50 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL DG 11	5591 GGK	3	4.500,00 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL DG 11	5614 GGK	3	4.500,00 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL COMBO C	5744 GGK	3	4.500,00 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL COMBO C	5762 GGK	3	4.500,00 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL COMBO C VAN	5442 GGK	3	4.500,00 €
Furgoneta Opel Combo	12.000	8	OPEL COMBO C VAN	5550 GGK	3	4.500,00 €
Todoterreno NISSAN PATHFINDER	24.000	8	NISSAN PATHFINDER	1411 GGS	3	9.000,00 €
Todoterreno NISSAN PATHFINDER	24.000	8	NISSAN PATHFINDER	0851 HLG	3	9.000,00 €
Todoterreno Pick up	20.000	8	TOYOTA HILUX N2S	0815 GHC	3	7.500,00 €
Todoterreno Pick up	20.000	8	TOYOTA HILUX N2S	0817GHC	3	7.500,00 €
Furgon Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	5647 GGK	3	6.000,00 €
Furgon Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	5675 GGK	3	6.000,00 €
Furgon Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	9258 GGL	3	6.000,00 €
Furgon Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	9264 GGL	3	6.000,00 €
Furgon Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	9270 GGL	3	6.000,00 €
Furgón Opel Vivaro	16.000	8	OPEL VIVARO	9248GGL	3	6.000,00 €
Plataforma para Poda 20 m	44.000	8	HINOWA	HINOWA 19,65	3	16.500,00 €
Triturador de poda	20.000	8	SAELEN MV VIPER	R 8280 BCG	3	7.500,00 €
Trituraora de poda	20.000	8	SAELEN MV VIPER	R 8281 BCG	3	7.500,00 €
Cañón de tratamientos	22.900	8	CITIZEN 52 HP		3	8.587,50 €
Tractor de siega JOHN DEERE 150 cm	17.000	8	JOHN DEERE CA 21	E 8203 BFJ	3	6.375,00 €
Vehiculo multiusos con aperos	47.000	8	AVANT 365	E 0070BFK	3	17.625,00 €
Remolque 3000 Kg	4.000	8	HIBEMA PC 36120	R 4131 BCG	3	1.500,00 €
Remolque 3000 Kg	4.000	8	HIBEMA PC 36120	R 4132 BCG	3	1.500,00 €
					311.400,00 €	
CANTON DE JARDINERIA						
Ubicación: Parque Lineal Arroyo del Soto		15			10	171.168,67 €
AMORTIZACION TOTAL						482.568,67 €



Madrid, 31 de Julio de 2013.

Relación de vehículos, maquinaria e instalaciones pendientes de amortizar correspondientes al contrato de conservación y mantenimiento de Parques singulares del municipio de Móstoles:

TIPO DE MAQUINARIA VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRICULA/Nº IDENTIFICACION	UD	INVERSIÓN	PERIODO DE AMORTIZACIÓN	AMORTIZACION PENDIENTE A FECHA 31/07/2013	AÑOS PENDIENTES DE AMORTIZAR A 31/07/2013
Dumper Barredora.	PIQUERSA	BA-1500-AC	E 1064 BFK	1	39.640,00	8	18.399,51	3
Camión 14 Tn con volquete grúa	RENAULT	MIDLUM 220 T	7199 GHV	1	68.000,00	8	33.316,75	3,17
Camión 3500 kg doble cabina	RENAULT	MAXCITY	4271 GJP	1	22.600,00	8	11.655,70	3,33
Furgon 6 plazas	RENAULT	MAXTER COMBI	3218 GJB	1	20.030,00	8	9.813,75	3,17
Plataforma de poda en altura (21 m.)	NISSAN	CABSTAR - SNAKE 2190	6688-FCN	1	49.300,00	8	22.883,37	3
Trituradora forestal	SALEN	COBRA EVOLUTION	06155	1	31875	8	14.795,28	3
Tractor de siega 1,22 m	SCAG	TIGER CUB	STC48-26BS	1	10.600,00	8	4.920,15	3
Plataforma siega 91 cm	TORO	112	280000134	1	3.700,00	3	1.358,67	1
Segadora 54 cm	HONDA	HRH 536	MZBU 8322629	3	1.850,00	3	679,34	1
	HONDA	HRH 536	MZBU 8329031		1.850,00	3	679,34	1
	VIKING	MB755KS			1.850,00	3	679,34	1
Segadora flotante	FLYMO	TURBO LITE 350		1	1.850,00	3	679,34	1
Cortasetos	STILL	HS 81	169891778	4	375,00	3	137,70	1
			169891776		375,00	3	137,70	1
			169247792		375,00	3	137,70	1
	STILL	HS 100	275219657		375,00	3	137,70	1
Soplador	STILL	BR 500	271113506	4	360,00	3	132,20	1
			271113341		360,00	3	132,20	1
	STILL	BG 85	168502638		360,00	3	132,20	1
			168502654		360,00	3	132,20	1

Motosierras	STILL	MS 660	169353456	3	941,18	3	345,61	1
	STILL	MS 200 T	169427858		941,18	3	345,61	1
	STILL	HT 101	274081125		941,18	3	345,61	1
Motoazada	HONDA	F 506	FZBE 2331147	1	1.260,00	3	462,68	1
Desbrozadora autopropulsada	HONDA	UM 536	KZAG 2403706	1	2.750,00	3	1.009,82	1
Desbrozadora autoportantes	STILL	FS 450	169858091	2	573,36	3	210,54	1
			16985025		573,36	3	210,54	1
Abonadora-Sembradora	ROTOMEC	HOP 100	15454	2	2.400,00	3	881,30	1
			15435		2.400,00	3	881,30	1
Cañón fumigador	GAYSA	CROSS 37	1438	1	14.400,00	8	6.663,97	3
Cuba de tratamientos	GAYSA	M 50	85462	1	3.750,00	8	1.740,63	3
Generador- Motosoldador	HONDA	EW 190	0185	1	2545	3	934,54	1
Maquina hidrolimpiadora	STILL	RE 280 K	965816269	1	2.450,00	3	899,66	1
							135.891,94	
INSTALACIONES PARQUES SINGULARES FINCA LIANA				1	173.213,37	15	147.907,93	12

Atentamente:

José Carlos Arahuete Abollado

GRUPO SAN JOSÉ



ANEXO V: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

REQUISITOS
EN MATERIA DE P.R.L PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer la sistemática a seguir para coordinar y controlar los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, cuando el Ayuntamiento de Móstoles **contrate con otras empresas la realización de actividades en lugares de trabajo municipales**, de tal manera que se de cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales así como protocolizar la documentación necesaria para dicha coordinación.

La Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrolle en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cabe hacer una mención especial para el caso de contrato de obras de construcción. En este caso:

- Aquellas obras que se realicen dentro de edificios municipales en los cuales no cese la actividad propia durante el desarrollo de la obra (art. 9,d del Real Decreto 1627/1997), se verán sujetas a los requisitos establecidos en el presente documento.
- En resto de obras de construcción quedan sujetas a lo indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (y su posterior modificación Real Decreto 604/2006).

DESARROLLO.

1. Toda empresa que opte a prestar sus servicios para el Ayuntamiento de Móstoles deberá entregar **en la fase de presentación de ofertas** el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado (Dentro del sobre de condiciones técnicas)

2. La empresa adjudicataria deberá entregar **antes de la firma del contrato** la siguiente documentación (en caso de subcontratación de servicios se deberá adjuntar también la documentación correspondiente a la empresa subcontratada):

○ **Anexo III:** Sistema de Gestión de la Prevención: información esquemática sobre la modalidad preventiva, Mutua de A.T. y E.P. concertada y responsable de la empresa en materia de Prevención.

○ **Ficha nº 1:** junto a la copia de la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y formación e información de trabajadores en materia preventiva.

○ **Ficha nº 2:** Listado del personal, calificado como apto, que va a realizar trabajos objeto de contrato.

Este listado debe actualizarse siempre que se produzcan altas o bajas.

En caso de contar, para la realización de los trabajos, con personal autónomo y/o subcontratado se deberá indicar tal situación en las casillas correspondientes del listado.

- En el caso de personal subcontratado, la empresa adjudicataria deberá solicitar toda la información a su contrata y entregarla, junto con la propia, al Ayuntamiento de Móstoles.
- En el caso de contratación de personal autónomo se deberá adjuntar copia del recibo bancario actualizado de pago de cuotas a la Seguridad Social de cada trabajador autónomo.

○ **Ficha nº 3:** Nombramiento de la persona que ejercerá como interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales mientras dure el contrato.

○ **Ficha nº 3-BIS:** Designación, en su caso, del Recurso Preventivo presente durante toda la ejecución de los trabajos, adjuntando copia del título acreditativo de su nivel de formación en prevención de riesgos laborales. En caso de realizar trabajos en altura se deberá, así mismo, adjuntar certificados de aptitud y de entrega de EPIs de los trabajadores desplazados.

○ **Ficha nº 4:** indicar los riesgos y medidas preventivas derivados de la concurrencia de actividades. No se debe adjuntar copia de la evaluación de riesgos de las actividades objeto de contrato, sino cumplimentar la información solicitada en la ficha.

3. La documentación se entregará al Servicio de Prevención **antes de la firma del contrato.**

4. Antes del comienzo de los trabajos la empresa adjudicataria deberá:

- Solicitar al Servicio de Prevención del Ayuntamiento la información sobre los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia del centro municipal donde se vayan a realizar los trabajos (Ficha 7).
- Trasmitir a los trabajadores desplazados la información contenida en el Anexo I “Normas mínimas de seguridad y salud para las contratas del Ayuntamiento de Móstoles” y Ficha 7, así como cualquier otra entregada por el Servicio de Prevención.
- Colaborar con el Servicio de Prevención en el establecimiento de los medios de coordinación adecuados en caso de concurrencia de varias empresas en un mismo centro, según modelo de Ficha nº 9.

5. Durante el desarrollo de los trabajos deberá:

- Solicitar, cuando proceda, los permisos de trabajo previamente a su inicio, tal y como se indica en las normas mínimas de seguridad (Anexo I “Normas mínimas de seguridad y salud para las contratas del Ayuntamiento de Móstoles”), según el modelo de la Ficha nº 5.
- Informar al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de los accidentes que se produzcan durante el desarrollo de su actividad como consecuencia de la concurrencia de actividades, según modelo de Ficha nº 6.
- Comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Móstoles toda situación de emergencia que pueda afectar a la salud o seguridad de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.
- Colaborar con el Servicio de Prevención en las inspecciones que se realicen durante la ejecución de los trabajos.

DATOS DE CONTACTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Dirección: Avenida de Portugal, 65 28934 Móstoles

Teléfono: 91.664.67.84

Mail: servicioprevencion@ayto-mostoles.es

Fax: 91.665.57.63

NOTA

Se adjuntan a este Pliego la siguiente documentación: Ficha 1, Ficha 2, Ficha 3, Ficha 3-BIS, Ficha 4, Ficha 5, Ficha 6, Ficha 9, Anexo I, Anexo II y Anexo III.

FICHA Nº 1

EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Denominación: CIF:

Dirección: CP/Ciudad:

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, en los términos en que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa va a realizar en nuestro centro de trabajo, les pedimos los documentos que acrediten haber realizado, para las obras y servicios contratados la **evaluación de riesgos** y la **planificación de su actividad preventiva**. Igualmente deberán acreditar por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de **información y formación** respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

En caso de subcontratación de servicios, deberán presentar la información solicitada de cada una de las empresas subcontratadas.

NOTA:

- Se debe adjuntar a la presente Ficha copia de la evaluación de riesgos de los trabajos objeto de contrato, planificación de la actividad preventiva y certificados de información y formación de los trabajadores desplazados (Ficha 2).
- En caso de que las actividades objeto de contrato necesiten la designación de un Recurso Preventivo (Ficha nº 3-BIS), se deberá entregar junto con la información arriba solicitada, los certificados de aptitud médica y entrega de EPIS de los trabajadores desplazados cuya actividad requiera la presencia de dicho Recurso Preventivo.

En a de de 200....

Fdo.:

Recibí: Empresa Concurrente

FICHA N° 2

**LISTADO DE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA, CALIFICADO COMO APTO,
QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

(El listado se deberá actualizar tras cualquier modificación en el personal designado para el desarrollo de las actividades contratadas)

Empresa:

* **Sólo se permitirá el acceso al centro de trabajo a aquellos trabajadores, incluidos en el presente listado, de los que se apporte los correspondientes diplomas de formación / información en materia preventiva.**

En a de de 200.....

Firmado: D./Dña:

Cargo:

FICHA Nº 3

ASIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación:.....

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Denominación:..... CIF:

Trabajos contratados:

INTERLOCUTORES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Técnico designado por el Área:

(A facilitar por el Servicio de Prevención antes del inicio de la actividad) ☎ _____

Servicio de Prevención: ☎ 91 664 67 84

INTERLOCUTOR/ES POR PARTE DE LA EMPRESA EXTERNA

Persona designada por la empresa presente durante la ejecución de los trabajos:

D./Dña_____ ☎ _____

Persona designada por la empresa:

D./Dña._____ ☎ _____

En a de de 200....

Firmado:

D./Dña;

Cargo;

FICHA N° 3-BIS

DESIGNACIÓN DEL RECURSO PREVENTIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y EMPRESA CONCURRENTE

Centro de trabajo.....

Empresa concurrente: ...

NECESIDAD DE DESIGNACIÓN

NO

SI (Indicar la situación aplicable):

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura*
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento*
 - Trabajos con máquinas sin certificado CE de conformidad, necesidad de intervención de organismo notificado en la certificación, protección de los trabajadores no garantizada.*
 - Trabajos en espacios confinados*
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión*

DATOS DEL RECURSO PREVENTIVO

Cargo en la empresa: Teléfono de contacto (móvil):

Nivel de formación en prevención de riesgos laborales (adjuntar certificado):

En a de de 200....

Firmado:

D./Dña:

Cargo;

FICHA Nº 4

RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS EMPRESAS CONCURRENTES

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación: CIF:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Denominación: CIF:

Dirección: CP/Ciudad:

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, en los términos en que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa realizará en nuestro centro de trabajo, les pedimos la información que a continuación se especifica, relativa a los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia derivadas de la concurrencia de actividades.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tareas a realizar:	
Maquinaria empleada:	
Sustancias químicas empleadas:	(Se debe adjuntar las Fichas de Datos de Seguridad de los productos empleados)

RIESGOS PARA PERSONAL AJENO SITUADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ZONA DE TRABAJO

--

TAREAS / SITUACIONES INCOMPATIBLES CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	
Actividad desarrollada	Tareas incompatibles

TAREAS / SITUACIONES INCOMPATIBLES CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

 Actividad desarrollada | **Tareas incompatibles** |

En a de de 200....

Firmado:

D./Dña;

Cargo;

FICHA N° 5

PERMISO DE TRABAJO PARA CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

(Modelo de documento para recoger el permiso. El documento se realizará por duplicado o calco, con una copia para cada empresa.)

Descripción del trabajo.

Duración estimada del permiso

Fecha: Tiempo de validez. Desde.....Hasta.....

Trabajo relacionado con:

<input type="checkbox"/> Corte y soldadura	<input type="checkbox"/> Andamios. Altura	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Tuberías
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Herramientas a utilizar:

<input type="checkbox"/> Oxígeno y acetileno	<input type="checkbox"/> Argón	<input type="checkbox"/> Grúa	<input type="checkbox"/> Vehículo, Carretilla	<input type="checkbox"/> Herramientas eléctricas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Equipos de protección individual necesarios:

<input type="checkbox"/> Pantalla facial	<input type="checkbox"/> Casco	<input type="checkbox"/> Botas de seguridad	<input type="checkbox"/> Guantes
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aprobación del permiso de trabajo:

D....., en calidad de.....
y como persona responsable de la aprobación del permiso de trabajo, informa de los riesgos específicos y la situación actual de la zona o planta, sin perjuicio del conocimiento de las normas generales de seguridad existentes, contenidas en el contrato y ya trasladadas a todo el personal de la contrata y subcontrata por el responsable de la misma:.....
.....
.....
.....

Fdo.: Técnico del Área

Fdo. Responsable de la contrata.

FICHA Nº 6

ACCIDENTES PRODUCIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación: CIF:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Denominación: CIF:

Dirección: CP/Ciudad:

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, en los términos en que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa va a realizar en nuestro centro de trabajo, les pedimos información de los accidentes producidos en dicho centro como consecuencia de la concurrencia de actividades.

Empresa del trabajador	Puesto de trabajo	Fecha del accidente

Tarea realizada	Factor de riesgo	Medida preventiva a considerar

En a de de 200...

Firmado:

D./Dña;

Cargo;

FICHA Nº 9

MEDIOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Denominación: CIF:

Dirección: CP/Ciudad:

Según el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, en los términos en que éste se expresa y en relación con los trabajos que su empresa va a realizar en nuestro centro de trabajo, les informamos de los medios de coordinación que se han acordado adoptar.

MEDIO DE COORDINACIÓN	Medio elegido (X)
El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes	
La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes	
Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención	
La impartición de instrucciones	
El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación	
La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes	
La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas	

En a de de 200...

Firmado:

D./Dña;

Cargo;

ANEXO I:

NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS CONTRATAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Toda empresa contratada por el Ayuntamiento de Móstoles para prestar sus servicios, deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los Reales Decretos emanados de ella, así como en todas las demás disposiciones en vigor que sean de aplicación en cada caso.

DEBER DE COOPERACIÓN

Las empresas externas:

- Informarán al Ayuntamiento de Móstoles sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrolle en las instalaciones municipales que puedan afectar al resto de empresas concurrentes. Dicha información se facilitará siempre antes del inicio de la actividad y por escrito cuando los riesgos sean calificados como graves o muy graves.
- Tienen la obligación de informar al Ayuntamiento de cualquier accidente o incidente que suceda en las dependencias e instalaciones municipales como consecuencia de su actividad.
- Comunicarán de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de cualquier persona allí presente.

INSTRUCCIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

- El empresario formará e informará a sus trabajadores acerca de:
 - El uso adecuado, según los riesgos previsibles, de máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y cualquier otro medio con el que desarrollen su actividad.
 - La utilización correcta de los medios y equipos de protección que les facilite, siguiendo las instrucciones de los mismos.
 - La obligatoriedad de no poner fuera de funcionamiento y de utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los equipos y lugares de trabajo.
 - El conocimiento de la señalización de seguridad.
 - La prohibición de ascender o permanecer en andamios sin las necesarias garantías de seguridad, siendo obligatorio, como mínimo, el uso de arnés de seguridad y equipo anticaídas para trabajos en altura.
- Facilitará los Equipos de Trabajo y Equipos de Protección Individual necesarios para desarrollar las actividades objeto de contrato. Dichos equipos tendrán el marcado CE y serán los adecuados a la tarea y riesgo, respectivamente.
- Además, velará por el cumplimiento de las instrucciones básicas de seguridad expresadas en el punto anterior, sobre las que formó a sus trabajadores.
- Será responsabilidad del empresario contratista que las empresas por él contratadas (subcontratas) cumplan igualmente con estas Normas Mínimas de Seguridad.
- Las infracciones reiteradas en materia de seguridad y salud acreditadas mediante resolución en el correspondiente expediente sancionador, cometidas por parte de un trabajador de la empresa contratada, pueden dar lugar a su sustitución, sin perjuicio del respeto a los derechos derivados de la relación de empleo del trabajador.

PERMISOS DE TRABAJO

- Trabajos con riesgo eléctrico: antes de manipular cualquier instalación eléctrica municipal (alumbrado público, instalaciones de edificios, etc.) es obligatorio solicitar permiso por escrito al responsable de la instalación y coordinar con éste el desarrollo del trabajo hasta su finalización.
- Recuerde que también puede ser obligatorio requerir previamente al trabajo un permiso especial para casos tales como trabajos con llama, chispa o soldadura, entrada a espacios confinados, trabajos en zanjas y excavaciones, trabajos en altura, etc.
- Consulte al responsable de la instalación acerca de dicha necesidad y siga en todo momento sus indicaciones.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

- En aquellos trabajos en los que los riesgos puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de diversas operaciones, o se realicen actividades con riesgos especiales (caída de altura, sepultamiento, ahogamiento, etc), es necesario que la empresa externa designe un Recurso Preventivo para que esté presente durante toda la ejecución de los trabajos y vigile el cumplimiento de las actividades preventivas necesarias.
- Consulte al responsable del Área o centro de trabajo acerca de dicha necesidad y siga en todo momento sus indicaciones.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Las empresas contratadas transmitirán las siguientes medidas a sus trabajadores, que se familiarizarán con los procedimientos de emergencia y deberán conocer las vías de evacuación de los Centros de Trabajo del

Ayuntamiento de Móstoles, en los que desempeñen su actividad laboral.

SI USTED DETECTA UN INCENDIO.

- Ante todo mantenga la calma.
- No intente apagar el fuego si no está adiestrado para ello.
- Si es posible, intente aislar la zona afectada cerrando las puertas del local donde esté el fuego.
- Comuníque la localización del fuego mediante los medios a su alcance (pulsador de alarma, cualquier empleado del centro, mando inmediato, teléfono, etc.).
- Cuando utilice el teléfono, indique siempre con claridad **quién** es, **qué** ocurre y **dónde** ocurre y no cuelgue hasta que el receptor no le haya repetido los datos.

EN CASO DE EVACUACIÓN.

- Si usted escucha la alarma de evacuación, los equipos a su cargo deben quedar desconectados y en posición segura.
- Siga en todo momento las instrucciones del personal del centro designado para emergencias.
- Abandone las instalaciones siguiendo las vías de evacuación. No utilice los ascensores, si los hubiera. No intente recuperar objetos personales.
- Diríjase a la entrada del centro o punto de reunión, para ser contabilizado.
- Si hay humo, camine agachado y cúbrase la boca y nariz con un pañuelo, húmedo a ser posible.
- Si las salidas están bloqueadas, quédese donde está, coloque ropa húmeda en las rendijas de las puertas y hágase ver por las ventanas.

EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR.

- Siga el procedimiento establecido por su empresa para estas situaciones.
- En su defecto, actúe del siguiente modo:

Proteja, Avise y Socorra al accidentado

- Analice la situación y, si es posible, elimine los peligros que puedan agravar los daños.
- Avise a los servicios de urgencia indicando:
 - **Cuando** se produjo el accidente,
 - **La gravedad** del mismo,
 - **El número** de personas afectadas
 - **El lugar** donde se sitúa exactamente.
- Según la gravedad del accidente llame al teléfono:

- **061** si se precisa UVI móvil.
- **91 522 22 22** (Cruz Roja) si se precisa solamente traslado a un centro médico y no puede hacerse por medios propios.
- Proceda a socorrer siempre que esté capacitado para ello.
- Informe siempre a su superior de lo ocurrido.

EN CASO DE DERRAME

En caso de producirse un derrame de cualquier producto peligroso:

- Evacue la zona afectada.
- Elimine todas las fuentes de ignición si el producto derramado es inflamable.
- Absorba el derrame con material lo más inerte posible (arena, papel, tela, etc.) que, posteriormente, deberá ser recogido para su adecuada gestión como residuo peligroso.
- No intente recogerlo si no está adiestrado para ello ni dispone de los materiales y equipos de protección adecuados, según el caso. Informe al teléfono 080 (bomberos) indicando su localización, extensión y naturaleza.

TELÉFONOS DE INTERÉS

UVI móvil	061	Policía Municipal	092
Cruz Roja Española	91 522 22 22	Ayuntamiento de Móstoles	91 664 75 00
Bomberos	080	Servicio de Prevención	91 664 67 84
Concejalía de Medio Ambiente			91 664 37 81

ANEXO II

COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dña. _____ en calidad de representante de la empresa _____ con NIF _____, certifica el cumplimiento por parte de esta de las obligaciones legales en materia preventiva indicadas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación posterior derivada, especialmente en lo concerniente a:

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Organización de la prevención conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 39/1997, por el que se desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Formación e información de los trabajadores en materia preventiva.
- Control del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, tanto del personal propio como del subcontratado y/o autónomo, en su caso.

Asimismo, si resultase ser la empresa adjudicataria del contrato, se compromete a:

I. Antes de la firma de contrato. Deberá entregar al Servicio de Prevención del Ayuntamiento, las siguientes fichas, debidamente cumplimentadas, incluidas en el documento “*Requisitos en materia de P.R.L.*”:

- *Ficha 1* junto con copia de la evaluación de riesgos, planificación preventiva y certificados de formación e información.
- *Ficha 2*
- *Ficha 3 y 3-BIS*
- *Ficha 4*

II. Durante la realización de los trabajos. Deberá actualizar la información facilitada cuando se produzcan cambios, así como colaborar con el Servicio de Prevención, según lo establecido en el documento “*Requisitos en materia de P.R.L.*”

En a de de 20....
Firmado:
D./Dña, Cargo:

ANEXO III:

ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

EMPRESA:			
Responsable en materia de Prevención:			
Cargo:		Teléfono:	
ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN			
ESPECIALIDAD	TRABAJADORES DESIGNADOS	SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO	SERVICIO PREVENCIÓN AJENO (Indicar nombre)
Seguridad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	O_____
Higiene	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	O_____
Ergonomía y Psicosociología	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	O_____
Vigilancia de la Salud	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	O_____
En caso de contar con un Servicio de Prevención Propio se adjuntará certificado de haber superado la Auditoria legal.			
MUTUA DE A.T. Y E.P.			
Nombre:			
Persona de contacto:		Teléfono:	
Centro asistencial más cercano:			

En , a..... de de 200...

Firmado:

D./Dña.
Cargo;

ANEXO VI: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

VI.1.- Cuadro de Dimensionamiento del personal.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES												
ASIGNACIÓN DE PERSONAL (Nº personas)												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Limpieza y conservación												
siega												
abonado												
escarificado												
poda vias publ.												
poda comunit.												
desbroce solares												
desbroce alcorques												
riego arboles												
fumigación												
Limpieza tardes												
reposición plantas												
Reparación infraestruc.												
conserv. Riego												
conserv. Mobiliario												
vehiculos												
Total												

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES												
ASIGNACIÓN DE PERSONAL (Nº personas)												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Limpieza fin de sem. Fest.												

En el siguiente cuadro, se deberá indicar el número de personas (jornadas) asignadas a la limpieza y conservación de las distintas zonas verdes. Se indicarán el número o fracción de jornadas que se estimen para cada zona verde. El total deberá corresponder con la primera fila del cuadro anterior (Limpieza y conservación).

ASIGNACIÓN DE PERSONAL A ZONAS VERDES (excepto equipos de trabajo)

NUMERO	AREAS VERDES ZONA NORTE	LIMPIEZA		CONSERVACION	
		T.B.	T.A.	T.B.	T.A.
1	POLIDEPORTIVO EL SOTO, (Avda. Deportes s/nº)				
2	ROTONDAS SALIDA NACIONAL V				
3	ARAGON (C/ Joaquín Blume)				
4	ARROYO DEL SOTO II (Avda. Olímpica).PARQUE C/ VELAZQUEZ				
5	C.S.C. EL SOTO				
6	C/ IKER CASILLAS				
7	ZV C/ GRANADA Y AVD. DE LOS DEPORTES (rotondas, medianas y parterres)				
8	APARCAMIENTO C/ AZORIN				
9	PARQUE LIANA				
10	LAS ARTES (C/ Granada)Mas 116 rotonda				
11	CALLE JAEN				
12	VALENCIA (C/ Cid Campeador)				
13	LINEAL ZONA E (Cruceiro)				
14	LINEAL ZONA D (desde c/Magallanes hasta C/ Granada)				
15	LINEAL ZONA C (C/ Magallanes hasta c/Gran Capitan)				
16	ESTACION METRO SUR UNIVERSIDAD URJC y rotonda				
17	LINEAL ZONA B (C/ Pintor Sorolla hasta C/ alonso Cano)				
18	LINEAL ZONA A (Avda. Alcalde de Móstoles hasta C/ Pintor Sorolla)				
19	ANDALUCIA (C/ Salzillo)				
20	LOS ROSALES. PLZ. 8 DE MARZO (*INCLUYE LIMPIEZA DEL VASO)				
21	C.C LOS ROSALES				
22	GLORIETA PLAZA DE TOROS (GLTA. DE LOS JAZMINES)				
23	POLIDEPORTIVO LOS ROSALES				
24	ROTONDA CALLE ALFARERIA				
25	PRADO OVEJERO				
26	GLORIETA AVDA. ALCALDE DE MOSTOLES				
27	NAVARRA (C/ Gran Capitán)				
28	RUBENS				
29	IVIASA (C/ Pintor Rivera)Añadiendo jardineras				
30	CARCAVILLA (C/ Carcavilla)				
31	APARCAMIENTO C/ JULIO ROMERO				
32	PARQUE VOSA (C/ Pintor Murillo)				
33	APARCAMIENTO P. FATIMA (C/ Echegaray)Mas c/Granados ,c/S.Ochoa				
34	LA RIOJA (C/ Bécquer)				
35	ISLETAS AVDA. ALCALDE DE MOSTOLES				
36	CALLE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO				
37	C/ MAYOR ZONA 1(Ctra. Alcorcón a C/ Severo Ochoa y C/ C Prieto)				

38	C/ MAYOR ZONA 2 (C/ Severo Ochoa y C/ Cerro Prieto a Pº de Goya)			
39	C/ MAYOR ZONA 3 (Pº de Goya a C/ Gran Capitán y C/ Daoiz)			
40	C/ MAYOR ZONA 4(C/ G.Capitán y C/ Daoiz a C/ Granada y C/ J. de Ocaña)			
41	TEATRO DEL BOSQUE			
42	C/ MAYOR ZONA 5 (C/ Granada y C/ Juan de Ocaña a Gasolinera)			
43	C/ MAYOR ZONA 6 (Gasolinera a C/ Río Duero - Parque Antusana)			
44	C/ MAYOR ZONA 7 (C/ Río Duero a C/ Río Jalón)			
45	PARQUE NATURAL "EL SOTO"			
46	PARQUE NATURAL "EL SOTO"(FORESTAL)			
47	CUÑA C/ GRANADA CON C/ IKER CASILLAS			
48	VIA VERDE			
49	Z V C/ SIETE PICOS			
50	Z V ENTRE C/ALCALDE DE MÓSTOLES Y C/ CRISANTEMO			
TOTAL				

VI.2.- Resumen de coste de personal.

DIMENSIONAMIENTO Y COSTE DEL PERSONAL						
CATEGORIA	TURNO	JORNADA	Nº Uds	Dias/año	PRECIO POR JORNADA	TOTAL/AÑO
Jefe Servicio	Dia	L a V (excep fest)				
Titulado Superior	Dia	L a V (excep fest)				
Técnico Ayudante	Dia	L a V (excep fest)				
Oficial Administrativo 1ª	Dia	L a V (excep fest)				
Auxiliar administrativo	Dia	L a V (excep fest)				
Jefe de taller	Dia	L a V (excep fest)				
Oficial Taller	Dia	L a V (excep fest)				
Encargado	Dia	L a V (excep fest)				
Capataz	Dia	L a V (excep fest)				
Capataz	Tarde	L a V (excep fest)				
Capataz	Dia	Sáb, dom y fest				
Capataz	Tarde	Sáb, dom y fest				
Oficial jardinero	Dia	L a V (excep fest)				
Oficial jardinero	Tarde	L a V (excep fest)				
Oficial jardinero	Dia	Sáb, dom y fest				
Oficial jardinero	Tarde	Sáb, dom y fest				
Auxiliar jardinero	Dia	L a V (excep fest)				
Auxiliar jardinero	Tarde	L a V (excep fest)				
Auxiliar jardinero	Dia	Sáb, dom y fest				
Auxiliar jardinero	Tarde	Sáb, dom y fest				
Jardinero	Dia	L a V (excep fest)				
Jardinero	Tarde	L a V (excep fest)				
Jardinero	Dia	Sáb, dom y fest				
Jardinero	Tarde	Sáb, dom y fest				
Peón	Dia	L a V (excep fest)				
Peón	Tarde	L a V (excep fest)				
Peón	Dia	Sáb, dom y fest				
Peón	Tarde	Sáb, dom y fest				
Peón-Guarda	Dia	L a V (excep fest)				
Peón-Guarda	Tarde	L a V (excep fest)				
Peón-Guarda	Dia	Sáb, dom y fest				
Peón-Guarda	Tarde	Sáb, dom y fest				
Persona de limpieza	Dia	L a V (excep fest)				
Persona de limpieza	Tarde	L a V (excep fest)				
Persona de limpieza	Dia	Sáb, dom y fest				
Persona de limpieza	Tarde	Sáb, dom y fest				
TOTALES						

VI.3.- Tabla salarial.

TABLA SALARIAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES (Según convenio)					
CATEGORIA	TURNO	JORNADA	COSTE MENSUAL	COSTE POR JORNADA	COSTE POR HORA
Jefe Servicio	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Titulado Superior	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Técnico Ayudante	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Oficial Administrativo	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Auxiliar administrativo	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Jefe de taller	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Oficial Taller	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Encargado	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Capataz	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Capataz	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Capataz	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Capataz	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Oficial jardinero	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Oficial jardinero	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Oficial jardinero	Noche	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Oficial jardinero	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Oficial jardinero	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Auxiliar jardinero	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Auxiliar jardinero	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Auxiliar jardinero	Noche	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Auxiliar jardinero	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Auxiliar jardinero	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Jardinero	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Jardinero	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Jardinero	Noche	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Jardinero	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Jardinero	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Peón	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Peón	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Peón	Noche	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Peón	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Peón	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Peón-Guarda	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Peón-Guarda	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Peón-Guarda	Dia	Sábados, domingos y festivos			
Peón-Guarda	Tarde	Sábados, domingos y festivos			
Persona de limpieza	Dia	Lunes a Viernes (excepto festivos)			
Persona de limpieza	Tarde	Lunes a Viernes (excepto festivos)			

VI.4.- Costes de la maquinaria y vehículos.

Nº	COSTES DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS			COSTES DE ADQUISICION, INVERSION, PENDIENTE DE AMORTIZACION Y AMORTIZACION		COSTES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ENTRETENIMIENTO												TOTAL COSTE DE MAQUINARIA VEHICULOS
	TIPO DE MAQUINARIA VEHICULO	HORAS/AÑO	UDS.			PRECIO ADQUISICION	INVERSIÓN	AMORTIZACION/AÑO	COMBUSTIBLE	LUBRICANTE	NEUMATICOS	OTROS	REPUESTOS	SEGUROS/UD	COMBUSTIBLE	LUBRICANTE	NEUMATICOS	OTROS
MACQUINARIA Y VEHICULOS DE LIMPIEZA	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
	6																	
	,																	
	,																	
	,																	
	n																	
MACQUINARIA Y VEHICULOS DE CONSERVACION	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
	6																	
	,																	
	,																	
	n																	
TOTALES																		

VI.5.- Coste de Instalaciones ofertadas.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES			
INSTALACIONES			
	COSTE/MES/UD	UDS	TOTAL / AÑO
Ubicación:			
ALQUILER/AMORTIZACION			
AGUA Y LUZ			
TELEFONO			
VARIOS			
TOTAL			
Ubicación:			
ALQUILER/AMORTIZACION			
AGUA Y LUZ			
TELEFONO			
VARIOS			
TOTAL			
Ubicación:			
ALQUILER/AMORTIZACION			
AGUA Y LUZ			
TELEFONO			
VARIOS			
TOTAL			
TOTAL INSTALACIONES			

VI.6.- Coste de Vestuario y herramientas.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES					
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS	VESTUARIO			HERRAMIENTAS	
	COSTE/AÑO/UD	UDS	TOTAL	COSTE/AÑO/UD	TOTAL
CAPATACES					
OFCIALES JARDINEROS					
AUXILIARES JARDINEROS					
JARDINEROS					
PEONES					
MUJER LIMPIEZA Y GUARDAS					
PERSONAL TALLER					
TOTALES					

VI.7.- Costes de materiales y productos consumibles. (Abonos, semillas, arena, repuestos, etc.)

VI.8.- Resumen de presupuestos.

CUADRO DE DESGLOSE DEL CANON (RESUMEN DE PRESUPUESTOS)				
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	COSTES POR SERVICIOS		COSTE TOTAL	% S/ E.M.
	LIMPIEZA	CONSERVACION		
PERSONAL				
Dirección y Administración				
Conservación y mantenimiento				
TOTAL PERSONAL				
MAQUINARIA Y VEHICULOS				
Inversión				
Amortización				
Conservación y mantenimiento				
Seguros				
TOTAL MAQUINARIA Y VEHICULOS				
INSTALACIONES				
Alquiler o amortización				
Conservación y mantenimiento				
Planta de transferencia				
TOTAL INSTALACIONES				
PRODUCTOS Y MATERIALES CONSUMIBLES				
Suministros y costes varios				
TOTAL PRODUCTOS				
VESTUARIO, HERRAMIENTAS Y VARIOS				
Vestuario y herramientas				
Gastos varios				
TOTAL VEST., HERRAM. VARIOS				
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				
G.G. + B.I. (..... %)				
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA.				
I.V.A. % (10 y 21%)				
TOTAL				
CANON ANUAL DEL SERVICIO				
TIPO DE LICITACION				
BAJA REALIZADA (%)				

VI.9.- Cuadro Precios Unitarios de Actividades en Zonas verdes vecinales

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD PRIVADA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO/UD (EJECUCIÓN MATERIAL)	GG + BI (%)	PRECIO/UD (EJECUCIÓN CONTRATA)	I.V.A.	TOTAL
M ² de limpieza de zona verde (Laborables)					
M ² de Limpieza de zona verde (Sábados, Domingos y Festivos)					
Riegos					
Siega de céspedes					
Abonados					
Tratamientos fitosanitarios					
Recebados de arena en caminos y paseos					
Aireación de céspedes					
Pinzado y perfilado de arbustos, setos					
Poda del arbolado:					
Terciado (hasta 20 cm.Ø de tronco)					
Terciado (entre 20 –40 cm.Ø de tronco)					
Terciado (más de 40 cm.Ø de tronco)					
Poda general (hasta 20 cm. Ø de tronco)					
Poda general (hasta 35 cm. Ø de tronco)					
Poda general (a partir de 35 cm. Ø de tronco)					
Limpieza de ramas bajas (hasta 20 cm. Ø de tronco)					
Limpieza ramas bajas (de 20 a 35 cm. Ø de tronco)					
Limpieza ramas bajas (a partir de 35 cm. Ø de tronco)					
Tala (hasta 20 cm. Ø de tronco)					
Tala (hasta 35 cm. Ø de tronco)					
Tala (a partir de 35 cm. Ø de tronco)					
Limpieza y desbroce					
Mantenimiento integral :					
0 a 100 m ²					
101 a 500 m ²					
501 a 1.000 m ²					
1.001 a 3.000 m ²					
3.001 a 5.000 m ²					
5.001 a 10.000 m ²					
> 10.001 m ²					

VI.10.- Horarios

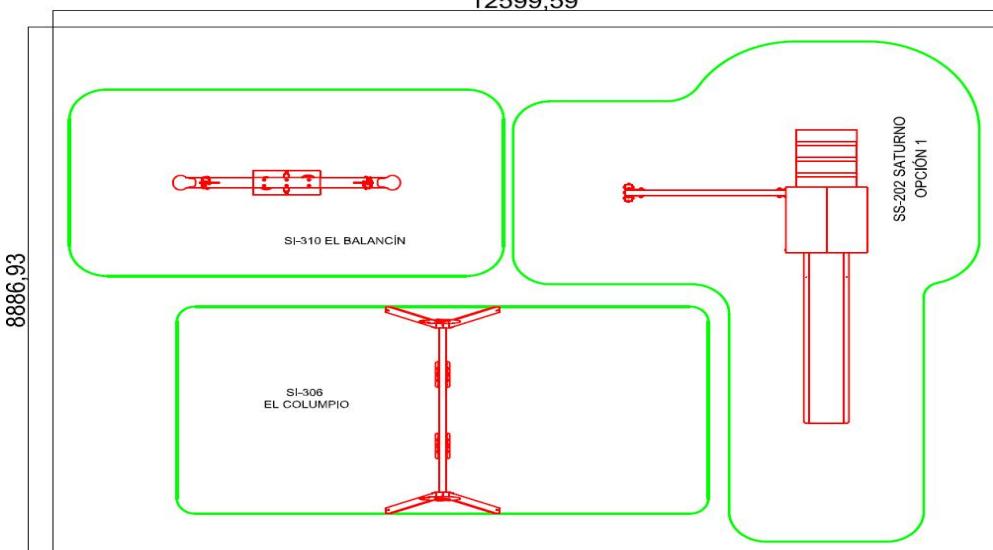
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES			
T. ALTA	HORARIOS GENERALES DE APLICACIÓN A TODOS LOS SERVICIOS		
	HORARIOS	LUNES A VIERNES	SABADOS Y FESTIVOS
	Mañana		
	Tarde		
T. BAJA	Noche		
	Mañana		
	Tarde		
	Noche		

ANEXO VII: MEJORAS

AREAS INFANTILES TIPO 1

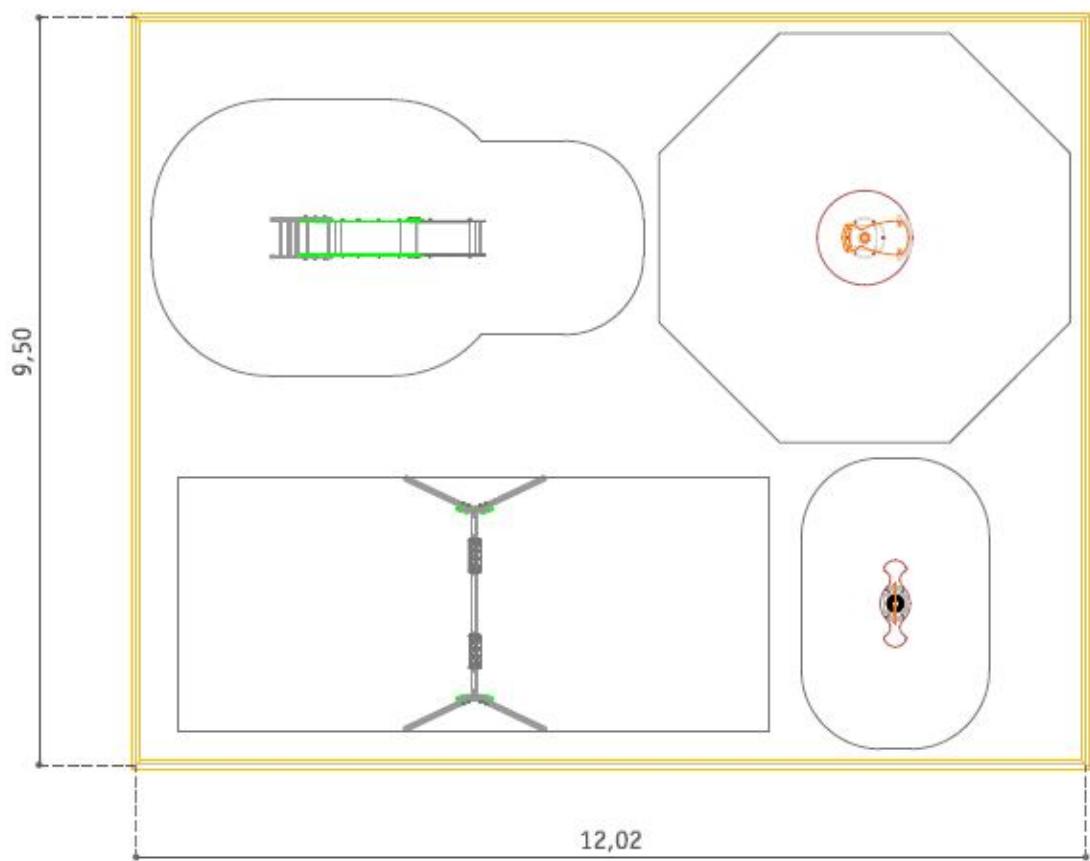
MODELO URBADEP TIPO 1

12599,59

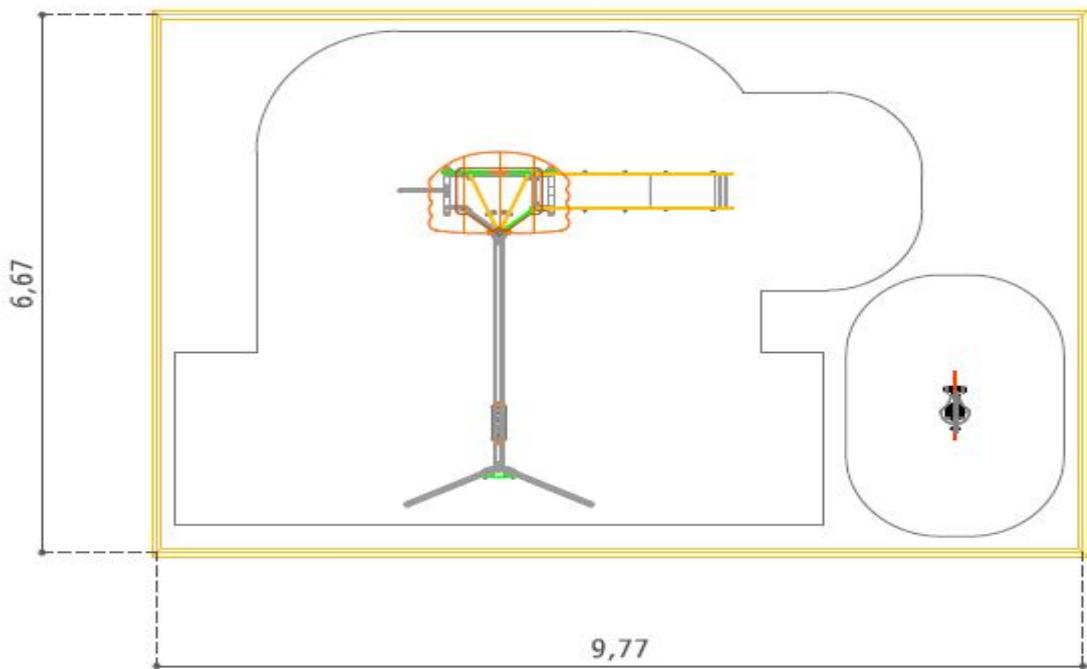




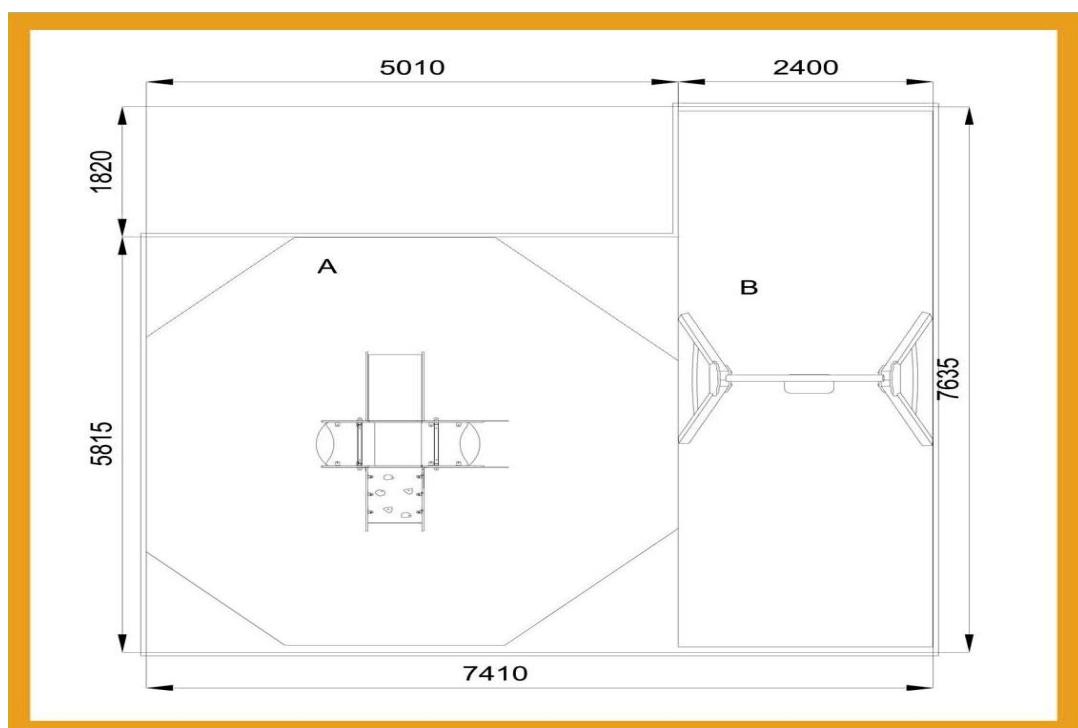
MODELO HPC "A", TIPO



MODELO HPC "B", TIPO 1



MODELO CONTENUR TIPO 1



MODELO MOYCOSA, "A" TIPO 1



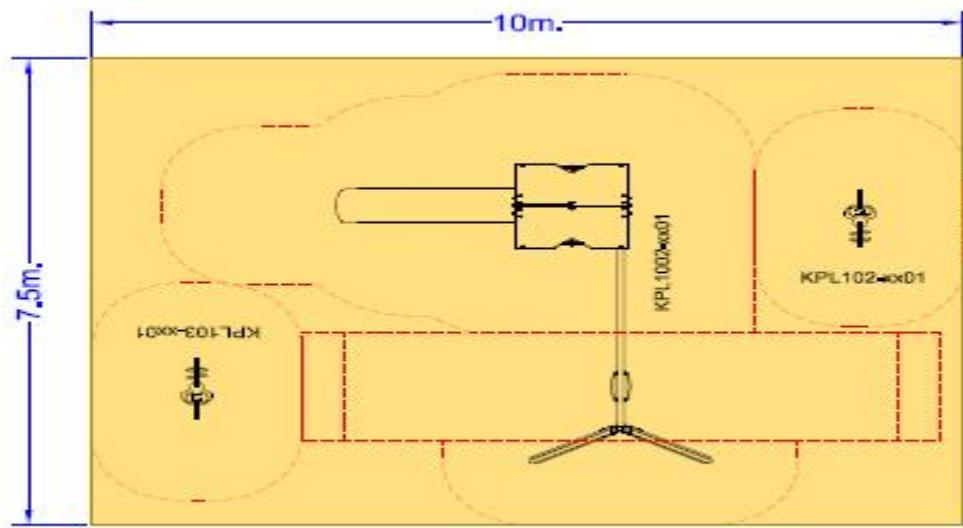
COMBO P 3

MODELO MOYCOSA, "B", TIPO 1

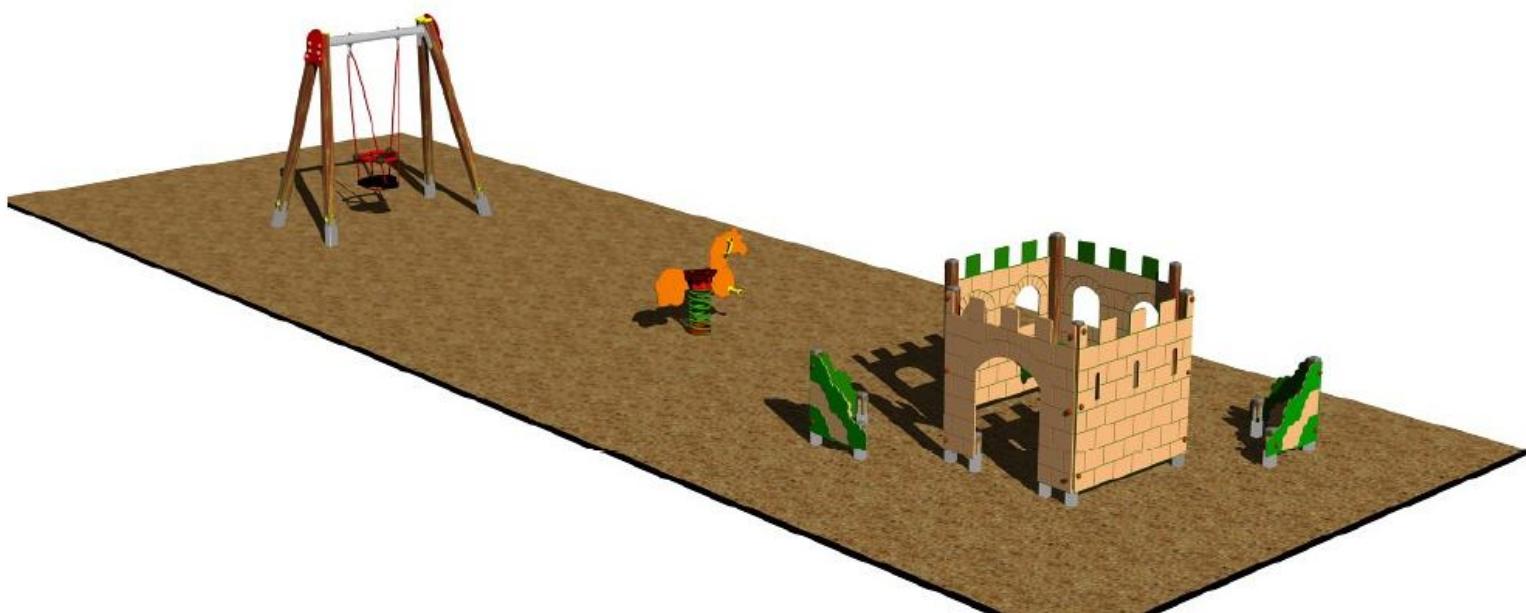


COMBO L3

MODELO KOMPAN TIPO 1



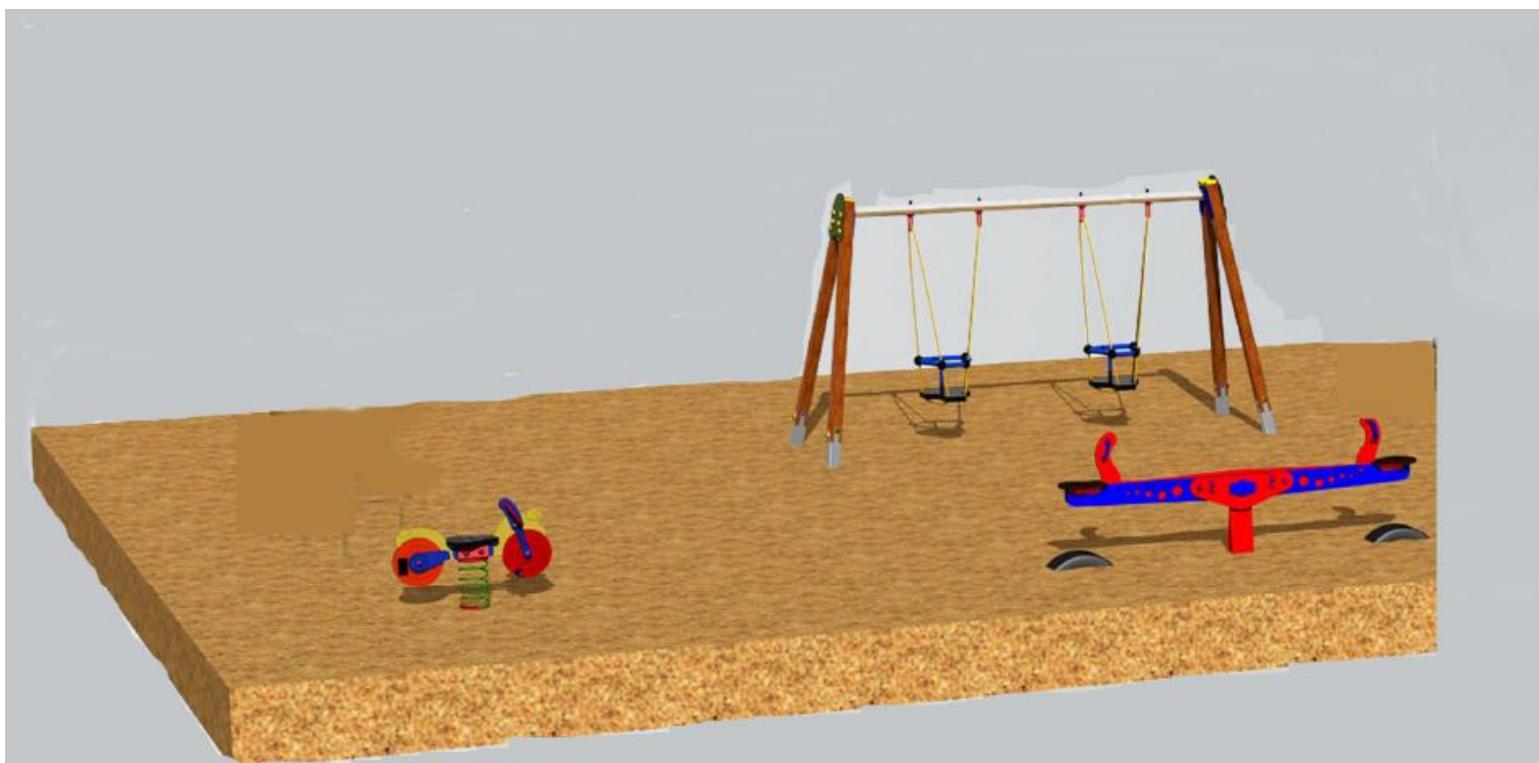
MODELO CONALSA "A" TIPO 1



MODELO CONALSA "B" TIPO 1

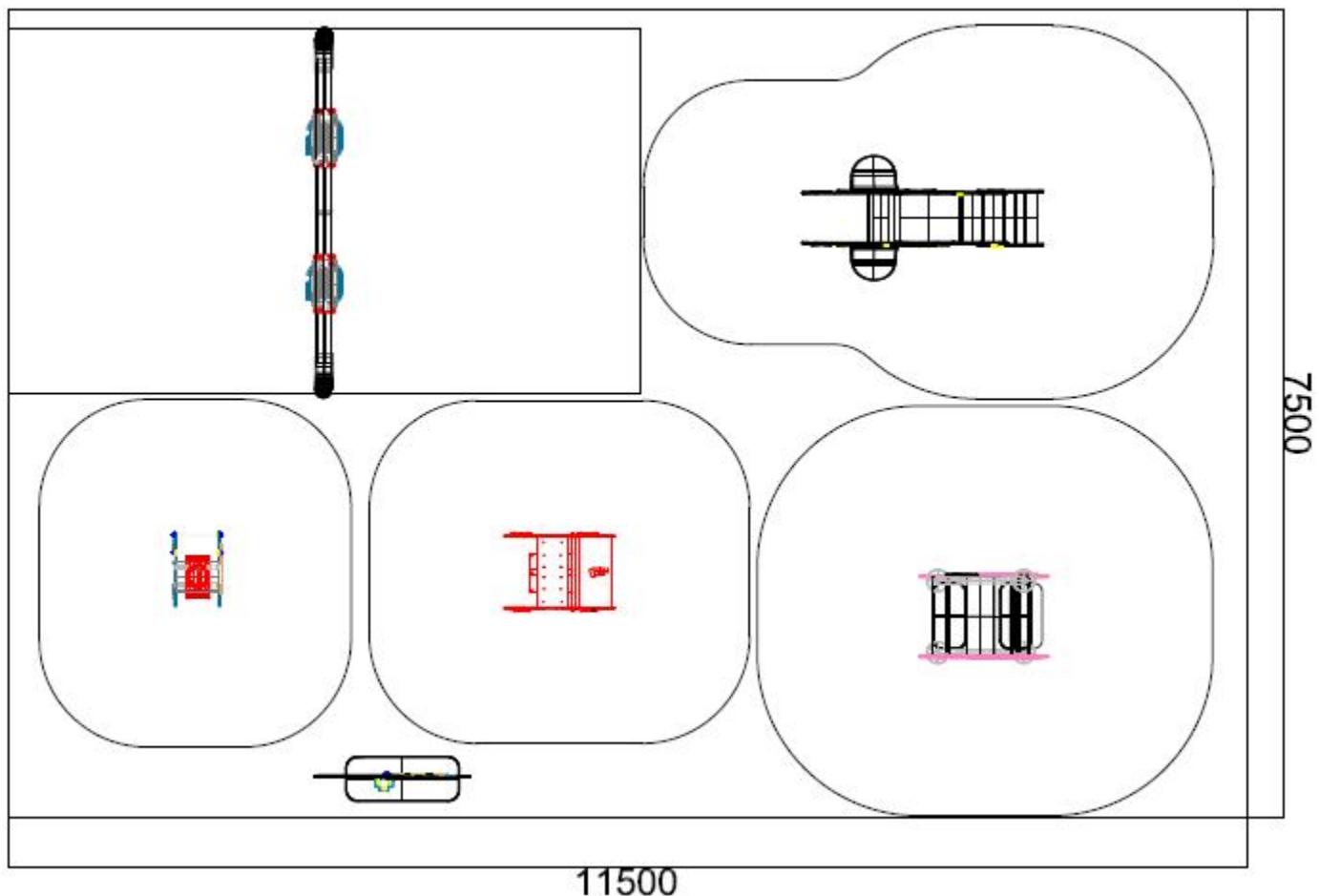


MODELO CONALSA "C" TIPO 1



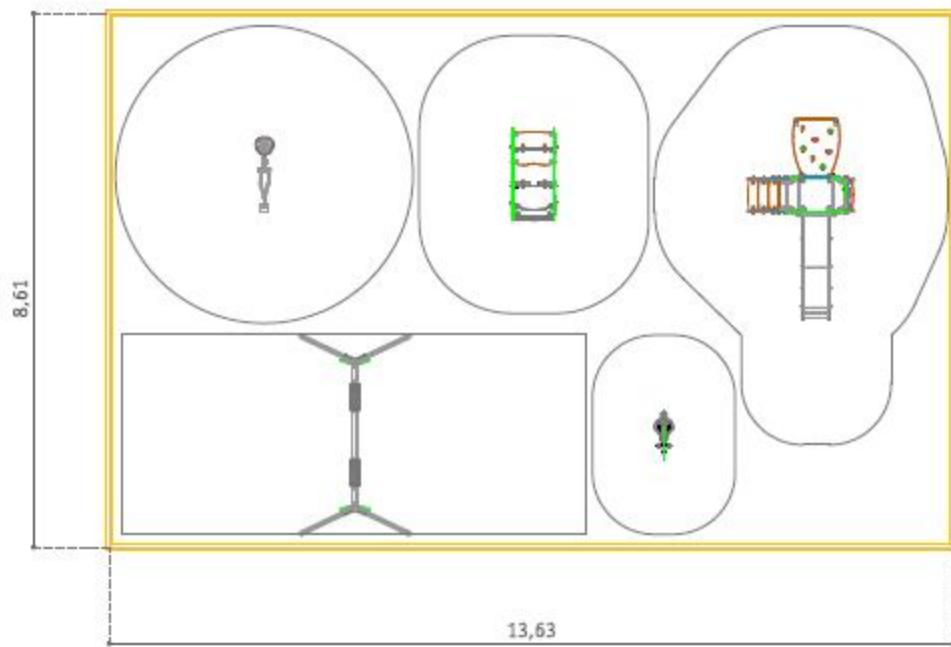
AREAS INFANTILES TIPO 2

MODELO URBADEP TIPO 2





MODELO HPC TIPO 2





MODELO MOYCOSA "A" TIPO 2



COMBO L4

MODELO MOYCOSA "B" TIPO 2



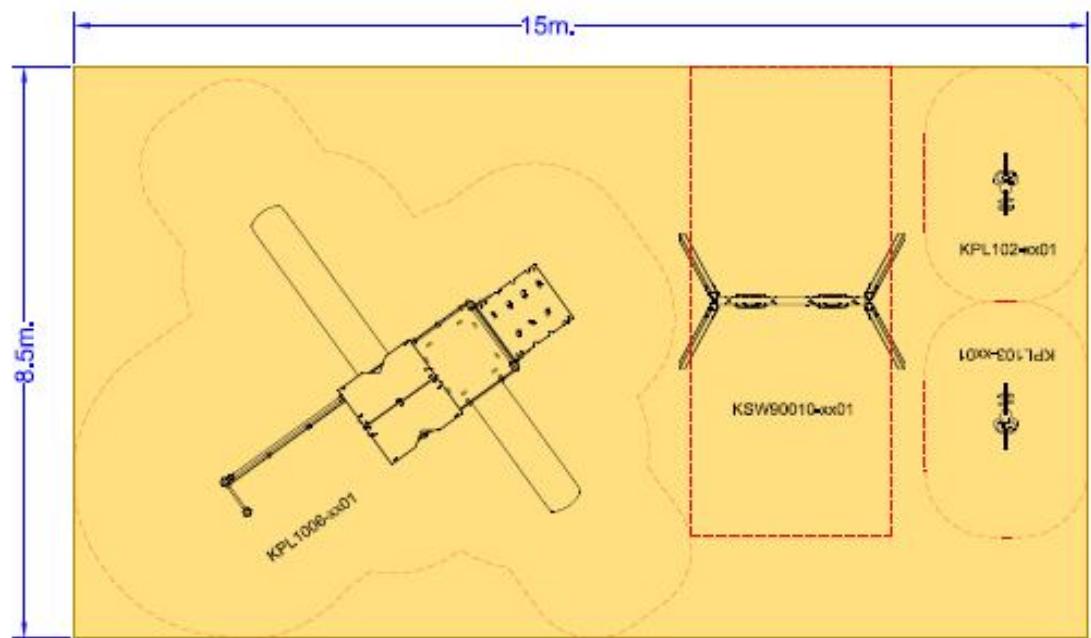
COMBO S1

MODELO MOYCOSA "C" TIPO 2

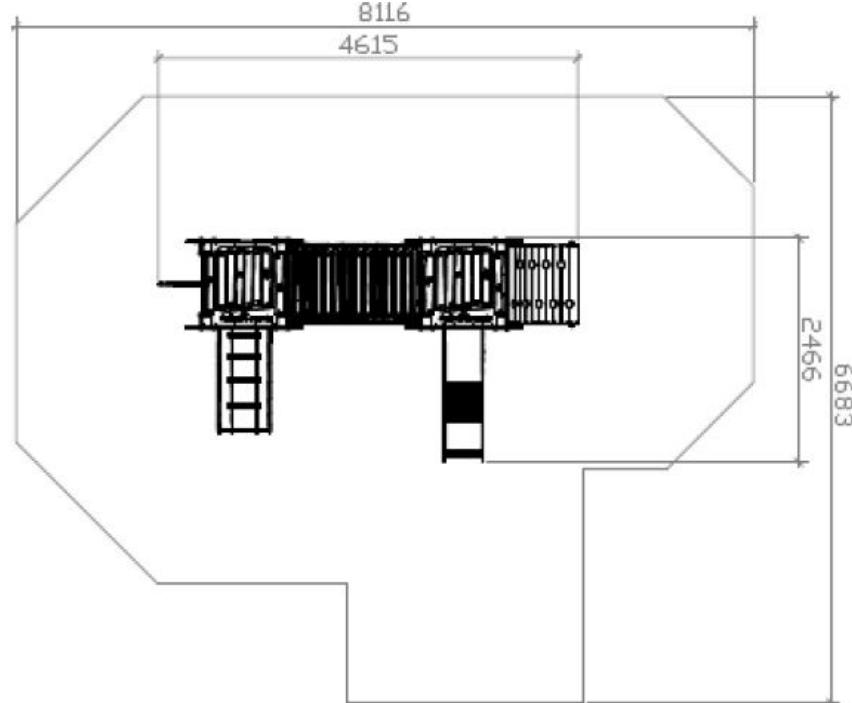


COMBO L8

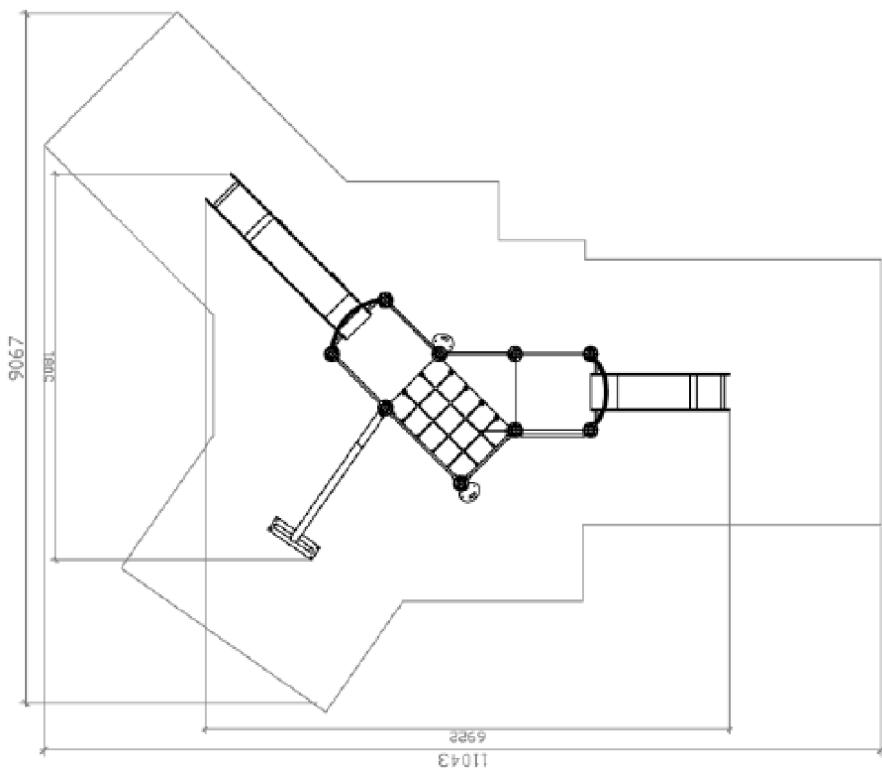
MODELO KOMPAN TIPO 2



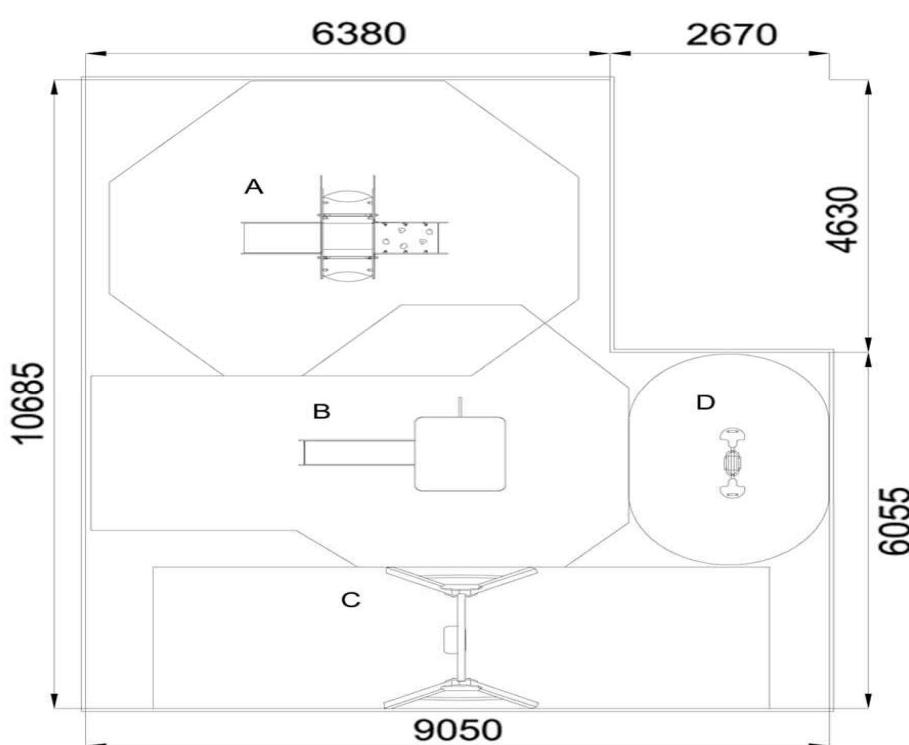
MODELO CONTENUR "A" TIPO



MODELO CONTENUR "B" TIPO 2



MODELO CONTENUR "C" TIPO 2



MODELO CONALSA "A" TIPO 2

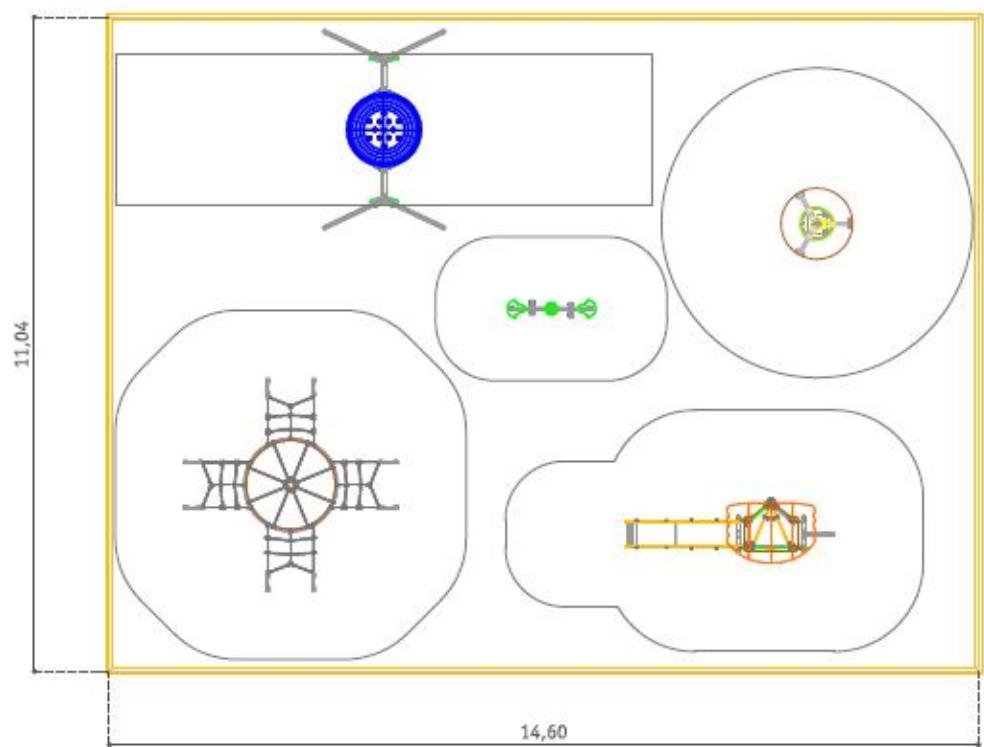


MODELO CONALSA "B" TIPO 2

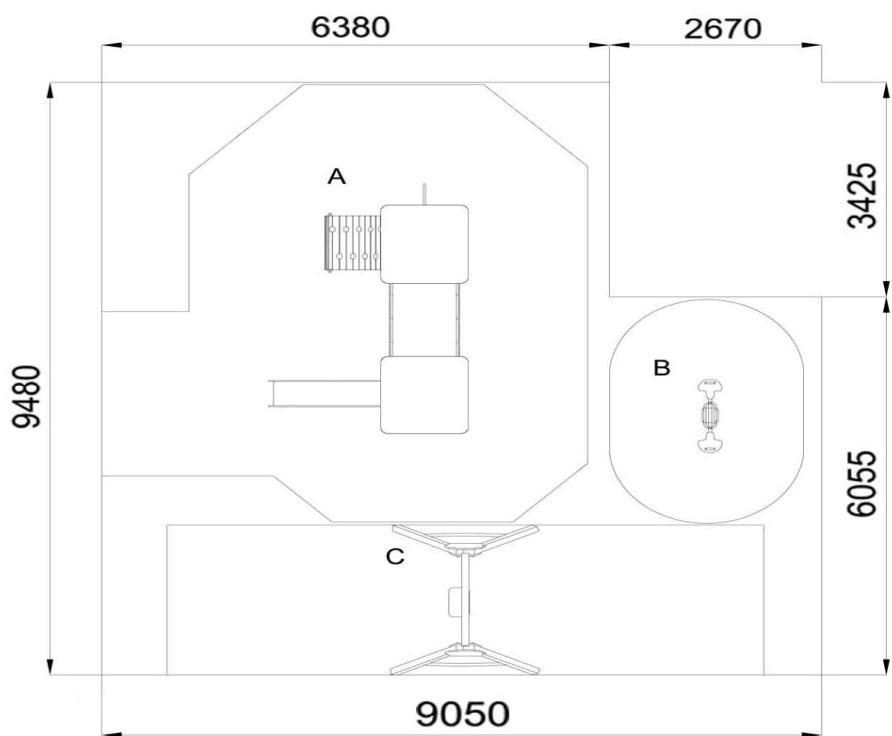


AREAS INFANTILES TIPO 3

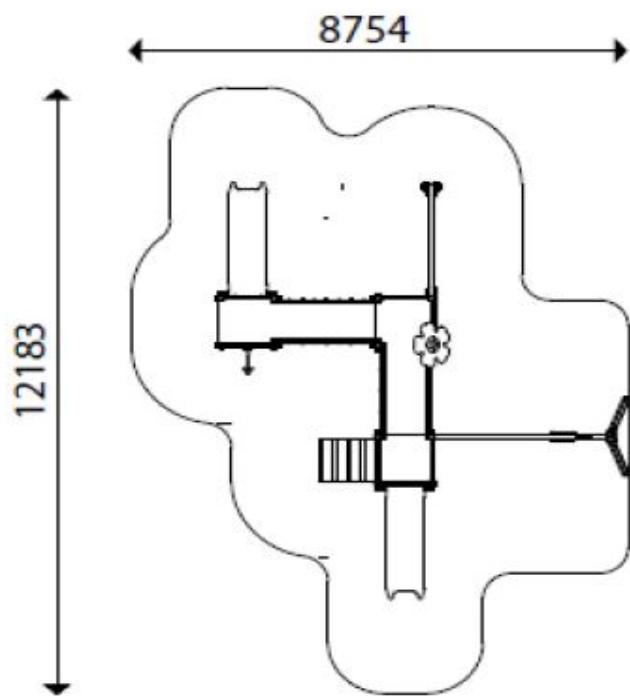
MODELO HPC TIPO 3



MODELO CONTENUR TIPO 3



MODELO URBADEP TIPO 3

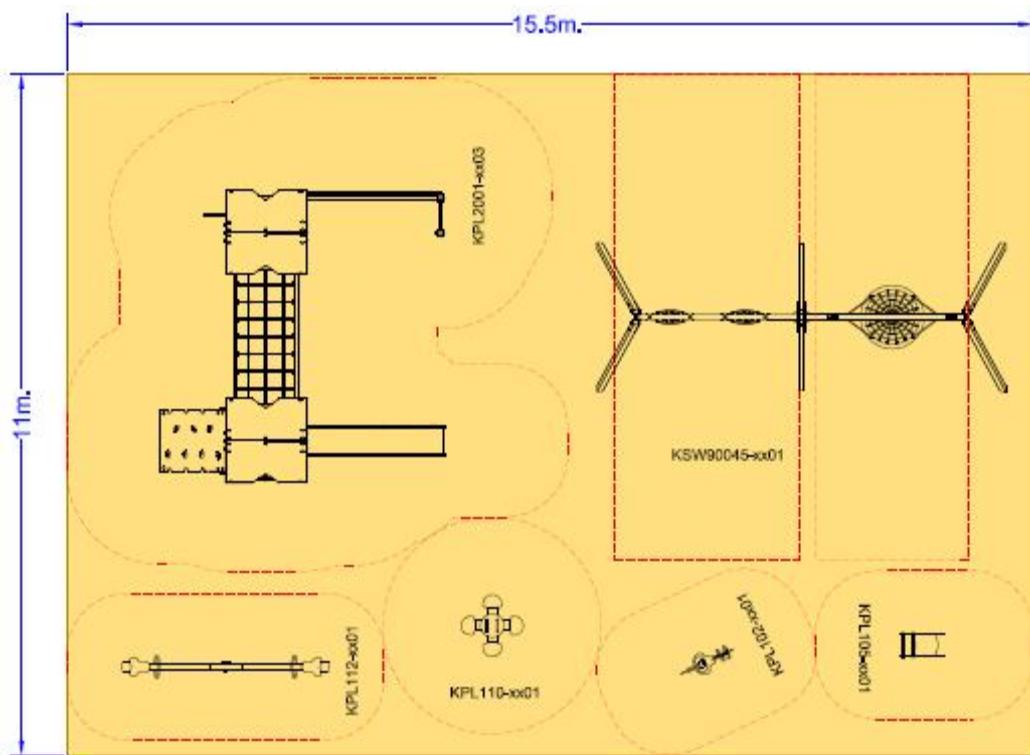


MODELO MOYCOSA TIPO 3



COMBO L6

MODELO KOMPAN TIPO 3



MODELO CONALSA "A" TIPO 3



MODELO CONALSA "B" TIPO 3



MODELO CONALSA "C" TIPO 3

